

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Acta de la sesión Ordinaria de Pleno de la corporación
celebrada el 04 de noviembre de 2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL 04 DE NOVIEMBRE DE 2024

ASISTEN

VXLL - RIESTRA ROZAS, ENRIQUE
VXLL - ALONSO POO, MIGUEL ANGEL
VXLL - ALONSO SANCHEZ, PRISCILA
VXLL - VALLADARES ALVAREZ, JUAN ANTONIO
VXLL - GARCIA POO, MARIA DEL MAR
VXLL - REMIS FERNANDEZ, MONICA
PP - AMOR SORDO, JOSE RAMON
PP - AGUILAR CANOVAS, AURORA
PP - ARMAS SIERRA, JUAN CARLOS
PSOE - TREVIN LOMBAN, ANTONIO RAMON MARIA
PSOE - INGUANZO ALONSO, LAURA
PSOE - AMIEVA HERAS, ESTEBAN
PSOE - SOBRINO CON, SILVIA
PSOE - CUETO PARCERO, PABLO
PSOE - MIGUEL GARCIA, ARANZAZU
PSOE - TORRE RODRIGUEZ, OSCAR

AUSENTES

PSOE - ARENAS TAMES, LUIS

En la casa Consistorial de Llanes, siendo las diez horas treinta y tres minutos del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria y orden del día cursado al efecto, con la antelación que marca el artículo 46 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno Local y número 4 del artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la corporación en Pleno celebrada sesión Ordinaria bajo la presidencia de Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde-Presidente, con la asistencia de los señores miembros que al margen se relacionan.

Actúa como Secretaria, la titular de la Corporación, Carla María Suarez Menéndez. Asiste, el Interventor municipal a los tres primeros puntos del Orden del Día.

Abierta la sesión por el Presidente, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben, de conformidad con los asuntos relacionados en el siguiente

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

ORDEN DEL DÍA

1 - APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (04.09.2024)

Don Enrique Riestra Rozas: Muy buenos días a todos los presentes. Antes de comenzar esta sesión ordinaria del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes, me gustaría poder guardar un minuto de silencio en memoria de todas las víctimas afectadas por esta Dana que sacudió la zona, sobre todo de Levante. Y bueno, simplemente pues a todos los que perdieron algún familiar o a todos los damnificados pues poder guardarles este minuto de silencio en memoria de los fallecidos y de respeto a a todos sus allegados. Así que si me lo permiten, podemos guardar el minuto de silencio desde ahora y luego comenzamos. Muchas gracias.

Bien. Muchas gracias a todos. Comenzamos ahora sí, este pleno, como siempre, con el punto número uno, que es la aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior. Si nadie tiene nada que decir o alguien tiene algo que matizar.

Pues señora secretaria, si nadie matiza vamos, la damos por aprobada.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (16), acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 04 de septiembre de 2024 en los términos en que ha sido redactada por la Secretaría General.

2 - ESCRITOS Y DISPOSICIONES RECIBIDAS

No se recibieron susceptibles de adoptar acuerdo.

3 - TES/2024/93 - OOFF 2025

Por el Sr. Presidente se somete a consideración de la Corporación, la propuesta de la Concejalía Delegada, que literalmente se transcribe:

"D. Juan Antonio Valladares Álvarez, Concejal Delegado de, Economía, Presupuestos y Hacienda; Agroganadería, juntas de pastos, aprovechamientos un montes U.P del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y concordantes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Resolución de Alcaldía de 18 de julio de 2023, confiriendo delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros (BOPA 31.07.2023)

Considerando lo establecido en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Teniendo en cuenta el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales, Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos, y Ordenanzas Reguladoras de las Prestaciones Pública No Tributarias de esta Corporación para el ejercicio 2025

Considerando el informe jurídico de la Secretaría General de fecha 22 de octubre de 2024, que literalmente señala:

ASUNTO: INFORME JURÍDICO DE SECRETARIA GENERAL.

EXPEDIENTE: TES/2024/93 ORDENANZAS FISCALES 2025.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

DESTINATARIO: PLENO.

I.- ANTECEDENTES

I.I.- Por Providencia del Concejal Delegado de Agroganadería, Hacienda y Sanciones, Presupuestos y Hacienda, del Ayuntamiento de Llanes, de fecha 21 de octubre de 2024 solicita informe a esta Secretaría General.

II.- CONSIDERACIONES JURIDICAS.

II.I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG).
- Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

II.II.- El título competencial para el presente expediente se basa en las potestades que, en su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, reconoce el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Así, el artículo 106.2 de la misma norma legal, establece que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.

II.III.- El Acuerdo de aprobación de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales es competencia del Pleno, en virtud del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la validez del Acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.IV.- El procedimiento es el siguiente:

A. Por Propuesta de la Alcaldía o Concejalía Delegada se ha de iniciar el expediente, proponiendo las modificaciones que se consideren necesarias, y poniendo de manifiesto la relación detallada de los motivos que han llevado a la necesidad de modificar las Ordenanzas.

B. Tomando en consideración las previsiones establecidas, por parte del Departamento de Tesorería e Intervención, se elaborará una Memoria Económico financiera o informe técnico-económico de los artículos 25 TRLRHL y 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos del Estado, así como el proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales (sentencias del TS de 13 de diciembre de 2016, 26 abril de 2017, Sentencia TSJ de Cataluña de 30 de junio de 2023). Elaborado y recibido este proyecto, corresponderá, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la aprobación provisional por el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

C. Aprobada provisionalmente la modificación, se someterá el expediente a información pública en el tablón de anuncios y portal web del Ayuntamiento de Llanes y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

reclamaciones que estimen oportunas. Al tener Llanes una población superior a 10.000 habitantes deberá publicarse además, en un diario de los de mayor difusión de la Provincia.

D. Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el Acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de del texto de las Ordenanzas. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

E. El Acuerdo de aprobación definitiva, expreso o tácito, y el texto íntegro de la modificación, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, momento en el cual entrará en vigor. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.

F. De conformidad con lo establecido en el artículo 7. e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,(LTBG) deberá publicarse íntegramente el presente expediente en el portal de transparencia, a fin de que la ciudadanía pueda ejercer de manera efectiva el mandato de participación ciudadana establecido en el artículo 105.a) de la Constitución.

G. Finalmente, en relación al trámite de consulta pública establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo 108/2023, de 31 de enero de 2023 el trámite de consulta previa previsto en el art. 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), no resulta exigible en relación con la elaboración y aprobación de las ordenanzas fiscales locales. La Sentencia casa y anula en este punto la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña núm. 1945, de 28 de abril de 2021, que declaró nula la Ordenanza fiscal núm. 3.16 del Ayuntamiento de Barcelona, relativa a la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal, a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, por no haber sustanciado el trámite de consulta previa, y no justificar dicha omisión.

Es lo que cumple informar.

Considerando el informe de Tesorería de fecha 21 de octubre de 2024:

ASUNTO.- Propuesta de modificación de las Ordenanzas Fiscales, Ordenanzas Reguladoras de Precios Públcos y Ordenanzas Reguladoras de las Prestaciones Patrimoniales Pùblicas no Tributarias, de esta Corporación para el ejercicio 2025. (expte TES/2024/93)

INFOME

La propuesta contenida en el expediente responde al ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria de las Corporaciones Locales reconocidas por los artículos 4.1.a) y b) y 106.2 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La normativa vigente aplicable a las distintas materias está contenida en los siguientes textos legales y reglamentarios.

Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, y modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ley 58/2003 de 17 de Diciembre General Tributaria

Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).

Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos.

Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial

Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos modificada por la Ley 25/1998 de 13 de Julio de Tasas y Precios Públicos)

Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las Tasas Estatales y Locales, y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público.

En lo que respecta a los aspectos formales de la Imposición, Ordenación y Supresión de tributos Locales y Precios Públicos Locales por medio de las correspondientes Ordenanzas o acuerdos, la regulación normativa está contenida genéricamente en la ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999 y a su vez modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (artículo 106) y Sección 2ª del Capítulo III del Título I (artículos 15 a 19) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tanto en lo relativo al contenido mínimo de las Ordenanzas, como a los trámites necesarios hasta su definitiva entrada en vigor, o supresión, en su caso.

Concretamente el procedimiento de aprobación establecido en los artículos 17 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales es el siguiente:

1. Los acuerdos provisionales adoptados por las Corporaciones Locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes Ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas .

2. La Entidades Locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial. Las Diputaciones Provinciales, los órganos de gobierno de las Entidades supramunicipales y los Ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la Comunidad Autónoma uniprovincial.

3. Finalizado el período de exposición pública, las Corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el «Boletín Oficial» de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

5. Las Diputaciones Provinciales, Consejos, Cabildos Insulares y, en todo caso, las demás Entidades Locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las Ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

En todo caso, las Entidades Locales habrán de expedir copias de las Ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden.

Artículo 18

A los efectos de lo dispuesto en el apartado uno del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

a) Los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos.

b) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Artículo 19

1. Las Ordenanzas fiscales de las Entidades Locales a que se refiere el artículo 17.3 de la presente Ley regirán durante el plazo, determinado o indefinido, previsto en las mismas, sin que quepa contra ellas otro recurso que el contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

2. Si por resolución judicial firme resultaren anulados o modificados los acuerdos locales o el texto de las Ordenanzas fiscales, la Entidad local vendrá obligada a adecuar a los términos de la sentencia todas las actuaciones que lleve a cabo con posterioridad a la fecha en que aquélla le sea notificada. Salvo que expresamente lo prohibiera la sentencia, se mantendrán los actos firmes o consentidos dictados al amparo de la Ordenanza que posteriormente resulte anulada o modificada.

Llanes a 21 de octubre de 2024

Considerando el informe de Intervención de fecha 23 de octubre de 2024:

INFORME ARTICULO 7,3 LOEPSF ORDENANZAS FISCALES

D. Raul Garcia Alvarez, en calidad de Interventor Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Llanes, de conformidad con lo establecido en el artículo 7,3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 128/2018 por el que se establece el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional tiene a bien emitir el siguiente informe.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

ANTECEDENTES:

Primero. – En el artículo 7.3 de la LOEPSF establece la siguiente disposición:

3. Las disposiciones legales y **reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación**, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley **que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.**

La definición de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera viene definida en el artículo 3 de la misma norma con el siguiente tenor:

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Se entenderá por sostenibilidad financiera **la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial** conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea

La situación de equilibrio o superávit estructural se pone de manifiesto mediante la magnitud denominada capacidad/Necesidad de financiación.

Esta situación se produce mediante la comparación de los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas en la parte no financiera de la liquidación del presupuesto y teniendo en cuenta los ajustes procedentes de la adaptación de la contabilidad pública a contabilidad nacional (SEC 2010).

Las magnitudes que miden el déficit, deuda pública y morosidad comercial vienen representados por el volumen de deuda municipal, el PMP y el cálculo de morosidad.

Segundo. – En el ámbito del análisis de las ordenanzas fiscales que se presentan en el proyecto, se va a realizar una valoración con carácter general respecto a aquellas disposiciones que sufren variación.

En este sentido y dado que el último cálculo de la capacidad de financiación trae causa de la liquidación del ejercicio 2023, la cual presenta según informe de 28 de febrero de 2024 una capacidad de financiación ajustada de **2.932.877,02 euros**.

Lo anterior nos indica que, salvo que las modificaciones sean muy profundas en disminución de ingresos, el impacto de las modificaciones no tendrá una afección importante a esta magnitud.

Relación de las modificaciones de las ordenanzas fiscales e impacto en la estabilidad presupuestaria:

101. TASA EXPEDICION DOCUMENTOS

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

La tarifa anterior establecía una serie de supuestos

5.- Por expedición de Condiciones de Edificación

5.1.- por cada solicitud referida a una sola parcela 50.00 €

5.2.- Por la petición de condiciones de edificación que afecten a varias parcelas:

5.2.1.- si las parcelas son todas colindantes y además tienen la misma clasificación urbanística:

5.2.1.1.- por las 3 primeras parcelas 50.00 €

5.2.1.2.- por cada parcela adicional 10.00 €

5.2.2.- si las parcelas NO son todas colindantes o NO tienen la misma clasificación urbanística, por cada parcela 50.00 €

Ahora se modifica el art. 6. Tarifa. Epigrafe 1º.- apartado 5. Desaparecen los supuestos 5.2 a 5.2.2

5- Por expedición de condiciones de edificación

- Por expedición de Condiciones de Edificación.- por cada parcela 50.00 € (tarifa única)

En este caso, al no tratarse de una disminución de la tarifa y la propuesta puede permitir un aumento en la recaudación, al desaparecer los supuestos de tarifas inferiores, sin poder disponer de datos de recaudación de otros años, ya que el sistema de contabilidad no permite obtener cuantías con detalle, sino globales, **esta mediada contribuye claramente al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.**

108. TASA POR LICENCIA DE APERTURA

Se añade el siguiente hecho imponible, en coherencia con la escala general.

El resto de las superficies vinculadas a la actividad, que carezcan de edificaciones (zonas de aparcamientos, vías de circulación, zonas ajardinadas, ...) tributarán a 0.40 €/m² para cualquier categoría de calle.

En este caso, al tratarse de una tarifa nueva y la propuesta puede permitir un aumento en la recaudación, sin poder disponer de datos de recaudación de otros años, **esta mediada contribuye claramente al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.**

110. TASA LICENCIAS URBANISTICAS.

Se modifica la definición de la base imponible en el artículo 5.

La redacción del artículo anterior establecía lo siguiente:

1.- La base imponible de esta Tasa está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, salvo los casos que a continuación se reseñan

En la nueva redacción se establece lo siguiente:

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

1.- La base imponible de esta Tasa está constituida por el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) del proyecto inicial presentado más los PEM de los modificados que se pudieran producir, tanto al alza como a la baja del PEM inicial, salvo los casos que a continuación se reseñan:

Esta disposición va a generar un aumento de recaudación en la tasa, ya que las variaciones en el PEM tanto a la baja como al alza se liquidan igualmente, sin derecho a devolución en el caso de disminución del PEM.

En este caso, al tratarse de una nueva definición de la base imponible, la propuesta puede permitir un aumento en la recaudación, sin poder disponer de datos de recaudación de otros años, **esta mediada contribuye claramente al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**

Tarifa 9^a.- Se incluye tasa por cambio de titularidad de licencia de 1er uso (Nuevas tarifas)

Transmisión de titularidad del expediente de la licencia de primera utilización
76 €

En los casos de desistimiento o renuncia a la licencia urbanística solicitada, o caducidad del procedimiento administrativo, se aplicará sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) del proyecto, la siguiente tarifa
0,40 %

En los casos de resolución desestimando la licencia urbanística se aplicará sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM) del proyecto, la siguiente tarifa
0,60 %

En este caso, al tratarse de nuevas tarifas, la propuesta puede permitir un aumento en la recaudación, sin poder disponer de datos de recaudación de otros años, **esta mediada contribuye claramente al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**.

Se suprime el artículo 11.5 denominado Liquidación de Ingresos.

5.- En el caso en que se hubiera producido Resolución concediendo la correspondiente licencia urbanística, y sin haber realizado la obra o actividad urbanística, el interesado renunciara a aquella, éste deberá abonar las siguientes cuantías, según que el expediente recaudatorio de la Tasa se encuentre en las situaciones que a continuación se indican:

En periodo voluntario el 40% de la cuota de la tasa, con un máximo de 200.00 € y un mínimo de la cuota establecida en la tarifa

5^a. En periodo ejecutivo (sin existir embargo) el 50% de la cuota de la tasa, con un máximo de 350.00 € y un mínimo de la cuota establecida en la tarifa

5^a. Con derechos embargados el 60% de la cuota de la tasa, con un máximo de 400.00 € y un mínimo de la cuota establecida en la tarifa

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

5^a. Si el pago de la tasa hubiera sido satisfecho en periodo voluntario Se procederá a incoar el correspondiente expediente por devolución de ingresos, siendo el importe a devolver el 60% de la cuota. La retención practicada por el Ayuntamiento tendrá como máximo 200.00 € y como mínimo de descuento de la cuantía establecida en la tarifa 5^a

En este caso se trata de una serie de medidas de carácter tributario, que dejan de tener sentido dado que, por aplicación de las nuevas tarifas, no se va a producir la situación de devolución de tasas por no ejecución de las obras.

El impacto a la estabilidad presupuestaria en nulo.

111. TASA DE BASURAS

Se plantea una subida del 2,3 % de todas las tarifas de forma lineal.

El impacto a la recaudación es la siguiente:

| DRN 23 | PROY 25 | AUMENTO |
|--------------|-------------|-----------|
| 1.582.063,83 | 1.618.451,3 | 36.387,46 |

Los DRN 23 es lo reconocido finalmente en el ejercicio 2023, siendo la proyección del 25 la aplicación a la tasa del 2024.

Se prevé el aumento de recaudación aproximado de 36.387,46 €.

En este caso, al tratarse de recaudación de carácter permanente, tiene efectos positivos en la estabilidad presupuestaria, pero también en el gasto computable, por lo que puede producirse un ajuste al alza en la regla de gasto, en la cuantía prevista de aumento.

112. TASA DE ALCANTARILLADO

Se plantea una subida del 2,3 % de las tarifas de forma lineal.

| | |
|---|----------|
| a) Usos domésticos (por cada m ³ facturado) | 0,1125 € |
| b) Domicilios particulares de unidades familiares que no tengan ingresos superiores a los importes que a continuación se establecen por cada uno de los miembros (por cada m ³ facturado): | |
| 800.00 €/mes y persona, por un solo miembro | |

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

600.00 €/mes y persona con 2 miembros

500.00 €/mes y persona con 3 miembros

400.00 €/mes y persona con más de 3 miembros

0,0614 €

c) Usos no domésticos (por cada m3 facturado)

0,2246 €

Respecto al impacto en la recaudación no resulta posible aportar una cuantía fiable procedente de la contabilidad; ya que en la aplicación presupuestaria 30100 "Tasa alcantarillado", recoge la recaudación de todas las tarifas procedentes de la ordenanza.

Al modificarse solamente 3 tarifas, aunque las mismas sean las mas importantes, el sesgo en la cifra puede ser notable, por lo que, a falta de experiencia en la recaudación de este Ayuntamiento por parte del informante, no resulta posible aportar una cifra de previsión.

En este caso, al tratarse de recaudación de carácter permanente, tiene efectos positivos en la estabilidad presupuestaria, pero también en el gasto computable, por lo que puede producirse un ajuste al alza en la regla de gasto, en la cuantía prevista de aumento.

120. TASA DE VADOS

Se realiza una subida de la tarifa de la placa:

Año 2024

D) Por la adquisición de la placa oficial de "VADO PERMANENTE"

20.00 €

Año 2025 (propuesta)

D) Por la adquisición de la placa oficial de "VADO PERMANENTE"

25.00

€

En este caso, al tratarse de aumento de recaudación tiene efectos positivos en la estabilidad presupuestaria, sin perjuicio de la necesidad de ajustar la tarifa al precio final que abona el Ayuntamiento por este suministro y eliminar el déficit.

124. TASA DE CAMINOS FORESTALES

Se establece en la tabla de superficie de la parcela a talar una nueva tarifa:

**Más de 3.00 Ha
100.00 €/H**

Se establece la siguiente tarifa por acopio temporal de madera m²/día en parcelas municipales:

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

**Hasta 15 días de ocupación
0,93€/día**

**Por cada día adicional de ocupación
€/día 0,25**

Respecto de las tarifas establecidas para fianzas, dado que no es un recurso de carácter tributario ni produce ingreso de carácter público para el Ayuntamiento, no cabe pronunciamiento en este informe.

En este caso, al tratarse de aumento de recaudación previsible tiene efectos positivos en la estabilidad presupuestaria.

125 TASA DE AGUA.

Se establece una subida en determinadas tarifas del 2,3 %.

Una aproximación de la nueva recaudación se podría aproximar a lo establecido al cuadro siguiente; sin perjuicio de que la ordenanza dispone de más tarifas que no tienen una recaudación de carácter permanente ni tampoco, por lo que estos datos pueden estar alterados en una cuantía ligeramente superior a la real.

Esta limitación a la exactitud de los datos trae causa que en la contabilidad se incorporan datos globales y no singularizados por cada tarifa de la tasa.

| DR 23 | PREV 25 | AUMENTO |
|--------------|--------------|-----------|
| 1.121.248,55 | 1.147.037,27 | 25.788,71 |

En este caso, al tratarse de recaudación de carácter permanente, tiene efectos positivos en la estabilidad presupuestaria, pero también en el gasto computable, por lo que puede producirse un ajuste al alza en la regla de gasto, en la cuantía prevista de aumento.

129. TASA USO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Se plantean las siguientes variaciones en las tarifas:

- A) Utilización para, cursos, seminarios, charlas, asambleas y otras actividades compatibles con el espacio en locales municipales (salvo Casa de la Cultura de Llanes)

| | 2024 | Previstos 2025 |
|---|---------------------|-------------------|
| Lunes a viernes (hasta las 21 horas) | 11,50 €/hora | 6,00 €/día |

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

| | | |
|---|---------------------|--------------------|
| Lunes a viernes (a partir de las 21 horas) | 17.40 €/hora | No prevista |
| Sábados, domingos y festivos | 17.40 €/hora | 10.00 €/día |

B) Utilización de las dependencias de la Casa Cultura de Llanes

| | 2024 | Previstos 2025 |
|--|---------------------|-----------------------|
| Utilización del Salón de Actos para exposiciones | 34,50 €/hora | 20,00 €/día |
| Utilización del Salón de Actos y resto de dependencias para otros fines | No previsto | 20,00 €/día |

Estas tarifas contienen una rebaja muy importante en las cuantías, ya que en algún caso se transforman en coste de horas a coste días a tarifa menor esta última.

Por ello, esta modificación a priori causa impacto negativo a la capacidad de financiación (estabilidad presupuestaria), sin perjuicio que a lo largo del ejercicio estas tarifas puedan resultar más atractivas a los posibles usuarios y se aumente la recaudación.

132. TASA CAMPO DE GOLF

Se plantean las siguientes modificaciones de tarifas:

Tarifa 1ª.- Abono Individual:

| | 2024 | Previstos 2025 |
|--|-----------------|-----------------------|
| 2º. Cuota Trimestral | 88,00€ | 95.00 € |
| 3º. Cuota "captación de abonados" (1er año) | 352,00 € | 380,00 € |

Tarifa 2ª.- Abono Familiar:

| | 2024 | Previstos 2025 |
|--|----------------|-----------------------|
| Cabeza de familia Cabeza de familia | 88.00 € | 95.00 € |

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Cónyuge

45,00 €

60,00 €

Tarifa 3ª.- Salidas (Green Fees) ABONADOS

Individuales:

| | 2024 | Previstos 2025 |
|--------------------------|-----------------|-----------------------|
| Tarifa trimestral | 88,00 € | 95,00 € |
| Tarifa anual | 352,00 € | 380,00 € |

Salidas (Green Fees) NO ABONADOS

De lunes a viernes

| | 2024 <i>temporadas baja/alta</i> | Previstos 2025 <i>temporadas baja/alta</i> |
|-------------------------|--|--|
| Tarifa ordinaria | 25,00 € /40,00 € | 28,00 € /50,00 € |

Sábados y Festivos Tarifa ordinaria

| | 2024 <i>temporadas baja/alta</i> | Previstos 2025 <i>temporadas baja/alta</i> |
|-------------------------|--|--|
| Tarifa ordinaria | 25,00 € /40,00 € | 32,500 € /46,50 € |

Salidas (Green Fees) NO ABONADOS siendo socios de Clubes de Golf del Concejo de Llanes

Individual temporada baja

| | 2024 <i>temporada baja</i> | Previstos 2025 <i>temporadas baja</i> |
|-------------------------|--------------------------------------|---|
| Tarifa ordinaria | 15,00 € | 18,00 € |

Grupos:

| | | Temporada baja/alta 2024 (€) | Temporada baja/alta 2025(€) |
|--|--|---------------------------------|--------------------------------|
| | | | |

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

| | | | |
|-------------------|-------|-------------|-------------|
| 2 jugadores | L-V | 23,00/37,00 | 25,00/45,00 |
| | S-D-F | 30,00/43,00 | 30,00/45,00 |
| 3 jugadores | L-V | 21,00/32,00 | 21,00/42,00 |
| | S-D-F | 26,00/38,00 | 26,00/42,00 |
| 4 jugadores | L-V | 18,00/27,00 | 18,00/38,00 |
| | S-D-F | 23,00/33,00 | 23,00/30,00 |
| 5 jugadores o mas | L-V | 16,00/24,00 | 16,00/35,00 |
| | S-D-F | 20,00/28,00 | 20,00/35,00 |

Tarifa clases (Abonados)

| ABONADOS | AÑO 24 | AÑO 25 (PREVISTO) |
|-----------------------------------|---------|----------------------|
| 30 minutos una persona | 13,00 € | 15.00 € |
| 30 minutos dos personas | 17,00 € | 20.00 € |
| 30 minutos grupo (3 a 6 personas) | 20,00 € | 25.00 € |
| Examen hándicap | 60,00 € | 70.00 € |

Tarifas clases (no abonados)

| | Temporada baja/alta | Temporada baja/alta |
|-----------------------|---------------------|---------------------|
| | 2024 (€) | 2025(€) |
| 30 min / 1 personas | 14,00/16,00 | 17,00/18,00 |
| 30 min / 2 personas | 18,00/20,00 | 20,00/25,00 |
| 30 min / 3-6 personas | 21,00/25,00 | 25,00/28,00 |
| Examen hándicap | 60,00 | 80,00 |

Otros servicios:

| | Temporada baja/alta 2024 (€) | Temporada baja/alta 2025(€) |
|---|---------------------------------|--------------------------------|
| Convenio hoteles -tipo 1- con cuota trim. (green fee) | 36,00/6,00 | 36,00/15,00 |

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

| | | |
|--|-------------|-------------|
| diario) | | |
| Convenio hoteles -tipo 1- con cuota trim. (green fee diario) | 40,00/15,00 | 40,00/20,00 |

Tarifa 9. Se incorpora esta tarifa para la realización de las reservas telemáticas. Esta tarifa que es de nueva creación y va ligada a una nueva plataforma de reservas, va ligada al coste bancario de la pasarela de pagos.

Vistas las modificaciones propuestas, la cuales producen un aumento en la recaudación, todas ellas tienen efectos favorables en la estabilidad presupuestaria.

401. ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Las modificaciones propuestas son relativas a bonificaciones del impuesto, consistiendo en las siguientes:

Art. 7.- bonificaciones - se modifican umbrales para el acceso a la bonificación por familia numerosa:
a

- a) Se incremente la renta máxima para poder acceder a la bonificación, pasando de 6.000,00 €/brutos anuales por unidad familiar a 8.000,00 €/brutos por unidad familiar.
- b) Se elimina el periodo de 3 años para disfrutar de esta bonificación, dejando en el tiempo que se mantenga la condición de familia numerosa

Al no disponer de datos sobre el posible funcionamiento de estas modificaciones, no resulta posible una evaluación fiable de los efectos de esta bonificación; aunque a priori causara efectos beneficiosos a la estabilidad presupuestaria por el ascenso del umbral de acceso a la bonificación.

403. ORDENANZA DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se establece el tipo de gravamen del 4 %, ascendiendo en un 1 %.

Las proyecciones posibles de recaudación con carácter ordinario los podemos valorar en la siguiente tabla:

| Año | DR 3 % (€) | DR 4 % (PROYECCION) (€) | Recaudación suplementaria (€) |
|------|---------------|----------------------------|----------------------------------|
| 2023 | 786.986,19 | 794.856,052 | 7.869,86 |
| 2022 | 252.326,42 | 254.849,684 | 2.523,26 |
| 2021 | 455.893,58 | 460.452,516 | 4.558,94 |
| 2020 | 632.709,65 | 639.036,747 | 6.327,10 |

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

PROYECCION MEDIA + 1 %

531.978,96

537.298,75

Si bien los datos de los ejercicios anteriores son bastante heterogéneos y vinculados a la actividad económica de la construcción, los datos arrojados por las proyecciones realizadas trasladan un ascenso en la recaudación más amplia en cuantías de recaudación a partir de 500.000,00 de recaudación líquida.

*No obstante, dado que los impuestos no requieren una contraprestación por parte del Ayuntamiento e implementar esta medida no tiene coste significativo para los servicios municipales, **esta medida contribuye claramente al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.***

404. ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

La modificación de esta ordenanza solamente se produce por la incorporación de las tablas de los índices aplicables que anualmente se vienen publicándose anualmente en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Dado que las variaciones se producen en los extremos de la tabla y los valores intermedios permanecen constantes, desde el punto de vista de la recaudación se producen efectos distintos.

En este sentido, en este ejercicio, el índice de los períodos iguales o superiores a 20 años pasa de 0,45 a 0,40, lo que originaría un descenso de la recaudación en estas transmisiones patrimoniales.

Por lo cual, en este impuesto se generará menor capacidad de recaudación en este tipo de transmisiones, causando efectos negativos a la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Es todo lo que me cumple informar a los efectos oportunos.

En Llanes a fecha de la firma digital

El Interventor Municipal

Se PROPONE al Pleno Corporativo, y con efectos a partir de su entrada en vigor (artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales):

primero.- La supresión de la Ordenanza 208 reguladora del Precio Público por los Servicios de la Escuela Infantil 0-3 años

segundo.- Aprobar con carácter provisional la propuesta de modificación de "Ordenanzas Fiscales; Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos y Ordenanzas reguladoras de Prestaciones Patrimoniales Públicas No Tributarias para el ejercicio 2025 tal y como se recoge en el expediente elaborado al efecto. (TES/2024/93)

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

tercero. - Se proceda a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por plazo de TREINTA DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para el cumplimiento de este acuerdo.

Don Enrique Riestra Rozas: Y el primer punto de debate del orden del día es el expediente TES2024/93 de las ordenanzas fiscales de 2025. Y para ello, en la exposición tiene la palabra el concejal de Hacienda, el señor Xuan Valladares, cuando quiera.

Don Xuan Valladares Alvarez: Buenos días. Paso directamente a informar de las modificaciones de cada ordenanza. En la Ordenanza General, la 000, en el artículo 75, que hace alusión al fraccionamiento procedimiento de pagos, se añade para evitar abusos que si en seis meses se había negado ya alguna solicitud, no puede volver a solicitarse otra. En la tasa 101, que es de expedición de documentos administrativos. En el artículo 6.5, que versa sobre las tarifas de parcelas, había una enorme, enorme complejo, una cierta complejidad, según se solicita para una, para dos, para más de tres, si estaban separadas o colindantes, etcétera y se unifica el criterio a 50 € por parcela, independientemente del número y condición de dichas parcelas, para las cuales se solicite edificabilidad, condiciones de edificabilidad. En el artículo 6.8, las tarifas expedientes sin exigencia de parcelación se añade la inexistencia de parcelación o de división horizontal. El concepto de división horizontal no venía incluido en aquellos casos en donde no había exigencia de parcelación. En la licencia de apertura de establecimientos, 108, en el artículo seis, que corresponde a las tarifas, se aplica a los bares, igual que se hacía ya con otras instalaciones, una cuota por ocupación de otros elementos no constructivos, ya sean aparcamientos, vías, jardines, etcétera. Igual que en los otros casos a 0,40 € por metro cuadrado. En las licencias urbanísticas, la Ordenanza 110. En los artículos 5 y 6 se cambia la definición de base imponible de la que había antes, que era coste real y efectivo, a la que figura ahora, que es el presupuesto de ejecución material. Esa será la base imponible. En el artículo 5, se cambia el concepto de pago de las tasas para cambios presupuestarios de manera que los cambios a la baja, que también generan trabajo en la administración, no ocurra como antes, que al reajustar los precios había incluso que devolver entonces un cambio a la baja, se aplicará el 1,25% de la diferencia, ya sea positiva o negativa. En el artículo 6, las cuotas tributarias la tarifa 9, se añade tarifa a la de cambios de titularidad de licencias de obra para cuando la modificación llega en la primera ocupación también. En los de sentimientos o renuncias de licencias se aplicará un 0,4% sobre el PEM sobre el precio de ejecución material, un 0,6% en caso de resolución desestimatoria. El artículo 8 referente a bonificaciones se eliminará la bonificación a las licencias de edificios catalogados hasta los primeros 350.000 €. En el artículo 11 las liquidaciones se aplicarán las reducciones del artículo 6 por desestimación, poniendo un plazo de dos años para solicitarlas desde la resolución y exceptuando de éstas, las tarifas 2 y 9. Se añade una fianza del 2% hasta un máximo de 10.000 € para garantizar el correcto estado de la urbanización colindante a las obras basuras y alcantarillado, la acreditación de la situación económica desfavorable será vigente cuatro años para igualarlo a como está en la del agua. Las tasas subirán el 2,3% para adecuarlas a las alzas del IPC y que no queden 11 años congeladas, como ocurrió ya, y hubo que dar una subida importante. En la ocupación de suelo de obra, la Ordenanza 116 se cambia, llevarán aparejadas por, podrán llevar aparejadas, es un matiz semántico sin más, en la ordenanza fiscal de vados de la 120. La adquisición de placas físicas

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

metálicas subirá de 20 a 25 euros porque es lo que han subido ahora en la ferretería. En la ordenanza del agua, la 125, las tasas subirán ese 2%, 2,3% para adecuarlas al IPC. Después tenemos en la, en la 129 la utilización de dependencias municipales. Bueno, se aminoran algo las tasas respecto a lo que hace unos meses, pues con el apoyo de la oposición, creo que fue en mayo, se aprobaron. Bueno, pues se van a aminorar un poco. Y, respecto a las, la ordenanza de tasas de utilización del campo de golf, también hay algunos cambios que llevaban congeladas mucho tiempo y se ponen al día las tasas, aunque en el caso de los, las tasas a los niños, los apartados infantiles se quedan como estaban. En el IBI, la 401. Pues por recomendación de los Servicios tributarios del Principado se amplía el concepto de familia numerosa, se sube la renta máxima bonificable a 8.000 € y se cambia el criterio de duración de la condición reconocida por todos esos criterios propuestos por los servicios tributarios. En la ordenanza que hace referencia a ICIO, la 403, pues se suprime la bonificación de los edificios catalogados como correspondencia a lo que ya se comentó y se sube del 3 al 4% el impuesto que se había bajado cuando el COVID. En la plusvalía, la 404, se cambian los coeficientes según dicta la Ley de Haciendas Locales. Y estos son los cambios propuestos para este año. Nada más.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias, Xuan. Cuando quiera, el Grupo socialista tiene la palabra.

Doña Aránzazu Miguel García: Buenos días a todos y a todas. Salvo error, lo de la tasa 116 no la tenemos en la documentación que se nos facilitó en la comisión. No sé si es un error. Yo tengo la documentación delante y no me aparece esa modificación de la 116. ¿Lo podéis comprobar? Y prosigo. En este punto del Pleno se presentan a debate las ordenanzas fiscales para el próximo año 2025. Desde este Grupo Municipal Socialista manifestamos nuestro desacuerdo con el formato de debate propuesto que agrupa todas las ordenanzas en un solo bloque, en lugar de tratarlas individualmente. Creemos que la diversidad de estas ordenanzas requiere un análisis específico que podría llevarnos a apoyar o rechazar determinadas propuestas de manera diferenciada. Además, consideramos que son unas ordenanzas en las que no ha existido ningún tipo de consenso con el partido de la oposición y creemos que la fiscalidad de un Concejo no debe ser concebida como un instrumento meramente recaudatorio. No se han tenido en cuenta a los comerciantes de los mercados semanales porque no hacen diferenciación entre los que están todo el año, a los que están solo en períodos de mayor afluencia de visitantes, con lo que significan los mercados en lugares como Nueva o Posada o en el mismo Llanes, que sirven para unir, para juntarse los vecinos y vecinas y no dejar de ser una actividad que da vida. El reto demográfico tampoco lo tienen en cuenta. Y los nuevos conceptos de familia que van más allá de las familias numerosas tampoco las tienen en cuenta en el impuesto de bienes inmuebles. Una vez más, queda en evidencia la falta de transparencia del equipo de gobierno, tanto con la ciudadanía de este Concejo como con el partido que obtuvo la mayor representación en las últimas elecciones. Esta falta de claridad y de participación pública es especialmente grave cuando se trata de ordenanzas que afectan directamente a los vecinos y vecinas. En cuanto a la tasa 125 de suministro de agua y la tasa 112 de alcantarillado, nos preocupa que se mantenga la tendencia de aumentos consecutivos. Los proyectos de obras aprobados por los gobiernos de España y del Principado de Asturias para nuestro Concejo esperamos que ustedes, como gestores municipales, destinen esos recursos a realizar las mejoras necesarias para el abastecimiento de agua. No consideramos adecuado que las tasas se utilicen únicamente con fines recaudatorios, sin que se traduzcan en mejoras reales para los habitantes de este Concejo. Sobre la tasa 111 de recogida de residuos o basura, entendemos que la normativa europea influye en el incremento debido a los nuevos criterios aplicables en materia de reciclaje. Sin embargo no es menos cierto que desde este Ayuntamiento las políticas de concienciación en materia de reciclaje han sido completamente insuficientes. En el caso de la tasa 129 nos resulta contradictorio que haya pasado por sucesivas subidas y bajadas sin un criterio

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

claro. Nos parece oportuno señalar que en el próximo debate sobre esta tasa abordaremos lo que consideramos un ejemplo de lo que no debería hacer un Ayuntamiento. Por otro lado observamos subidas significativas en la tasa 132 que afecta a los abonados del campo de golf. Sería deseable que este aumento redundara en mejoras para los usuarios, como la posibilidad de realizar reservas en línea para el green fee o la automatización del cuarto de palos. También sería conveniente instalar luminarias en la cancha de prácticas, tanto en la cubierta como en el aire como en la que está al aire libre y mejorar las esterillas de la Escuela Municipal de Golf, cuyo estado es inadecuado. Por otro lado, la importancia de la desestacionalización con el reciente ajuste en el convenio con los establecimientos hoteleros que eleva la cuota para abonados y el precio del green fee deja estos en situación poco competitiva. La ausencia de un proyecto turístico claro para el Concejo contribuye a estos cambios en una instalación que fue un emblema del pasado Fitur y que es uno de los principales atractivos turísticos reconocido tanto a nivel nacional como internacional. En cuanto a la tasa 401 de bienes inmuebles resulta sorprendente que se haya eliminado la bonificación por la instalación de placas solares. Una propuesta que el anterior concejal de Hacienda del Partido Popular, don Lucio Carriles, defendió con acierto y buen criterio. La eficiencia energética y la mejora del medio ambiente parecen no ser prioridades para el equipo de gobierno. Finalmente, en lo que respecta a la tasa 403 del ICIO, también nos preocupa el aumento de su coste, en lugar de fomentar el mantenimiento del patrimonio del Concejo, lo cual es especialmente necesario dado el gran número de incidencias señaladas en el informe del Plan General, ustedes optan por un incremento de la tasa y la exención de la bonificación para edificios catalogados. Creemos que la falta de un proyecto claro para el Concejo influye negativamente en la coherencia de estas ordenanzas que no parecen responder a un criterio orientado al beneficio de los vecinos. Por todo ello, y como mencioné al inicio, solicitamos que las ordenanzas sean debatidas y votadas de manera individual. Si esta petición no es atendida, nos reservamos el derecho a adoptar las medidas que consideremos necesarias para garantizar la seguridad jurídica de este Ayuntamiento, que en algunos aspectos es manifiestamente insuficiente. Gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. ¿Algo que apuntar por parte del Partido Popular o el ponente o Vecinos por Llanes?, ¿no? Si quieren gastar el turno de réplica que les corresponde, lo único que les puede decir..., sí, pues Partido Popular.

Don Juan Carlos Armas Sierra: No sé si es un error. Me parece que lo de, el quitar lo de las bonificaciones del, de las placas solares me parece que eso nos ha quitado. Y lo que sí se quitó fue la bonificación a las viviendas protegidas porque, catalogadas perdón. Había una exención del 95% en los primeros 350.000 €. Y por último el IBI se sube, perdón, el IBI, el ICIO se sube porque hay que recordar que hace, con la pandemia se rebajó porque en aquel momento la crisis que se produjo, pues era una manera de ayudar a los constructores a plantear obras. La pandemia ya se superó y evidentemente hemos vuelto a recuperar el índice del ICIO, que por otro lado no es diferente a nuestros ayuntamientos limítrofes. Todos están aplicando el 4% y algunos incluso más. Es decir, no es una cuestión aquí. Evidentemente se había rebajado por una cuestión, como se explicó la anterior concejal de Urbanismo, era por el tema de la pandemia. La pandemia terminó. Hemos recuperado pasados ya unos años el impuesto.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Cuando quieran. Turno de réplica. Cinco minutos. Gracias.

Doña Aránzazu Miguel García: Bueno, lo que dije antes. El tema de la tasa 116 creo que no es relevante. Pero sería importante que a las comisiones se llevara toda la información que luego se va a tratar en el pleno. Yo tengo aquí el documento y aquí la tasa 116 que ha nombrado el señor concejal de Hacienda, no la encuentro, no es una cosa vital, pero bueno, creo que la

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

documentación a las comisiones tiene que ir completa, más que nada para que luego no haya un defecto de forma. Y luego, respecto a lo del IBI de las placas solares, como no..., entiendo, si usted me dice que no lo van a modificar puede ser un error de interpretación que haya realizado yo al leer la documentación, pero me da la sensación de que la quitan, igual que lo de los coches eléctricos, que también tenía una bonificación todo aquel que pusiera coches eléctricos, una instalación para cargar coches eléctricos en sus, en sus domicilios. Pero bueno, si ustedes me dicen que va a seguir como esta, puedo tener, me lo tienen. Bueno, entiendo que si usted me lo está diciendo en sesión plenaria es que lo van a llevar a cabo como me dicen. Y como vemos que el tema de las ordenanzas fiscales no van, no nos van a autorizar que se voten una a una, pues poco más tengo que decir. Gracias

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues muchas gracias. Vamos a pasar a la votación. Esto siempre se llevó a pleno en un solo expediente. Y de hecho, bueno, hay sentencias que así lo avalan, pero evidentemente tienen todo el derecho, como cualquier ciudadano, a hacer los recursos pertinentes en las instancias que consideren necesarias. Pero sí que les aviso o les advierto que hay sentencias que consideran que la tramitación conjunta es perfectamente válida. No obstante lo dicho, para eso están los tribunales o recursos, que todos....

Don Antonio Ramon Trevín Lomban: Tenemos una opinión jurídica diferente, señor Alcalde.

Don Enrique Riestra Rozas: Por eso yo digo que hay sentencia. Otra cosa es que la sentencia haya otras. Pero bueno, sabemos cómo es el tema de....

Don Antonio Ramon Trevín Lomban: A parte de la discusión jurídica la lógica parece claro que si decimos, estamos dispuestos a apoyar unas ordenanzas, otras no, se hagan votaciones concretas para cada una. Si ordenaramos en las comisiones, si previamente en comisiones, por ejemplo, la que se hizo, que ni siquiera existió el concejal de Hacienda. Si pudieran ordenar este tipo de cuestiones no llegaríamos a los plenos.

Don Enrique Riestra Rozas: Está claro, pero en las comisiones los compañeros suyos que asistieron no trataron, que yo estaba presente, este punto de tratar una por una, eso no se pasó, y evidentemente yo soy consciente y lo dije siempre, no es ahora, que yo creo que sería mucho más eficaz unas comisiones más trabajadas y unos plenos más, menos densos. Yo creo que sería bastante conveniente. Bueno, pero en las comisiones son los compañeros que podrían hacer esas consideraciones.

Don Antonio Ramon Trevín Lomban: Usted es el alcalde y es el que tiene más... Le recuerdo que todavía no convocó una sola Junta de Portavoces en la Legislatura.

Don Enrique Riestra Rozas: Yo lo que digo es que hay comisiones. Cuando quiera usted, yo le conmino y le permito que venga de público para ver en las comisiones, si quiere, para que vean con sus compañeros cómo las trabajan. Así que nada, dicho lo cual, pasamos a la votación conjunta, evidentemente con la propuesta que viene en el expediente, que como ven es primero la supresión de la Ordenanza 208 de precio público para los servicios de escuela infantil de 0 a 3. Y lo segundo pues, con carácter provisional, aprobar estas ordenanzas y su publicación y facultar al señor Alcalde para, o quien delegue, para cualquier suscripción de convenios o demás para llevar a efecto este documento.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Así que nada, ¿votos a favor de esta de esta propuesta?, ¿votos en contra?. Por 9 votos a favor y 7 en contra queda aprobada provisionalmente las ordenanzas fiscales.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas; Promoción Económica y Sectorial; Hacienda y Patrimonio; Fomento de la Cultura; Deportes; Festejos; Personal; Seguridad e Interior; Transportes y Comunicaciones; Turismo, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (3) y la abstención del PSOE (2)

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, y en sentido negativo del PSOE (7), acuerda:

Primero.- La supresión de la Ordenanza 208 reguladora del Precio Público por los Servicios de la Escuela Infantil 0-3 años

Segundo.- Aprobar con carácter provisional la propuesta de modificación de "Ordenanzas Fiscales; Ordenanzas reguladoras de Precios Públicos y Ordenanzas reguladoras de Prestaciones Patrimoniales Públicas No Tributarias para el ejercicio 2025 tal y como se recoge en el expediente elaborado al efecto. (TES/2024/93)

Tercero.- Se proceda a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por plazo de TREINTA DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o Concejal en quien delegue, para la suscripción de cuantos documentos, públicos o privados, sean precisos para el cumplimiento de este acuerdo.

4 - ORG/2023/293. CAMBIO DE REPRESENTANTES EN ORGANOS COLEGIADOS EXTERNOS

Por el Sr. Presidente se somete a consideración de la Corporación la propuesta que literalmente se transcribe:

"*Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora*

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

CONSIDERANDO que en el Pleno de la Corporación celebrado el 21 de Julio de 2023 se designaron los representantes municipales en órganos colegiados externos.

CONSIDERANDO que tras el fallecimiento del Concejal del Partido Popular D. Tomás Antuña Alvarez, es necesario nombrar nuevos representantes en los distintos órganos colegiados externos, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular.

VISTO el escrito del Grupo Municipal del Partido Popular, de fecha 21 de octubre de 2024 y número de registro 12.445, mediante el cual propone los representantes en los citados órganos.

De conformidad con lo expuesto se formula la siguiente **PROPIUESTA** para su aprobación por el Pleno:

Aprobar el cambio de los representantes municipales del Grupo Municipal del Partido Popular en los siguientes órganos colegiados externos:

- **ACTOS DE LA PARROQUIA SANTA MARIA DEL CONCEJO:**
 - José Ramón Amor Sordo
- **PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO:**
 - José Ramón Amor Sordo
- **CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES:**
 - José Ramón Amor Sordo
- **CONSEJO SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL, COOPERACION Y VOLUNTARIADO:**
 - José Ramón Amor Sordo
- **FUNDACION RESIDENCIA FAUSTINO SOBRINO:**
 - Aurora Aguilar Cánovas
- **MANCOMUNIDAD DE CONCEJOS DE LLANES Y RIBADEDEVA:**
 - José Ramón Amor Sordo
- **COGERSA (JUNTA DE GOBIERNO)**
 - Juan Carlos Armas Sierra"

Don Enrique Riestra Rozas: Pasamos al siguiente punto del orden del día, que es el punto número cuatro, que es el expediente 2023/293, cambio de representantes en órganos colegiados externos. Como bien saben en, simplemente voy a pasar a leerlo, hay que votarlo igual que se hizo en el pleno de organización. Y debido al fallecimiento, al fallecimiento de Tomás y a la nueva incorporación de Josín, se van a modificar estos órganos colegiados y tiene que pasar por votación

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

plenaria, con lo cual a la vista de lo expuesto se propone el cambio de representantes en los siguientes términos. Acto de la Parroquia Santa María del Concejo, José Ramón Amor Sordo. Patronato Municipal de Turismo, José Ramón Amor Sordo. Consejo Sectorial de Deportes, José Ramón Amor Sordo. Consejo Sectorial de Bienestar Social, Cooperación y Voluntariado, José Ramón Amor Sordo. Fundación Residencia Faustino Sobrino, Aurora Aguilar Cánovas. Mancomunidad de Concejos de Llanes y Ribadedeva José Ramón Amor Sordo y el representante en COGERSA, la Junta de Gobierno sería Juan Carlos Armas Sierra. Así que, dicho lo cual, hay que pasar a las votaciones pertinentes, pues pasamos a votar directamente, que es como se hace el asunto del cambio propiciado por lo que todos ya conocemos.

Así que si no hay nada que decir al respecto, vamos a votar. ¿Votos a favor de esta propuesta de cambio de representantes. ¿Abstenciones?. Igual que la anterior **CONSIDERANDO** el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas; Promoción Económica y Sectorial; Hacienda y Patrimonio; Fomento de la Cultura; Deportes; Festejos; Personal; Seguridad e Interior; Transportes y Comunicaciones; Turismo, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (3) y la abstención del PSOE (2)

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, y la abstención del PSOE (7), acuerda:

Aprobar el cambio de los representantes municipales del Grupo Municipal del Partido Popular en los siguientes órganos colegiados externos:

- **ACTOS DE LA PARROQUIA SANTA MARIA DEL CONCEJO:**
 - José Ramón Amor Sordo
- **PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO:**
 - José Ramón Amor Sordo
- **CONSEJO SECTORIAL DE DEPORTES:**
 - José Ramón Amor Sordo
- **CONSEJO SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL, COOPERACION Y VOLUNTARIADO:**
 - José Ramón Amor Sordo
- **FUNDACION RESIDENCIA FAUSTINO SOBRINO:**
 - Aurora Aguilar Cánovas
- **MANCOMUNIDAD DE CONCEJOS DE LLANES Y RIBADEDEVA:**
 - José Ramón Amor Sordo
- **COGERSA (JUNTA DE GOBIERNO)**
 - Juan Carlos Armas Sierra"

5 - ORG/2023/293. DEDICACION PARCIAL CONCEJALIA DELEGADA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, PERSONAL, FESTEJOS

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Por el Sr. Presidente se somete a consideración de la Corporación la propuesta del siguiente tenor literal:

"*Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales*

CONSIDERANDO que con fecha 07 de julio de 2023 se constituye la nueva Corporación como consecuencia de las elecciones locales celebradas en mayo de 2.023

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 21 de julio de 2023 aprobó la relación de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial.

CONSIDERANDO que en sesión plenaria de fecha 16 de octubre toma posesión de su cargo como concejal del Partido Popular D. José Ramón Amor Sordo, en sustitución de D. Tomás Antuña Alvarez.

CONSIDERANDO preciso que el Concejal Delegado de Obras y servicios públicos, Personal, Festejos, desempeñe sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75%

De conformidad con lo expuesto se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la dedicación parcial al 75% de la Concejalía de Obras y servicios públicos, Personal, Festejos con un importe bruto mensual de 2.377,72 € a cobrar en 14 pagas.

Para ello se solicitará el alta correspondiente ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, tras la aceptación expresa de la Concejalía Delegada.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y página Web municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBR".

Don Enrique Riestra Rozas: El siguiente punto del orden del día es la 223-293 Dedicación parcial de Concejalía Delegada de Obra, Servicios Públicos, Personal y festejos. Como bien consta en la documentación y pone en la resolución correspondiente, con fecha 7 de julio de 2023 se constituyó la nueva Corporación, el Pleno se celebra el 21 de julio de 2023. A buena cuenta del fallecimiento de Tomás y de la, y de la nueva condición de concejal de José Ramón Amor Sordo, se precisa, considerando preciso que el concejal delegado de Obra, Servicios Públicos, Personal Festejos desempeñe funciones en régimen de dedicación parcial al 75% y de conformidad a lo expuesto, la propuesta es la siguiente: aprobar esta dedicación del 75%, las concejalías, como bien dije, que son las mismas que llevaba Tomás. Con un importe bruto mensual de 2.377,72 € a cobrar en 14 pagas. Y para ello se solicitará el acta correspondiente de la Seguridad Social y publicará este acuerdo íntegro en el boletín. Y esta es la propuesta que se trae a pleno para aprobar o debatir o como sea. Así que, dicho lo cual, pues si quieren decir alguna cosa, pues por supuesto tienen la palabra.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Doña Laura Inganzo Alonso: Hola buenos días, desde este grupo municipal socialista nos parece adecuado el sueldo asignado a José Ramón Amor como concejal de Obras y Servicios Públicos, Personal y Festejos y de Zona de Posada. Se trata de concejalías que requieren mucho trabajo y dedicación. Y quiero lo primero, desearte suerte Josín en tu desempeño y tenderte la mano, establecer contacto con nosotros como concejales en la oposición y que podamos intercambiar opiniones y colaborar en el día a día de nuestro Concejo en las materias que a ti te competen ahora. Pero por otra parte, quiero destacar que nos resulta chocante el criterio que han adoptado para establecer este sueldo bruto, que como bien decía el alcalde, es de 2.377,72 € a cobrar en 14 pagas y con una dedicación parcial al 75%. En la comisión correspondiente el miércoles pasado el señor Alcalde nos explicó que se tomaba el criterio de igualar el sueldo de José Ramón Amor que él tenía hasta ahora en su ejercicio laboral. ¿Y por qué no resulta esto chocante? Pues porque demuestra que los criterios para establecer los sueldos de la corporación los eligen a su conveniencia, pues si vemos los sueldos tanto del alcalde como de alguno de los concejales del actual equipo de gobierno, no creo que en su anterior ejercicio laboral percibieran algunos de ustedes esas cantidades que se están embolsando ahora mes a mes. Quizás en algún caso en concreto, y si analizamos esto detenidamente, algunos se esté manteniendo aferrado al pacto de gobierno que les unió ya cuando se formó el cuatripartito en anteriores legislaturas, para tener asegurada una estupenda cantidad de dinero a la hora de su jubilación. También es verdad que usted, señor alcalde, que llegó a decir que no se iba a presentar más que una legislatura y ha convertido la política en su forma de vida. Así que le recuerdo que hay un dicho que dice: No escupas para arriba, que luego todo se te va a caer encima. Es mejor tener cuidado con lo que uno habla. Pues también recuerdo perfectamente cuando decían desde su agrupación de Vecinos por Llanes, ahora ya partido político, que llegaban al Ayuntamiento de Llanes a abrir ventanas y balcones y presumían de la transparencia y de la participación ciudadana. Sinceramente, su gobierno no es nada transparente ni participativo, sino todo lo contrario. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien. Muchas gracias. Discrepo de sus palabras y no sé si tendrá preparado alguna réplica, pero si la tiene cuando quiera puede seguir escupiendo hacia donde usted quiera.

Doña Laura Inganzo Alonso: Estoy hablando, no escupiendo. Hay un tema que nos sigue asombrando de su equipo de gobierno y es que siguen sin darle importancia también a la falta de igualdad en los sueldos, en los sueldos que perciben sus concejales y concejalas. Hay dos concejalas la dedicación total, Mónica Remis y Priscila Alonso, que reciben la misma remuneración económica que el concejal Xuan Valladares a dedicación parcial, aunque lo que está claro es que el señor Valladares recibe tratos de favor en todos los sentidos, tanto al recalificar sus terrenos en Villa o los de su familia en Celorio, como al percibir el mismo sueldo que sus compañeras y otro de sus compañeros con dedicación total, teniendo él una dedicación parcial. Es bastante decepcionante para la ciudadanía de Llanes que una entidad local como nuestro Ayuntamiento no dé ejemplo en este sentido y sea tan evidente la falta de igualdad.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Viendo que evita pronunciar palabras como presunto, por supuesto, pues igual el dicho ese que usted me aplica, tenga cuidado también, que igual también se lo tiene que aplicar usted. Dicho lo cual me parece, yo no sabía. Siempre tengo la esperanza, porque al final creo que la condición humana es así de que, bueno, de que pues por una vez no intentaran enfangar y demás, pero veo que es que no importa el motivo. El señor José Ramón, Josín, no va a cobrar ni un euro menos, ni un euro más de lo que cobraba en su actividad

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

privada y que ustedes, un grupo que pertenece a un partido político que ostenta tanto en la, en la nación española como en el, como en el Principado, la mayor capacidad de, interna de asesores, consejeros, ministros, viceconsejeros, jefes de prensa, que tengan la poca vergüenza, debería decir esto es consejos vendo que para mí no tengo. Y de hecho no tienes que mirar demasiado lejos para un montón de cosas que a veces los asturianos nos preguntamos. A veces el gobierno del Principado puede usar, y no es solamente en este Ayuntamiento, concejales en la oposición, en locales, para que a través de un sueldo el Principado de Asturias puedan hacer oposición en sus, en sus, en sus localidades. Y tampoco sabemos muy bien qué puestos se van dando. Pero hablando de transparencia, evidentemente tenemos conceptos diferentes. Y sí, por supuesto que entramos haciendo un montón de cambios y cambiamos un montón de cosas. No tienes más que ver las sentencias judiciales que aluden a las inhabilitaciones que sus compañeros de partido tienen encima por utilizar, como bien dijo un fiscal, a Llanes como un cortijo. Entonces, si me dices que eso no lo tienes que llevar en la mochila a Laura, pues que lo lleve otra persona, pero cuando estás en otro partido diferente. Te recuerdo que es el mismo partido, el mismo partido que hizo autenticas tropelías para, con el dinero público. Así que dicho lo cual, y esperando, yo no quería entrar en esto, pero como ustedes además tienen la fijación, porque yo creo que eso cuando no hay, no hay recursos, no hay debate, pues simplemente imagino que tengan esa vía y me imagino que no sea suya la idea, pero bueno, quizás lo sea y entonces, bueno, pues peor me lo pone. Pero sea como sea, no estoy para nada de acuerdo con sus palabras. Como usted seguramente no esté de acuerdo con las mías.

Dicho lo cual, pasamos a la votación de este punto del orden del día. La dedicación de la Concejalía Delegada de Obra, Servicios Públicos Personales y Festejos, tal y como fue presentada y consta en el expediente. ¿Votos a favor de la misma?. ¿Votos en contra?. ¿Abstenciones? Igual que el anterior. Abstenciones, 7, votos a favor, 9.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas; Promoción Económica y Sectorial; Hacienda y Patrimonio; Fomento de la Cultura; Deportes; Festejos; Personal; Seguridad e Interior; Transportes y Comunicaciones; Turismo, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (3) y la abstención del PSOE (2)

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, y la abstención del PSOE (7), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la dedicación parcial al 75% de la Concejalía de Obras y servicios públicos, Personal, Festejos con un importe bruto mensual de 2.377,72 € a cobrar en 14 pagas.

Para ello se solicitará el alta correspondiente ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, tras la aceptación expresa de la Concejalía Delegada.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo íntegramente en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y página Web municipal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la LRBR”.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

6 - SVG/2024/22 - CONVENIO CON EL MINISTERIO DE INTERIOR SERVICIO DE PAD SECURIZADO EN EL AYUNTAMIENTO PARA RENOVACIÓN DE CLAVES DEL DNIe - JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE ASTURIAS, DIRECCION GENERAL DE TRAFICO - CALLE PEÑASANTA DE ENOL 7

Por el Sr. Presidente se somete a consideración de la Corporación la propuesta que literalmente se transcribe:

"**Don Enrique Riestra Rozas**, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y concordantes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

VISTO el Oficio ofreciendo servicio PAD securizado en el Ayuntamiento para renovación de claves de DNIe con fecha de Registro de Salida 15 de julio de 2024, 12:0216, Número de Registro 2024335100200005745 de la Jefatura Superior de Asturias de Oviedo (Con fecha de Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Llanes de 17 de julio de 2024, 07:38:10, Número de Registro 8662) junto con dicho oficio aporta escrito con los **REQUISITOS INSTALACIÓN PUESTO DE ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN(PAD) EN SEDES NO POLICIALES**.

VISTA la documentación necesaria para instalación PAD con fecha de Registro de Salida 16 de septiembre de 2024, 13:25:16, Número de Registro 2024335100200007400 de la Jefatura Superior de Asturias de Oviedo (Con fecha de Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Llanes de 17 de septiembre de 2024, 08:32:00, Número de Registro 10881), junto con el oficio aporta borrador de la memoria justificativa, borrador del convenio normalizado, requisitos instalación puesto de actualización de documentación (PAD) en sedes no policiales y certificado apartado e).

VISTO el Certificado Intervención Municipal para la celebración el Convenio entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Policía) y el Ayuntamiento de Llanes para la Instalación de un Puesto de Actualización de Documentación (PAD) de fecha 26 de septiembre de 2024 con firma del Alcalde y el Interventor del Ayuntamiento de Llanes.

VISTO el INFORME JURÍDICO de fecha 2 de octubre de 2024 emitido por la TAG DE Vicesecretaría con visto bueno de la Vicesecretaría y conforme de la secretaria general del Ayuntamiento de Llanes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO: Aprobar el **BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE ACTUALIZACIÓN E DOCUMENTACIÓN(PAD)**, remitido con fecha de Registro de Salida 16 de septiembre de 2024, 13:25:16, Número de Registro 2024335100200007400 de la Jefatura Superior de Asturias de Oviedo (Con fecha de Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Llanes de 17 de septiembre de 2024, 08:32:00, Número de Registro 10881)

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Llanes, don Enrique Riestra Rozas, a la firma del Convenio, una vez sea remitido al Ayuntamiento de Llanes y se compruebe su literalidad conforme al **Borrador del Convenio** remitido por la Jefatura Superior de Asturias de Oviedo con fecha de Registro de Salida 16 de septiembre de 2024, 13:25:16, Número de Registro 2024335100200007400 de la Jefatura Superior de Asturias de Oviedo (Con fecha de Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Llanes de 17 de septiembre de 2024, 08:32:00, Número de Registro 10881), entre Ministerio de Interior, la Secretaría de Estado de Seguridad, secretario de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento para instalar un PAD securizado, con módulo de comunicaciones integrados en instalaciones del Ayuntamiento, así como determinar los mecanismos para verificar el control y los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de la Dirección General de la Policía, existentes en su término municipal, para garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNI, así como facultarle tan ampliamente como proceda en Derecho, para la toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos en orden a la debida ejecución de este Convenio.

TERCERO: Inscribir el Convenio una vez formalizado por el Ayuntamiento de Llanes en el Registro Municipal de Convenios, de conformidad con lo establecido en los apartados sexto y noveno de la Instrucción, de 27 de abril de 2021, de la Secretaría General de este Ayuntamiento, relativa a la tramitación de los convenios de colaboración.

CUARTO: Proceder a la publicidad del Convenio de conformidad de lo establecido en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y concordantes de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

QUINTO: Remitir certificación del correspondiente Acuerdo a la Jefatura Superior de Policía de Asturias"

Don Enrique Riestra Rozas: Siguiente punto del orden del día. Es el convenio con el Ministerio del Interior. Servicio de Paz securizado en el Ayuntamiento para la renovación de claves del DNI. Cuando quieras, Juan Carlos, tiene la palabra para hablar de este punto.

Don Juan Carlos Armas Sierra: Buenos días. Bueno, traemos en este punto del orden del día la firma de un convenio con el Ministerio de Interior para la instalación de un puesto de actualización de documentación, y esto en el fondo como está, como consta la documentación, el Ministerio de Interior en su política de acceso a los ciudadanos de la, para facilitarles sus cuestiones, sobre todo que tiene que ver con la cuestión digital, le ha planteado al Ayuntamiento de Llanes la posibilidad de instalar un puesto de actualización de documentación de alguna manera para dar mejor servicio a las ya servicios que está dando el Ayuntamiento, como es la realización del carné de identidad. Esto ayudará también para que los vecinos tengan posibilidad, porque este puesto de actualización de documentación lo que se va a tratar es de alguna manera para que la gente pueda obtener los números de registro digitales para poder de alguna manera trabajar de forma digital. Básicamente el convenio lo que fija es la instalación de un puesto. Se desplazaron técnicos del Ministerio a ver las instalaciones del Ayuntamiento y buscaron un sitio idóneo para colocar ese puesto que va a ser aquí detrás, justamente, para colocar ahí una especie de servidor en el que la gente podrá actualizar su DNI, su DNI digital y obtener las claves necesarias para poder funcionar. No implica ningún coste ni para el Ayuntamiento ni para el Ministerio. Y lo que es de alguna manera la política que está llevando el Ministerio de acceso a la ciudadanía para ir dando pasos para la instalación digital de todos sus ciudadanos. Nada más.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias, Juan Carlos. Grupo Socialista, cuando quiera.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Don Antonio Ramon Trevín Lomban: Disculpen. Buenos días a todos los concejales y concejalas. Señor Alcalde, el Grupo Socialista está de acuerdo con este convenio y por tanto felicitar al Ministerio del Interior y el Ayuntamiento por su firma. Gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Nada más.

Pues pasamos a la votación de este punto del orden del día, que es el convenio con el Ministerio del Interior que se acaba de debatir. ¿Votos a favor del mismo?. Bien, pues por unanimidad de los presentes queda aprobado este este convenio.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, coordinación y modernización de la administración, gestión de obras y servicios públicos, proyectos y contratación pública, medio rural y sector primario, vivienda en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (4).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (16), acuerda:

PRIMERO: Aprobar el **BORRADOR DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA) Y EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA LA INSTALACIÓN DE UN PUESTO DE ACTUALIZACIÓN E DOCUMENTACIÓN(PAD)**, remitido con fecha de Registro de Salida 16 de septiembre de 2024, 13:25:16, Número de Registro 2024335100200007400 de la Jefatura Superior de Asturias de Oviedo (Con fecha de Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Llanes de 17 de septiembre de 2024, 08:32:00, Número de Registro 10881)

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Llanes, don Enrique Riestra Rozas, a la firma del Convenio, una vez sea remitido al Ayuntamiento de Llanes y se compruebe su literalidad conforme al **Borrador del Convenio** remitido por la Jefatura Superior de Asturias de Oviedo con fecha de Registro de Salida 16 de septiembre de 2024, 13:25:16, Número de Registro 2024335100200007400 de la Jefatura Superior de Asturias de Oviedo (Con fecha de Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Llanes de 17 de septiembre de 2024, 08:32:00, Número de Registro 10881), entre Ministerio de Interior, la Secretaría de Estado de Seguridad, secretario de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento de Llanes) por el que se establece el marco de colaboración entre la Dirección General de la Policía y el Ayuntamiento para instalar un PAD securizado, con módulo de comunicaciones integrados en instalaciones del Ayuntamiento, así como determinar los mecanismos para verificar el control y los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales de la Dirección General de la Policía, existentes en su término municipal, para garantizar una correcta atención y asistencia a los usuarios de los certificados electrónicos del DNI, así como facultarle tan ampliamente como proceda en Derecho, para la toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos en orden a la debida ejecución de este Convenio.

TERCERO: Inscribir el Convenio una vez formalizado por el Ayuntamiento de Llanes en el Registro Municipal de Convenios, de conformidad con lo establecido en los apartados sexto y noveno de la

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Instrucción, de 27 de abril de 2021, de la Secretaría General de este Ayuntamiento, relativa a la tramitación de los convenios de colaboración.

CUARTO: Proceder a la publicidad del Convenio de conformidad de lo establecido en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y concordantes de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

QUINTO: Remitir certificación del correspondiente Acuerdo a la Jefatura Superior de Policía de Asturias.

7 - SVG/2024/25 - ADENDA CONVENIO ESCUELAS INFANTILES DE 0-3 AÑOS CURSO 2024-2025

Por el Sr. Presidente se somete a consideración de la Corporación la propuesta que literalmente se transcribe:

"*Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y concordantes del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,*

VISTO que con fecha de 15 de octubre de 2024 (RE municipal el día 15 de octubre de 2024, 14:19:58, Número 12161), tiene entrada en el Ayuntamiento de Llanes el **borrador de la Adenda** al "**CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CURSO 2024/2025)**" mediante oficio de remisión de la Jefa de Servicio de Educación Infantil de 0 a 3 años, que literalmente se trascibe:

"*Ante la próxima aprobación del texto de la adenda por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, dada la cercanía del cierre de ejercicio, y con el ánimo de agilizar el procedimiento, se adjunta el borrador, a efectos de que el Ayuntamiento pueda proceder a realizar las actuaciones internas municipales pertinentes para la tramitación de la misma.*

Todo ello para que el Ayuntamiento esté en disposición de firmarla, a la mayor brevedad posible, cuando, una vez aprobado el texto de forma definitiva, esta Consejería de Educación les remita, el documento original.

Una vez suscrita, esta Consejería de Educación hará los trámites, antes del cierre del ejercicio, para transferir la subvención correspondiente al periodo septiembre-diciembre, por lo que si no ha autorizado su consulta en la plataforma de interoperabilidad, es precisa la presentación por parte del Ayuntamiento de declaración responsable o certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de haber cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de **diez días desde la fecha de recepción de esta notificación** y, en todo caso, de manera previa a la suscripción de la adenda".

VISTO el contenido del **Borrador de la Adenda al Convenio** para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil relativa al curso escolar 2024/2025, que a continuación se reproduce:

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

"ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

(CURSO 2024/2025)

En Oviedo, a XX de diciembre de 2024

REUNIDOS

Doña Lydia Espina López, Consejera de Educación del Principado de Asturias, designada expresamente para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de X de diciembre de 2024, en nombre y representación de la comunidad autónoma, y

Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Llanes.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

EXPONEN

Primero. - Con fecha 20 de diciembre de 2019, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes formalizaron un convenio para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (BOPA de 19 de febrero de 2020). Dicho convenio fue prorrogado por 4 años mediante la firma de la adenda de 4 de diciembre de 2023.

Segundo. - En la cláusula duodécima del convenio se establece que su vigencia será de cuatro años desde la fecha de su firma y que, en cualquier momento antes de su finalización, los firmantes podrán acordar su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales. Igualmente se prevé en dicha cláusula que cualquier modificación del contenido del presente convenio exigirá el acuerdo unánime de ambas partes y la redacción y aprobación de la correspondiente Adenda.

En consecuencia, el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Llanes suscriben la presente adenda al convenio para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil durante el curso 2024/2025, con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. -Modificación del convenio

1º. Se da una nueva redacción a la cláusula Duodécima. - Duración del Convenio:

Duodécima. - Vigencia, modificación y resolución del convenio

El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto la Consejería de Educación o el Ayuntamiento de Llanes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio exigirá el acuerdo unánime de ambas partes y la redacción y aprobación de la correspondiente Adenda.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Serán causas de extinción del convenio:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
2. El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
3. La denuncia del convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por la otra parte, con preaviso de 2 meses. Imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido del mismo.
- 2º. Se da una nueva redacción al anexo I del convenio entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil de 20 de diciembre de 2019 (BOPA 17 de febrero de 2020), que llevará por título "Sistema de bonificaciones y precios públicos aplicable en las escuelas municipales del primer ciclo de educación infantil de la red pública del Principado de Asturias y justificación de ingresos municipales":

1. Bonificaciones y precios públicos en función de la renta familiar, y aplicación:

Los precios públicos aprobados por las administraciones locales para las escuelas infantiles municipales que prestan el primer ciclo de educación infantil, tendrán una bonificación del 100% a partir del curso 2024-2025 en los términos establecidos en la ley de presupuestos del Principado de Asturias para 2024

"Disposición adicional sexta. Colaboración para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.

En los convenios de colaboración para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil que se formalicen con los ayuntamientos titulares de dichas escuelas se incluirá una bonificación del 100 por ciento a partir del curso 2024-2025 para los precios públicos que abonan las familias usuarias de esta red."

Segunda. - Programación

Durante el curso 2024-2025 prestará servicio en el municipio de Llanes en el marco del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, dos centros con las siguientes características:

Escuela Infantil de Llanes

Número de aulas: Cuatro (4).

Capacidad: Ciento catorce (114) alumnos.

Período Funcionamiento: 1 septiembre 2024 - 31 agosto 2025.

Escuela Infantil de Posada

Número de aulas: Cuatro (4).

Capacidad: Ciento catorce (114) alumnos.

Periodo de funcionamiento: 1 septiembre 2024 - 31 agosto 2025.

Tercera. - Aportaciones económicas

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

El Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, transferirá al Ayuntamiento de Llanes, una subvención por importe de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE euros (545.514 €).

Las entidades beneficiarias, de conformidad con el artículo 14.1.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones , con anterioridad al abono, deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como con la Hacienda del Principado de Asturias , por lo que , en caso de no haber autorizado su comprobación a través de la Plataforma de Interoperabilidad, deberán presentar certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de haber cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

La subvención se libra con cargo a créditos presupuestarios de los ejercicios 2024 y 2025, por las cuantías que se detallan, teniendo en cuenta que el índice corrector de aplicación en este ejercicio es de 1,05, para el funcionamiento de las escuelas infantiles de primer ciclo durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

EJERCICIO 2024: 181.838 €

EJERCICIO 2025: 363.676 €

El importe de la subvención se ha calculado de acuerdo con la cláusula séptima "Aportaciones económicas" del convenio. Los módulos económicos para la aplicación de los parámetros han sido los siguientes:

a) Módulo de costes de personal: 2.873,30 €/mes.

b) Módulo de complemento de dirección: 5.835,24 €/año.

c) Módulo de manutención: 1.262,60 €/año.

d) Módulo de otros gastos: 3.000 €/año.

Cuarta. -Publicidad

El Ayuntamiento de Llanes se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades y actuaciones que se desarrollen con cargo a la subvención de referencia, en los términos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinta. - Exclusión

La presente adenda queda excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de dicha ley.

Sexta. - Transparencia

La adenda suscrita será puesta a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

En prueba de conformidad se firma esta adenda, por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

POR EL AYUNTAMIENTO DE LLANES
EL ALCALDE PRESIDENTE

Lydia Espina López

Enrique Riestra Rozas"

-Con fecha de Justificante de Salida del Ayuntamiento de Llanes de 16 de octubre de 2024, 11:59:44, Número de Registro REGAGE24e00078860486 se remiten certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y oficio de Alcaldía en el que se manifiesta que se ha procedido a la justificación y cumplido con las obligaciones derivadas de las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

VISTO el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General con destino al Servicio de Vicesecretaría de este Ayuntamiento, el visto bueno de la Vicesecretaría y el conforme de la Secretaría Municipal, con fecha 22 de octubre de 2024, con el siguiente literal:

"**EXpte:** SVG/2024/25

ASUNTO: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA DESARROLLAR EL PLAN DE ORDENACIÓN DE ESCUELAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CURSO 2024/2025)

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA GENERAL

DESTINO: PLENO

Con fecha de 15 de octubre de 2024 (RE municipal el día 15 de octubre de 2024, 14:19:58, Número 12161), tiene entrada en el Ayuntamiento de Llanes el borrador de la Adenda al "**CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CURSO 2024/2025)**" mediante oficio de remisión de la Jefa de Servicio de Educación Infantil de 0 a 3 años, que literalmente se trascibe:

"Ante la próxima aprobación del texto de la adenda por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, dada la cercanía del cierre de ejercicio, y con el ánimo de agilizar el procedimiento, se adjunta el borrador, a efectos de que el Ayuntamiento pueda proceder a realizar las actuaciones internas municipales pertinentes para la tramitación de la misma.

Todo ello para que el Ayuntamiento esté en disposición de firmarla, a la mayor brevedad posible, cuando, una vez aprobado el texto de forma definitiva, esta Consejería de Educación les remita, el documento original.

Una vez suscrita, esta Consejería de Educación hará los trámites, antes del cierre del ejercicio, para transferir la subvención correspondiente al periodo septiembre-diciembre, por lo que si no ha autorizado su consulta en la plataforma de interoperabilidad, es precisa la presentación por parte del Ayuntamiento de declaración responsable o certificados de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de haber cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias, en el plazo de

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

diez días desde la fecha de recepción de esta notificación y, en todo caso, de manera previa a la suscripción de la adenda”.

LEGISLACION APPLICABLE

-Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias.

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Decreto 68/2014, de 10 de julio, por el que se regula el procedimiento para la obtención de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

-Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

-Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la -Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

-Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés.

Visto el expediente de referencia **SVG/2024/25-** relativo a la **Adenda al Convenio entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (2024/2025)**; así como la legislación aplicable al mismo, se emite el siguiente **INFORME** en base a las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - El segundo punto de los expositivos de la **Adenda al Convenio entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (Curso 2024/2025)** señala que "En la cláusula duodécima del convenio se establece que su vigencia será de cuatro años desde la fecha de su firma y que, en cualquier momento antes de su finalización, los firmantes podrán acordar su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales. Igualmente se prevé en dicha cláusula de cualquier modificación del contenido del presente convenio exigirá el acuerdo unánime de ambas partes y la redacción y aprobación de la correspondiente Adenda.

En consecuencia, el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Llanes suscriben la presente adenda al convenio para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil durante el curso 2024/2025, con las siguientes,"

SEGUNDA.- En consecuencia, a fecha de 15 de octubre de 2023 (RE municipal el día 15 de octubre de 2024, 14:19:58, Número 12161), tiene entrada en el Ayuntamiento de Llanes el **borrador de la Adenda** al

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

"CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE ESCUELAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CURSO 2024/2025)" mediante oficio de remisión de la Jefa de Servicio de Educación Infantil de 0 a 3 años de la Consejería de Educación del Gobierno del Principado de Asturias, en relación al cual, cabe señalar que para que el Ayuntamiento pueda efectuar una tramitación adecuada, debe realizarse con el texto definitivo, del cual se deben emitir los informes correspondientes con el fin de que el órgano competente pueda adoptar un acuerdo ajustándose a la normativa que resulte de aplicación, puesto que una tramitación de un expediente, en base a un borrador, cuyo texto se pueda ver alterado, quedaría vacío de contenido y provocaría inseguridad jurídica, sin perjuicio de incurrir en nulidad los eventuales acuerdos que se adopten.

TERCERA. - No consta en los expedientes de la Vicesecretaría ni de la Secretaría General de este Ayuntamiento la aprobación por órgano municipal del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA DESARROLLAR EL PLAN DE ORDENACIÓN DE ESCUELAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL en el año 2019.

En el Boletín Oficial del Principado de Asturias, NÚM. 34 de 19 de febrero de 2020, se publica la Resolución de 4 de febrero de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se ordena la publicación del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.

CUARTA.- En relación a la competencia en la que se fundamenta la actuación de las Administraciones Públicas intervenientes, referida en los apartados primero y segundo de los expositivos del Convenio de referencia, cabe señalar lo recogido en el Informe Jurídico relativo a la **Adenda al Convenio de Colaboración entre la Administración del Principio de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil (Curso 2020/2021)** emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento a fecha 4 de diciembre de 2020, en relación a la competencia, esto es:

"Las atribuciones de competencias a las Entidades Locales por parte de la Comunidad Autónoma deben cumplir los requisitos previstos en los párrafos 3, 4 y 5 del artículo 25 de la LRBRL a efectos de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, no duplicidad, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, entre otros"

QUINTA. - Dado que la educación infantil de primer ciclo es un servicio cuya titularidad corresponde al Principado de Asturias, tendríamos las siguientes vías para su prestación por parte del Ayuntamiento de Llanes:

1.- Mediante delegación, debiendo articularse como tal cumpliendo expresamente los requisitos previstos al efecto en el artículo 27.3 e) de la LRBRL, el cual dispone lo siguiente: "Con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las siguientes competencias", entre las que se contempla, en la letra e) la "creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil".

Asimismo, en el citado artículo se recoge en el apartado 6 otro de los requisitos:

"La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación".

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Es por ello que estamos ante un "Convenio de Colaboración" donde no se especifica su tipología, y acudiendo al artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre las tipologías de los convenios se encuadran los siguientes: convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Por tanto, la denominada colaboración debería encauzarse, según la previsión antedicha recogida en la legislación básica de régimen local, hacia una delegación de competencias.

De no ser así, acudiríamos a la siguiente vía de actuación por parte de la Entidad Local, es la siguiente:

2.- De no entender la aplicabilidad de las cuestiones anteriores, es decir, que estamos ante una competencia delegada, al no ser la Escuela Infantil ninguna competencia propia municipal, solo podrá ejercerse la citada competencia por este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 68/2014, de 10 de julio, por el que se regula el procedimiento para la obtención de los informes previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, si se dan las circunstancias previstas en el citado artículo, el cual señala:

"Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda Municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias".

No consta en ningún expediente la realización de los trámites establecidos en el citado Decreto autonómico dado que no se tramitó como tal el Convenio del que trae causa la presente Adenda.

SEXTA. - En relación a los requisitos del expediente de la aprobación de un Convenio de colaboración entre Administraciones Públicas, el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, bajo el epígrafe "Convenios de Colaboración", dispone:

"Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.
- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.
- c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

f) *Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.*

g) *El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*

h) *Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:*

1.º *Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

2.º *En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los Firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción"*

SÉPTIMA. – Se debe de tener en CONSIDERACIÓN:

La cláusula primera, por la que se da una nueva redacción a la cláusula duodécima – Duración del convenio:

"Primera. – Modificación del convenio

1º. Se da una nueva redacción a la cláusula Duodécima. - Duración del Convenio:

Duodécima. – Vigencia, modificación y resolución del convenio

El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto la Consellería de Educación o el Ayuntamiento de Llanes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio exigirá el acuerdo unánime de ambas partes y la redacción y aprobación de la correspondiente Adenda.

Serán causas de extinción del convenio:

1. *El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
2. *El mutuo acuerdo de las partes, manifestando por escrito.*
3. *La denuncia del convenio por cualquiera de las partes como consecuencia del incumplimiento de sus cláusulas por otra parte, con preaviso de 2 meses.*

Imposibilidad sobrevenida de cumplir el contenido del mismo.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

2º. Se da una nueva redacción al anexo I del convenio entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil de 20 de diciembre de 2019(BOPA 17 de febrero de 2020), que llevará por título "Sistema de bonificaciones y precios públicos aplicable en las escuelas municipales del primer ciclo de educación infantil de la red pública del Principado de Asturias y justificación de ingresos municipales".

1. **Bonificaciones y precios públicos en función de la renta familiar, y aplicación:**

Los precios públicos aprobados por las administraciones locales para las escuelas infantiles municipales que prestan el primer ciclo de educación infantil tendrán una bonificación del 100% a partir del curso 2024-2025 en los términos establecidos en la ley de presupuestos del Principado de Asturias para 2024"

"Disposición adicional sexta. Colaboración para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.

En los convenios de colaboración para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil que se formalicen con los ayuntamientos titulares de dichas escuelas se incluirá una bonificación del 100 por ciento a partir del curso 2024-2025 para los precios públicos que abonen las familias usuarias de esta red"

La cláusula segunda:

Segunda. -Programación

Durante el curso 2024-2025 prestarán servicio en el municipio de Llanes en el marco del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, dos centros con las siguientes características:

Escuela Infantil de Llanes

Número de aulas: Cuatro (4).

Capacidad: Ciento catorce (114) alumnos.

Periodo de funcionamiento:1 septiembre 2024-31 de agosto 2025.

Escuela Infantil de Posada de Llanes

Número de aulas: cuatro (4).

Capacidad: ciento catorce (114) alumnos.

Periodo de funcionamiento:1 septiembre 2024-31 de agosto 2025".

OCTAVA. - Por su parte, el artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico el Sector Público, establece que "cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones [...]" En este sentido, la presente Adenda debe

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

cumplir con lo establecido en dicha Ley 38/2003, de 17 de diciembre, pues en su cláusula tercera prevé que la Administración del Principado de Asturias transferirá al Ayuntamiento de Llanes una subvención por importe de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE euros (545.514 €), importe calculado de acuerdo con la cláusula séptima "Aportaciones Económicas" del convenio, previa presentación por parte de este Ayuntamiento de declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de haber cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias, o las certificaciones correspondientes, así como con lo previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a la simplificación de la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

NOVENA. - En cuanto a la fiscalización del expediente, ha de emitirse Informe de Intervención, tal y como establece el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y el artículo 214 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Debiendo tener en cuenta, lo siguiente, en relación con las Bases de ejecución del presupuesto:

"La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales **deberá acompañarse del documento contable específico con la indicación del carácter plurianual, en el que deberá consignarse, tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente (o inicial) como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que se extiende sus efectos económicos.**

Para su aprobación **requerirán con carácter previo, informe jurídico favorable**, incluidos los expedientes de tramitación anticipada, aunque su imputación se realice en un único ejercicio presupuestario".

DÉCIMA.- En cuanto a la competencia del órgano, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Llanes la aprobación, por mayoría absoluta, de esta Adenda al Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil (curso 2023/2024), de conformidad con lo previsto en los artículos 22 y 47.2 h de la LRBRL dado que en virtud de dicho Convenio la Entidad Local asume obligaciones en materia de Escuelas Infantiles que exceden del ámbito previsto en el artículo 25.2 de la LRBRL.

UNDÉCIMA. - La firma de los convenios de colaboración por parte del ayuntamiento de Llanes corresponde, en base a lo establecido en el artículo 21.1 b) de la LRBRL "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones [...] b) Representar al ayuntamiento", al Alcalde-Presidente o, en su caso, al Concejal/a de Gobierno correspondiente en base a la delegación específica o general, por ende, en función de lo establecido, le corresponde al Alcalde de esta Corporación la firma de la presente Adenda.

Asimismo, de conformidad con el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se incluyen entre las funciones de fe pública de la Secretaría General la intervención como fedatario en la formalización de todos los convenios y documentos análogos en los que intervenga el Ayuntamiento.

DUODÉCIMA. - Una vez formalizada esta Adenda por el Ayuntamiento de Llanes, ésta deberá ser inscrita en el Registro Municipal de Convenios, de conformidad con lo establecido en los apartados sexto y noveno de la Instrucción, de 27 de abril de 2021, de la Secretaría General de este Ayuntamiento, relativa a la tramitación de los convenios de colaboración.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

DÉCIMOTERCERA.- De conformidad de lo establecido en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y concordantes de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, deberán hacerse públicos los convenios suscritos con mención de las partes, su objeto, plazo de duración, **modificaciones realizadas**, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas, correspondiendo a la Secretaría General de este Ayuntamiento dar cumplimiento a dicho requerimiento. En consecuencia, se aplicará también a la presente Adenda.

DÉCIMOCUARTA.- Por último, debido a su íntima conexión con la presente Adenda, cabe citar el informe jurídico emitido por esta Vicesecretaría, a fecha de 25 de febrero de 2021, sobre las posibilidades de contratación de Técnicos de Educación Infantil para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil; cuyas consideraciones deberán ser tenidas en cuenta, en caso de que en este Ayuntamiento surja la necesidad de contratación de Técnicos de Educación Infantil para la ejecución de dicho Plan durante el curso académico 2023/2024.

DÉCIMOQUINTA.- Las consideraciones jurídicas recogidas en este informe están formuladas en base a un **BORRADOR de la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil (Curso 2024/2025)** quedando subordinadas al mismo, por lo tanto, sólo serán directamente extrapolables al texto definitivo, en el caso de que éste sea totalmente coincidente con el borrador informado.

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiendo que la opinión jurídica recogida en el presente Informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y que no suple en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar y/o que resulte preceptivo emitir para la válida emisión de los acuerdos”.

VISTA la Memoria de Alcaldía de fecha 22 de octubre de 2024, con el siguiente literal:

"Asunto: ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE LLANES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CURSO 2024/2025)

MEMORIA

En relación a lo previsto por el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), se hace constar, a efectos de lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que la citada Adenda al Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (curso 2024/2025), no supone un gasto de nueva creación, dado que es un servicio que se viene prestando de manera continuada a lo largo de los distintos ejercicios y, por consiguiente, dotado presupuestariamente, por lo que su repercusión económica no altera el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

VISTO el informe emitido por la Intervención Municipal, con fecha 22 de octubre de 2024, con el siguiente literal:

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

"FISCALIZACION FASE AD

Raúl García Álvarez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento de Llanes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como los extremos establecidos en el Reglamento de Control Interno, se emite el siguiente informe de fiscalización previa, habiéndose realizado las siguientes comprobaciones:

EXPEDIENTE: SVG/2024/25 - ADENDA CONVENIO ESCUELAS INFANTILES DE 0-3 AÑOS CURSO 2024-2025

Que los gastos u obligaciones se propongan al órgano competente, siendo el órgano competente para la aprobación del expediente de CONVENIO, de conformidad con los dispuesto en el artículo 22 el Pleno; por tratarse de la aprobación del ejercicio de competencias delegadas por la CCAA.

[RD 424/2017 Art. 12.3]

CUMPLE

| Ingresos ordinarios | CUANTIAS | 10 % | Órgano competente |
|---------------------|-----------|--------------|-------------------|
| 21.835.000 € | NO APLICA | 2.183.500,00 | PLENO |

Resumen de la Adenda en el aspecto económico:

Tercera. - Aportaciones económicas

El Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, transferirá al Ayuntamiento de Llanes una subvención por importe de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE euros (545.514 €)

Las entidades beneficiarias, de conformidad con el artículo 14.1.e de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con anterioridad al abono, deberán hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, así como con la Hacienda del Principado de Asturias, por lo que, en caso de no haber autorizado su comprobación a través de la Plataforma de Interoperabilidad, deberán presentar certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de haber cumplido las obligaciones derivadas de ayudas y subvenciones concedidas anteriormente por cualquiera de los órganos de la Administración del Principado de Asturias.

La subvención se libra con cargo a créditos presupuestarios de los ejercicios 2024 y 2025, por las cuantías que se detallan, teniendo en cuenta que el índice corrector de aplicación en este ejercicio es de 1,05, para el funcionamiento de las escuelas infantiles de primer ciclo durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

El importe de la subvención se ha calculado de acuerdo con la cláusula séptima "Aportaciones económicas" del convenio. Los módulos económicos para la aplicación de los parámetros han sido los siguientes:

- a) *Módulo de costes de personal: 2.873,30 €/mes.*
- b) *Módulo de complemento de dirección: 5.835,24 €/año.*
- c) *Módulo de manutención: 1.262,60 €/año.*
- d) *Módulo de otros gastos: 3.000 €/año*

La propuesta de ingresos para esta adenda es la siguiente:

EJERCICIO 2024: 181.838 €

EJERCICIO 2025: 363.676 €

TOTAL ANUAL: 545.514 €

COSTES DE PERSONAL CURSO 2023-24: 543.617,84 €

OTROS COSTES ASOCIADOS: 78.361,53 €

| | |
|----------------------|-----------------|
| materiales | 726,22 |
| productos higiénicos | 1893,83 |
| catering | 64240,25 |
| teléfonos | 64,93 |
| gastos diversos | 11436,3 |
| TOTAL | 78361,53 |

COSTE TOTAL 2024: 621.979,37 €

DEFECTO/EXCESO: -76.465,37

Que, del examen de todos los documentos obrantes en el expediente, se comprueba que se cumplan los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo, y se verifica que se encuentren recogidos todos los documentos preceptivos.

[RD 424/2017 Art. 8]

Borrador adenda

Memoria

Informe Jurídico

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

En su caso, que los compromisos plurianuales cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

[TRLRHL Art. 174, Disp. Adic. 7.^a RD 36/2020 y RD 500/1990 Art. 79 a 88]

CUMPLE

El artículo 174 establece para los contratos plurianuales las siguientes disposiciones:

2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:

e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro.

Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.

A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.

5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo.

En las BEP se establece en este sentido lo siguiente:

3.- La adquisición de compromisos de gasto de carácter plurianual se ajustará a los límites establecidos en el artículo 174 del TRLRHL.

El cumplimiento de los límites a los compromisos de gastos de ejercicio futuros será informado de forma expresa por la Intervención municipal.

La propuesta que a tal efecto se realice contendrá como mínimo la debida justificación del motivo de la misma y sus circunstancias excepcionales.

La propuesta de financiación es la siguiente:

EJERCICIO 2024: 181.838 €

EJERCICIO 2025: 363.676 €

Las cantías específicas superan los umbrales establecidos en la LHL.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

En su caso, que, estando la disponibilidad de los créditos presupuestarios condicionada, se cumplan los requisitos normativos.

[TRLRHL Art. 173.6]

NO APLICA

*Que, a los efectos de lo establecido en la normativa de contratación, de la valoración incluida en el expediente no se desprenda un incumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, como consecuencia del nuevo contrato.
[LCSP DA 3.ª y LOEPSF Art. 7]*

NO APLICA

Siendo el resultado de la fiscalización-intervención previa del expediente:

(1) SIN FISCALIZAR

X (2) FAVORABLE

(3) FAVORABLE CONDICIONADO

(4) FISCALIZADO CON REPAROS

OBSERVACIONES:

Para que el proyecto cumpla con la normativa aplicable, debe el Pleno modificar el porcentaje de la anualidad del primer ejercicio subiendo su cuantía al 100 %”

VISTO que con fecha 20 de diciembre de 2019 se suscribe el Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes, para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (BOPA núm. 34, de 19 de febrero de 2020), cuyo objeto es regular la colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para garantizar, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil; y en la demás normativa vigente, el funcionamiento de las escuelas de primer ciclo de Educación Infantil.

VISTO que en la cláusula séptima de la Adenda del Curso 2023/2024 se establece la Prórroga del Convenio que literalmente se transcribe: "Se acuerda la prórroga por un periodo de cuatro años adicionales del convenio suscrito con fecha 20 de diciembre de 2019 entre el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil"

CONSIDERANDO la conveniencia de la suscripción de la Adenda, dado que las Escuelas de 0 a 3 años, aun siendo competencia impropia que resulta gravosa para este Ayuntamiento, es un servicio de conciliación familiar y laboral muy demandado por aquellas familias que trabajan y que necesitan dejar a sus hijos/as pequeños/as al cuidado de profesionales. Por ello y ante la necesidad de seguir contando con la subvención del Principado de Asturias para minimizar el coste de dicho servicio, se propone la conveniencia de suscribir dicha Adenda.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

De conformidad con lo previsto en los artículos 22, 27.3.e) y 47.2h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

SE PROPONE AL PLENO

PRIMERO: Aprobar el **Borrador Adenda al Convenio** entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (Curso 2024-2025), remitida por oficio de la Jefa de Servicio de Educación Infantil de 0 a 3 años, de la Consejería de Educación a este Ayuntamiento con fecha 15 de octubre de 2024 (RE municipal el día 15 de octubre de 2024, 14:19:58, Número 12161), quedando pendiente la recepción de la adenda definitiva que sea aprobada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En caso de que sea coincidente con el borrador de forma literal los informes emitidos serán conformes a la misma, de otra forma si se remite adenda definitiva aprobada en Consejo de Gobierno del Principado de Asturias con cambios se deberán de revisar de nuevo debiéndose emitir los informes correspondientes

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Llanes, don Enrique Riestra Rozas, a la firma de la Adenda al Convenio aprobada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, una vez que está sea remitida al Ayuntamiento de Llanes y se compruebe su literalidad conforme al Borrador de la adenda remitida por el Servicio de Planificación de Educación Infantil de 0-3 años, de la Consejería de Educación a este Ayuntamiento con fecha 15 de octubre de 2024 (RE municipal el día 15 de octubre de 2024, 14:19:58, Número 12161), entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (Curso 2024-2025), así como facultarle tan ampliamente como proceda en Derecho, para la toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos en orden a la debida ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Remitir certificación del presente Acuerdo al Servicio de Planificación de Educación Infantil de 0-3 años de la Consejería de Educación del Gobierno del Principado de Asturias".

Don Enrique Riestra Rozas: El siguiente es una adenda, es el punto número siete y es la adenda del Convenio de las Escuelas infantiles de 0 a 3 años, curso 24-25. Cuando quieras, Priscila, tienes la palabra.

Doña Priscila Alonso Sánchez: Buenos días. Bueno, traemos aquí el, como ya venimos haciendo durante bastantes años, el convenio entre las Administraciones del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para el desarrollo de las escuelas de 0 a 3. Viene siendo recurrente que firmemos este convenio. Sí que es verdad que hay alguna modificación, este convenio antes, además es un reclamo que se venía haciendo, porque para nosotros desde las administraciones locales, cuando los convenios vienen para más tiempo, nos da en los niveles jurídicos y económicos más capacidad. Viene para una duración de cuatro años. También la, el cambio que creo que todos somos conocedores de que los precios públicos ahora mismo ya están bonificados al 100% a partir del curso 24-25. Las cuantías económicas vienen divididas en las dos escuelas, la de Posada y la de Llanes en los diferentes módulos que se nos presenta de personal, de complementos, de manutención, de otros gastos. Y, hacer un poco resumen de este convenio que viene, que como ya dije antes, ya llevamos unos años aprobando. Creo que es necesario el 0 a 3 para la conciliación y

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

para.... Y así debe de entenderse como uso de las escuelas de una forma partidista. Entonces espero el voto a favor, como no puede ser de otra manera.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien. Muchas gracias. Cuando quiera, Grupo Socialista.

Don Antonio Ramon Trevín Lomban: Buenos días otra vez. El Grupo Socialista está de acuerdo con este convenio y Creo que es bueno que dos administraciones, entre el Gobierno asturiano y el Ayuntamiento lleguen a acuerdos en este sentido para un servicio que consideramos básico en un municipio como el nuestro como es el Convenio para Escuelas Infantiles. También demuestra este convenio que no tiene este Ayuntamiento ni mucho menos cerrado las puertas en los ámbitos del gobierno autonómico de coalición entre el Partido Socialista y Izquierda Unida y, por tanto, es bueno la colaboración institucional y es bueno que este Ayuntamiento siga profundizando en esa relación, porque siempre va a ser positivo para el Ayuntamiento. Como dije anteriormente, felicitamos tanto al Gobierno asturiano como al propio Ayuntamiento por el acuerdo de este convenio. Gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues muchas gracias. Es evidente que esto es necesario y se viene firmando año tras año. Y bueno, hubo muchísimos debates en este salón de plenos y en muchísimos lugares acerca de las dificultades de estas competencias impropias. Este convenio, como bien dijo Priscila, es hasta cuatro años. Pero bueno, esperemos tal y como el Principado se comprometió que, bueno, que esta legislatura pues todas las competencias las asuma el Principado. Sí que hay un, hay un un pequeño debe que tiene este Ayuntamiento para con los ciudadanos. Creo que también es importante saberlo. Y más allá de esa necesidad y normal de este servicio. Y evidentemente esto pasa en todos los municipios que tienen escuelas de 0 a 3, aún del Ayuntamiento. Estas adendas son anuales y son suscritas por todos ellos. No hay ni un solo Ayuntamiento que no las suscriba, faltaría más. Pero sí es verdad que esta competencia propia, los debates que se dieron en este salón de plenos, es si el Ayuntamiento tiene que asumir económicamente, como asume, ciertos gastos de una competencia que no es suya y ahí sí que se puede discrepar. La opinión de este equipo de gobierno siempre fue que nos gustaría, como a todos los equipos de gobierno, no importa el color que fuera, que las competencias propias fueran asumidas íntegramente por quien tiene que prestarlo. O sea, que te diera, que el dinero que te dan para cubrir esa competencia, aunque lo hagas tú, sea el coste total del servicio. Y en este caso no es así. Tenemos una pequeña hipoteca que yo espero que con esta transición al Principado se puedan buscar las vías, aunque dijeron que no, porque las trabajadoras de este Ayuntamiento, de Técnicos de Educación Infantil, en su momento en este mismo Pleno, creo que fue, yo creo que Juan Carlos se acordará seguramente, en el 2011 o así debió de ser. Hubo unanimidad después de una mesa sindical en donde las trabajadoras se adherían al Ayuntamiento con unos condicionantes. Uno de ellos eran el nivel que tenían, que era el que el Principado las puso y el dinero que te daban por ello. El nivel 15, si no recuerdo mal. En ese sentido, se aprobó por unanimidad de los presentes y ese acuerdo que se aprobó por todos de adscribir a las trabajadoras al convenio del Ayuntamiento, con esa salvedad económica, pues por alguna razón que desde luego se nos escapa, a mí se me escapa muchísimo, nunca se llevó a efecto. Y después, cuatro años después de ese, de ese pleno, resulta que en este Ayuntamiento hubo un pleito porque las trabajadoras estaban en todos los aspectos adheridas al convenio, exceptuando en el económico, porque nunca se había publicado y el juez le dio la razón a las trabajadoras y, en este caso, el Ayuntamiento de Llanes tiene una cantidad, que ya se dirá exactamente para que la ciudadanía sepa, que es como, para que nos entendamos todos, como una hipoteca anual que tenemos, que si hubiéramos cumplido lo que la soberanía de este pueblo llanisco, a través de los 17 concejales dijo, no tendríamos, como no tienen otros municipios y creo que eso también es reseñable, desde el año 2012 hasta acá son

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

muchos miles y miles y miles de euros que podían haber sido destinados a inversiones, a mejoras en nuestro Concejo. Y por ese descuido, vamos a llamarlo así, pues tenemos ahora ese, ese debe. Espero que esto pueda corregirse y que el Principado cuando asuma, pues podamos ver la forma de que también asuma los salarios que, legalmente, evidentemente y a través de los procedimientos, en este caso de sociales, pues tienen las trabajadoras debido a esa negligencia a todas luces que nos hace tener esa hipoteca. Así que digo esto porque cualquiera que lo quiera rebatir, pues estoy dispuesto a rebatirlo en cualquier, en cualquier lugar. Dicho lo cual, evidentemente servicio, una adenda y a seguir prestando lo que es lo que necesitamos.

Así que vamos a votar este punto número siete del orden del día. ¿Votos a favor de la adenda del Convenio de Escuelas Infantiles 0-3, curso 24-25. Bien, pues por unanimidad de los presentes queda aprobado esta adenda para este curso.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud, Infancia, Salud, Consumo, Igualdad, Emigración, Voluntariado y Cooperación, Educación, servicio de formación y empleo y asesoramiento empresarial, en votación ordinaria, por unanimidad de los presentes (5)

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes (16), acuerda:

PRIMERO: Aprobar **el Borrador Adenda al Convenio** entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (Curso 2024-2025), remitida por oficio de la Jefa de Servicio de Educación Infantil de 0 a 3 años, de la Consejería de Educación a este Ayuntamiento con fecha 15 de octubre de 2024 (RE municipal el día 15 de octubre de 2024, 14:19:58, Número 12161), quedando pendiente la recepción de la adenda definitiva que sea aprobada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En caso de que sea coincidente con el borrador de forma literal los informes emitidos serán conformes a la misma, de otra forma si se remite adenda definitiva aprobada en Consejo de Gobierno del Principado de Asturias con cambios se deberán de revisar de nuevo debiéndose emitir los informes correspondientes

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Llanes, don Enrique Riestra Rozas, a la firma de la Adenda al Convenio aprobada por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, una vez que está sea remitida al Ayuntamiento de Llanes y se compruebe su literalidad conforme al Borrador de la adenda remitida por el Servicio de Planificación de Educación Infantil de 0-3 años, de la Consejería de Educación a este Ayuntamiento con fecha 15 de octubre de 2024 (RE municipal el día 15 de octubre de 2024, 14:19:58, Número 12161), entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Llanes para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (Curso 2024-2025), así como facultarle tan ampliamente como proceda en Derecho, para la toma de decisiones de cuantos documentos sean precisos en orden a la debida ejecución de este acuerdo.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

TERCERO: Remitir certificación del presente Acuerdo al Servicio de Planificación de Educación Infantil de 0-3 años de la Consejería de Educación del Gobierno del Principado de Asturias.

8 - ORG/2024/491. MOCION GRUPO PSOE PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE ACCESO A LAS VIVIENDAS PUBLICAS UBICADAS EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se somete a consideración de la Corporación la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

"*Pablo Cueto Parcero, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Llanes la siguiente:*

MOCIÓN PARA MEJORAR LOS CRITERIOS DE ACCESO A LAS VIVIENDAS PÚBLICAS UBICADAS EN LAS ANTIGUAS ESCUELAS

El Ayuntamiento de Llanes, en su patrimonio, dispone de varias viviendas públicas situadas en antiguas escuelas del concejo. Desde hace años, estos edificios públicos se ponen a disposición de las familias llaniscas a través de un alquiler razonable que facilita el acceso a un hogar. Se trata de una buena iniciativa.

Como es sabido, el acceso a una vivienda en Llanes se ha convertido en un grave problema que repercute directamente sobre la ciudadanía llanisca. Una situación a la que el Ayuntamiento de Llanes debe hacer frente con medidas efectivas dirigidas, precisamente, a que los vecinos y vecinas puedan comprar o alquilar una casa a un precio asequible.

En este sentido, el consistorio ha adjudicado recientemente las viviendas sitas en las antiguas escuelas que se mencionan al comienzo de esta moción. Entre los criterios establecidos para adjudicar estos hogares, el equipo de gobierno fijó un peso del 80 por ciento al criterio de oferta económica.

O lo que es lo mismo, las personas que más dinero ofertaran, quien más pujara, conseguirían estas viviendas públicas, al disponer así de 80 puntos de un total de 100.

Al tratarse de patrimonio de todos los llaniscos y llaniscas, consideramos esencial y prioritario que las viviendas públicas se adjudiquen con base en criterios socioeconómicos que tengan en cuenta las circunstancias familiares, de renta, laborales, de conciliación, de empadronamiento, situaciones como víctimas de violencia de género... En definitiva, que no sea el criterio económico el que pondere un 80 por ciento.

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes registra ante el Pleno municipal la siguiente **MOCIÓN** para que el Ayuntamiento de Llanes:*

1. *Establezca, a través de la fórmula legal oportuna, **una cantidad fija para los alquileres de viviendas públicas, que no varíe en función de quien más pague**, fomentando así una oferta de alquiler asequible para la ciudadanía llanisca.*
2. *Adjudique, a través de la fórmula legal oportuna, **las viviendas públicas en función de criterios socioeconómicos y familiares y no a quien más pague**.*

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

- Respete los **valores establecidos en el Sistema Estatal de Referencia de Precios de Alquiler** de Vivienda gestionado por el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana del Gobierno de España

Llanes, 20 de Octubre de 2024

Pablo Cueto Parcero

Concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes".

Don Enrique Riestra Rozas: Y ya pasamos los siguientes siete puntos, si no me equivoco, sí, son siete. Son mociones del grupo Socialista que van a pasar a presentar y luego a debatir en este pleno. Así que cuando quieran. Tiene la palabra socialista para la número ocho, que es sobre viviendas públicas ubicadas en las antiguas escuelas.

Don Pablo Cueto Parcero: Buenos días a todos y a todas. Muchas gracias. Hoy traemos aquí esta moción para mejorar los criterios de acceso a las viviendas públicas que están situadas en lo que eran las antiguas escuelas. Una buena idea, como recogemos en la propia moción para facilitar el acceso a viviendas a familias y individuos individuos que lo necesiten, porque sabemos perfectamente que es uno de los principales problemas que existe en este Ayuntamiento de Llanes, el de la falta de vivienda o la que hoy no es accesible para mucha, mucha gente. Recogemos en nuestra moción que el Ayuntamiento de Llanes, en su patrimonio, dispone de estas viviendas desde hace años y, como es sabido, el acceso a la vivienda, lo que acabo de decir, se ha convertido en un grave problema que repercute directamente sobre la ciudadanía llanisca, una situación a la que el Ayuntamiento de Llanes debe hacer frente con medidas efectivas dirigidas precisamente a los, a que los vecinos y vecinas puedan comprar o alquilar una casa a un precio asequible. En este sentido, el Consistorio ha adjudicado recientemente viviendas sitas en las antiguas escuelas que se mencionan al comienzo de esta moción y entre los criterios establecidos para adjudicar estas viviendas estaba, el equipo de Gobierno fijó un peso del 80% al criterio económico, es decir, de 100 puntos que se otorgan a los aspirantes a estas viviendas, 80 era la oferta económica que presentaran. Quien más pujara se la llevaba, porque al final el 80% del peso en esta adjudicación, en este concurso público es mucho peso, un peso que creemos no deben tener unas licitaciones públicas que con las que se pretende facilitar el acceso a la vivienda, porque en vez de atajar uno de los graves problemas que tiene Llanes, como es la vivienda, estamos aumentando, engordando, porque estamos siendo un mecanismo más de entorpecer el acceso a la vivienda. Si va a entrar el que más pague o lo que es lo mismo, las personas que más tienen ofertarán, quien más pujara, conseguirían estas viviendas públicas. Al tratarse de patrimonio de todos los llaniscos y llaniscas consideramos esencial y prioritario que las viviendas públicas se adjudiquen con base en criterios socioeconómicos que tengan en cuenta las circunstancias familiares, personales, económicas, las diferentes tipos de familias, los diferentes ingresos que tienen esas unidades familiares que se tengan con el peso que corresponde, porque reducir todos los criterios sociales a un 20% nos parece muy grave, nos parece injusto, nos parece insolidario y que nos parece que no contribuye a facilitar el acceso a las familias llaniscas a las viviendas públicas que, recordemos, son de todos y todas y deben cumplir una función social también. Entonces, lo que venimos, lo que traemos en esta moción, son tres puntos. Y es que el Ayuntamiento, a través de la fórmula legal oportuna, fije una cantidad fija para los alquileres de viviendas públicas que no varíe en función de quien más pague. Que las viviendas públicas se adjudiquen en función de los criterios socioeconómicos y familiares y no a quien más pague, que que tengan un peso, una ponderación adecuada. Si queremos contribuir a esa justicia social que creo estaremos todos de acuerdo que debemos perseguir. Y el último punto que tenemos en esta moción es que se respeten los valores establecidos en el sistema estatal de referencia de los precios del alquiler. El Ministerio de Vivienda

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

está mapeando en función de las declaraciones de la renta y otros datos, cuánto se paga de alquiler en cada sitio y cuál es el índice de referencia, concretamente en esta zona de Llanes rondan los 400 € el índice de referencia para los alquileres. Si somos una administración pública, imagino que tendremos que respetar esos índices. Pero es que lo que estamos viendo a través de este sistema que el bipartito ha fijado para adjudicar las viviendas públicas en la que quien más pague se lleva las viviendas, se acaban de adjudicar una casa escuela en 531 €. Diganme ustedes si esto es facilitar el acceso a una familia a una vivienda si tiene que pagar 531 € por acceder a una vivienda pública. Pero es que tenemos otras de 400 y pico euros. Por tanto, nos parece que aún estamos a tiempo de corregir. No sé si para esta ocasión ya es tarde, pero para las próximas adjudicaciones, los próximos concursos públicos que se saquen, que se tengan en cuenta estos criterios socioeconómicos. Nos parece fundamental para atajar el problema de vivienda. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Cuando quiera, Juan Carlos, tiene la palabra.

Don Juan Carlos Armas Sierra: Sí. Buenos días. Bueno, considero para empezar esta moción extemporánea, porque evidentemente el pliego me refiero porque es preporante y lo voy a explicar. En primer lugar, esto son viviendas de alquiler de alguna manera para gente trabajadora que pueda acceder a ella. No son viviendas sociales, las viviendas sociales, lo ha explicado usted muy bien cuáles son los criterios. Esos son los criterios para las viviendas sociales. Solo son socioeconómicos, no tienen valoración económica. Esta es una, un alquiler de un bien demanial del Ayuntamiento que tiene unos procesos y una manera de regularlo. Y le digo extemporánea porque esto no es, no es de antes de ayer. Esto tiene más de seis meses, salió publicado y ahí estaban los pliegos y ahí venía el 80%. Usted, hemos tenido varios problemas de este tema, varios plenos sobre una vez sacado estos pliegos y la licitación y ustedes nunca han dicho nada. Es cierto que a todos nos sorprendió que hubiera dos de las viviendas que hayan ofertado por encima de lo que era una media general, pero eso es de esas dos personas que han decidido dar ese precio. Y además uno es un caso muy especial porque realmente se presentaba cinco viviendas y en todas dio más dinero, porque él necesita una casa y estaba dispuesto a pagar un poco más. Porque le quiero decir, que mire, las adjudicaciones para la vivienda de las antiguas escuelas de Nave para la el apartamento B, eso está todo publicado en la página. Usted ha dicho dos cifras, pero no ha querido decir más, pues el apartamento B de las antiguas escuelas de Nave, que su precio de licitación era 223, ha sido adjudicado por 337,50. El apartamento C, que también salía por 223,25, ha sido adjudicado por 356,60. La vivienda de las antiguas escuelas de Rales que salía por 215 €, ha sido adjudicado en 275. La vivienda derecha de las antiguas escuelas de Niembro ha sido adjudicado en 355 y su precio de licitación era 350. La otra vivienda de Niembro, si es cierto que ha sido adjudicada por 430, 413, cuando era de 230. Ha habido dos personas que han solicitado a todas las viviendas alta porque necesitaban una vivienda. La vivienda izquierda de las antiguas escuelas de Santa Eulalia ha sido adjudicado en 300 €, cuando el precio de licitación era 208. Podía haberlo dicho usted de todos estos precios. El apartamento de la Galguera es cierto que esta persona ha hecho una oferta de 531,01 cuando el precio de licitación era 250. Y el apartamento B de las antiguas escuelas de Cue es de 230 y ha sido adjudicado por 420. Es decir, no es cierto todo lo que ha dicho. Nosotros no hemos hecho caja. Nosotros hemos hecho una valoración, que venimos haciendo durante muchísimos años, y es cierto que ha habido un par de personas que han decidido licitar por encima de todos los demás, pero todas las demás viviendas han quedado en precios por debajo de lo que usted dice del índice de mercado para Llanes, solamente ha habido una que ha estado por encima. Podemos nosotros vamos a sacar ahora una nueva en unos meses, otra batería de viviendas y podemos retocar de alguna manera que ese 80% o tenga un tope para que por mucho que des más dinero no te sube más puntos. Pero de alguna manera hay que hacer,

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

porque cuando empatas, ¿cómo repartes una casa, a sorteo? Ya eso se hace en las viviendas sociales, las viviendas sociales por los valores socioeconómicos, por los, sí, por la valoración de los conceptos socioeconómicos que desde sus ingresos, tu unidad familiar, tus cuestiones que te implican, tus años de estar empadronado, te dan una serie de valores y te dan un número de bolas y luego el que más bolas tenga, pues tendrá más posibilidades de tocar. Aquí no estamos hablando de eso, estamos hablando de unas viviendas en régimen de alquiler que se paga un precio y que la gente tenga la oportunidad, porque siempre nos ha dicho que, hay mucha gente que no llega a las viviendas sociales, no llega porque tiene unos índices un poco más grandes. Claro, hay paradojas. Nosotros en estos, en estas valoraciones que hacíamos a la gente que no llegara a unos mínimos ingresos, le poníamos cero puntos, porque si tú ganas 4.000 € al año, como alguna declaración, no puedes pagar una casa de 230 € al mes, ¿cómo la pagas? Eso tendrá que ser una vivienda social, no una vivienda en régimen de alquiler. Por eso digo que es un poco extemporánea, porque han tenido la oportunidad de hacerlo y como les vio la, eso de que una vivienda había sido adjudicado en 531, hay que darle palo al Ayuntamiento. Nosotros hemos arreglado esas viviendas, las hemos sacado a licitación y hemos solucionado la vida a ocho familias que, de las muchas que se presentaron, 50 y tantas les hemos dado una solución. Vamos a seguir con las otras viviendas que tenemos haciendo obra y sacándolas y podemos revisar una cuestión, pero no son unas viviendas sociales. Las viviendas sociales salen por otros caminos y este no es. Nada más.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias. Cuando quiera. Turno de réplica, cinco minutos.

Don Pablo Cueto Parcero: Bien, gracias por la palabra. Me apena sinceramente escucharle. Me apena que un concejal del Ayuntamiento de Llanes, de la Corporación que tiene que velar por el interés general y por la justicia social, no lo haga. Ha venido a confirmar aquí que esas viviendas son para el que se las pueda pagar, para quien más pague, que el resto de las personas si no se las pueden pagar, que no importan, que si no llegan a pagar 530 €, que no importan, que aquí es para quien se las pueda pagar. El resto de la gente no. Que si, que si impactan, pues le proponemos que establezca unos baremos, como ya se hicieron en otras ocasiones también este mismo Ayuntamiento, en función de la renta, en función de la situación personal, víctimas de violencia de género, víctimas de terrorismo, de otras cuestiones, también por las familias, el tipo de familia que sea cada uno, los hijos o hijas que tenga. Todos eso se puede puntuar y se puede baremar y se puede otorgar de forma justa, sin falta de tener que sortear al azar. Eso existe, es una posibilidad, es legalmente posible, como recoge la propia Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas. Pero me apena escucharle por lo que digo, porque usted viene a corroborar aquí que quien más pague que acceda a la vivienda y el resto que le den, en este ayuntamiento no le vamos a ayudar. Las viviendas sociales son para otros, pues no. Espero que la concejala de Servicios Sociales no opine lo mismo, porque si no me entristecería aún más, aún más y debería hacerlo a toda la ciudadanía llanisca. Hace unos días aprobaban ustedes una moratoria para las viviendas turísticas para fomentar el alquiler a largo plazo, para asegurar el acceso a la vivienda. Pero queda retratado que es una pantomima, porque usted viene a decir aquí que quien se la pueda pagar bien, que no estamos aquí para ayudar a nadie. Y son más de una vivienda las que quedaron por encima del índice de referencia del Ministerio de Vivienda para alquiler. Son por lo menos tres. Y se lo digo ahora mismo, son la de la Galguera con 531 €, la de Cué con 420 €, si no están mal los datos, y la de Niembro con 413 €, son tres. Usted me decía que mentía en lo que había dicho antes. Le pido por favor que me diga cual de los datos que vi es mentira, porque mentira es por ejemplo, lo que decía usted en el pleno en marzo de 2024, que en el Ayuntamiento de Llanes no había suelo público, que no habíamos dejado en nada de suelo público. Hay más de 10.000 metros cuadrados para dedicar a vivienda pública, vivienda pública de precio tasado, protegida. La fórmula que se establezca que permitiría a la gente de Llanes acceder a una vivienda, si ustedes se tomaran en serio el problema de la vivienda. Hace unos días, el consejero de, perdón,

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

de Ordenación del Territorio, de Izquierda Unida, decía en Ribadesella que iba a enviar una carta a los ayuntamientos para que pusieran a disposición ese suelo público. Entonces le animamos al alcalde, al equipo de gobierno, a que ponga a disposición todo ese suelo público propiedad del Ayuntamiento de Llanes, más de 10.000 metros cuadrados a disposición del Principado para asegurar el acceso a una vivienda que es una de las preocupaciones más grandes que tienen las familias de Llanes. Coincido con usted en lo que decía antes, que tenemos que dejar de enfocar la política, de discutir por cuestiones que al final están muy alejadas de la sociedad. Este es un problema real de muchas familias. Este es un problema que debemos atajar y para el que va a contar con nuestra colaboración, se lo seguiremos pidiendo que ponga a disposición ese suelo público del Principado para hacer esas viviendas. El concejal también decía que no había suelo público en septiembre de 2024, algo reiterado. Entonces, quién miente o quién no miente quedará reflejado en las actas, y me imagino que el tiempo pondrá a cada uno en su lugar. Hablan también en la declaración que hacían unos días de grandes tenedores, de especulación y demás, pero es que están contribuyendo con este sistema de distribución de las viviendas públicas a ese problema de la vivienda. Les pedimos por favor que se establezcan unos criterios que persigan esa justicia social en el reparto de las viviendas públicas y me imagino que incluso en su equipo de gobierno coincidiremos en muchas de estas cuestiones, en muchas de estas cuestiones. Pero lo que me apena, reitero, es que se reafirman que quien más pague se lleve las viviendas y no se haya sido un error. En definitiva, por favor, pónganse las pilas con la vivienda pública y aseguren que generaciones como la mía, como las que vinieron detrás y como las que vendrán después, puedan acceder una vivienda en este Concejo de Llanes, puedan quedarse a vivir, a trabajar y a disfrutar en nuestro Concejo. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Cuando quiera tiene la palabra.

Don Juan Carlos Armas Sierra: Bueno, no por decir una cosa muchas veces deja de ser verdad o mentira. Vamos a ver. Cuando yo dije en un pleno que no teníamos suelo público, no quiere decir que no teníamos suelo público edificable. Evidentemente no hay una figura, porque esos suelos están en no urbanizables, entonces hasta que no esté aprobado no se podrá hacer. ¿Entiende lo que quiere decirle? En el plan no quiere decir que no hubiera, que no hubiera terrenos, como que tenemos terrenos, tenemos ahí en la Talá bastantes terrenos, pero están fuera de ordenación. Eso es lo que quería decirle. Evidentemente estamos en algunos utilizando, con alguna figura que está ahí, claramente difusa. Sí, es cierto, son tres. Me equivoqué. No eran, no eran dos, sino tres, porque yo pensaba que era 420 el índice de referencia, no 400, como ha dicho usted. Pero bueno, 413 ahí. Mire, yo no he dicho eso que usted plantea que no nos interesa lo que pasa, lo que lo que estoy diciendo es que esto no son viviendas sociales, porque es cierto que hay cierta gente que nunca tiene derecho a llegar a una vivienda social porque hay muchas que están por debajo de su umbral y no encuentra, y no encuentra otras viviendas por, sobre todo por el problema que había con la vivienda de uso turístico, porque no hay disponibilidad. Con esta moratoria que hemos hecho vamos a ver lo que ocurre. Tenemos un año, un año para poder verlo. Y hay otra gente que puede aspirar a otra cosa más porque puede pagar algo más. Era para esto y hasta ahora siempre se estuvieron utilizando así estas viviendas. Nosotros no somos los primeros que ponemos estas viviendas, aquí hay viviendas que ya se habían en otras épocas adjudicado. O sea que estamos siguiendo la misma, el mismo proceso que había ocurrido en otros casos. Es cierto que nos ha sorprendido lo que ha ocurrido con esto, porque han sido dos personas que han dado muy por encima, porque además han ganado esas viviendas. Pero con muchísimo dinero por encima de los demás. Han estado dispuestos a dar ese dinero por ir a esa vivienda. Los demás se han acercado a lo que es un valor de la vivienda al que pueden llegar. Nosotros no estamos en este caso promoviendo viviendas sociales, que hay sus cauces y nosotros en cuanto podamos pondremos a disposición de esos terrenos para que el consejero de alguna manera inicie los expedientes para

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

edificar esos edificios y estaremos gustosos de colaborar con él. Pero tenemos que darle un expediente en cómo son todos esos suelos, que calificación tiene el terreno y todo, y en cuanto lo tengamos se lo daremos para que inicie lo que tenga que iniciar, para no solamente vivienda social, sino también que una que nos hace falta mucho son viviendas con, de precio tasado para la compra. Entonces bueno, nosotros estamos trabajando en ese sentido. Y ya le digo, y en estas nuevas que podremos sacar, no sé, será para el primer trimestre del año que viene, pues miraremos para que, de alguna manera, porque sí contemplábamos esas cuestiones que usted habla sociales, es decir, está, se ha leído. Bien, pues están recogidos. Podremos variar un poco la cuestión, pero hay que dar posibilidades a todo el mundo, no solamente a unos. Hay que dar posibilidades a todo el mundo de que puedan acceder a una vivienda, porque no siempre acceden, no siempre van a poder acceder todos a esas viviendas. Nada más.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien. Muchas gracias, Juan Carlos. Bueno, sobre este punto simplemente matizar. Primero felicitar a las ocho familias que van a tener pues la posibilidad de alquilar en su municipio. Como bien sabes, no era solo un único criterio, porque el tema de la vivienda es un tema que es un tema, un problema podemos decir un problema global y como tal yo creo que había que tratarlo globalmente. No le quepa a nadie duda que cuando tengamos el informe correspondiente con el suelo posible, el Principado será conocedor de ello para que inmediatamente se ponga manos a la obra. Eso no le quepa la menor duda. En este caso, pues eso, felicitar a esas ocho familias, creo que fueron 79 si no me equivoco los solicitantes, por algo sería. La intención de este equipo de gobierno, creo que se explicó aquí era que familias trabajadoras del Concejo pudieran tener acceso a esto. No obstante, no obstante, y en los pueblos Rales, Naves, Niembro, Santa Eulalia, La Galguera, Cue, como bien saben en este, en este momento es para cinco años y evidentemente ya lo que pueden saber en estos pueblos es que si ganan ustedes podrán poner los criterios sociales que quieran, como una vivienda social o como les interese a ustedes. Nosotros entendíamos que era para familias trabajadoras poder facilitarlas, y así es, con criterios que aparte de lo económico, había otros criterios que también fueron ponderados, por supuesto, para la adjudicación. Más allá de eso, siempre hay capacidad y espacio para poder entrar cada uno en el papel que quiera. Pero bueno, creo que todos somos conscientes del problema. Y luego el tema de la justicia, injusticia social, pues muchas veces es complicado porque, porque quien marca esos límites la justicia social suele ser un criterio individual, individual y a veces puede chocar con otro. Pero desde luego todos tenemos nuestra creencia de lo que es la justicia y la justicia social. Y estoy seguro que todo el mundo la tiene. Unos las tendrán más cercanas a otros y otros más alejadas, pero creo que el tema, el término justicia, justicias sociales es muy individual y a veces es complicado ponerlo en colectivo, incluso peligroso. Pero bueno, es lo que nosotros entendemos. Y ahora nos pondremos manos a la obra para otras seis, seis casas, para que seis familias trabajadoras puedan acceder, acceder a ella y, bueno, y que los pueblos sepan que esto es para cinco años. Con lo cual que no se preocupe nadie, que si en cinco años están ustedes aquí, pues podrán ustedes hacer los criterios de valoración que quieran para los pueblos que ustedes necesiten.

Vamos a votar la propuesta del Grupo Socialista en este sentido sobre el acceso a las viviendas públicas ubicadas en las antiguas escuelas con la proposición que ustedes ponen en su moción. ¿Votos a favor de esa moción?. ¿Votos en contra?. Bien. Igual, 9, 7.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, coordinación y modernización de la administración, gestión de obras y servicios públicos, proyectos

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

y contratación pública, medio rural y sector primario, vivienda en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (2) y la abstención de VXLL y PP (3).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos a favor del PSOE (7) y en sentido negativo de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista transcrita.

9 - ORG/2024/492. MOCION GRUPO PSOE PARA QUE EL AYUNTAMIENTO EXIJA LA REHABILITACION DEL ANTIGUO EDIFICIO PONTBAL

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se somete a consideración de la Corporación la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

"Esteban Amieva Heras, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayto de Llanes la siguiente:

MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO EXIJA LA REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO EDIFICIO PONTBAL

La moción que presentamos y llevaremos al pleno está centrada en que el ayuntamiento exija a la propiedad la rehabilitación del edificio, el cual se encuentra en estado ruinoso.

Los propietarios de los inmuebles tienen el deber de conservarlos en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato (artículo 15 RDL 7/2015, de 30 de octubre, artículo 142 TROTU) Si no es así, como aquí ocurre, el artículo 233 TROTU permite al Ayuntamiento dictar orden de ejecución dirigida a tal fin. Y según prevé el apartado 3 de dicho artículo "El incumplimiento injustificado de una orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para adoptar cualquiera de estas medidas:

a) Proceder a su ejecución subsidiaria, a costa de los propietarios hasta el límite del deber legal de conservación definido en el artículo 143 de este Texto Refundido, y con cargo al presupuesto municipal en lo que excede del mismo.

b) Imponer multas coercitivas, hasta un máximo de diez sucesivas, con periodicidad mínima mensual, hasta el límite del deber legal citado".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes registra ante el Pleno municipal la siguiente MOCIÓN:

1- Se proceda a realizar un estudio del estado actual del edificio el cual determine el estado real en el que se encuentra.

2- Una vez realizado dicho estudio, y en el caso de confirmarse su estado ruinoso, el ayuntamiento a fin de que se tramite el procedimiento que corresponde, dicte orden de ejecución.

3- En el caso de incumplimiento injustificado por parte de la propiedad, que el Ayuntamiento de forma subsidiaria proceda a su ejecución.

*Llanes, a 21 de Octubre de 2024
Esteban Amieva Heras".*

Don Enrique Riestra Rozas: La siguiente es la número ocho, nueve del orden del día. Y es sobre la rehabilitación del antiguo edificio Pombal. Cuando quieran.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Don Esteban Amieva Heras: Buenos días a todos y a todas. En primer lugar me gustaría empezar mi intervención haciendo un par de incisos antes de pasar a explicar y detallar la moción que hoy traemos a este Pleno dado que no pude asistir al último que se celebró. En primer lugar me gustaría darle la enhorabuena públicamente a Josín por el cargo que ostenta y al cual le deseo, como bien sabe, toda la suerte del mundo, ya que su suerte será la de todos y de todas los llaniscos. Y en segundo lugar, me gustaría dirigirme al señor Alcalde, concretamente para contestar a sus desafortunadas palabras, bajo mi punto de vista, al último pleno al que pude asistir, donde calificaba nuestras propuestas como pura demagogia. Pura demagogia, me gustaría pedirle públicamente respeto. Respeto hacia nuestras propuestas. Respeto hacia los vecinos y las vecinas a los que representamos y de los cuales es usted su alcalde. Le recuerdo que una vez terminadas las elecciones, el elegido democráticamente se convierte en el alcalde de todos y no de solo los que confiaron su voto en él. Intuyo que en mi corta andadura en la política municipal, este espíritu de confrontación interesa solo a quienes su único objetivo es vivir de la política. Al menos yo, cuando discuto con personas de diferentes ideologías a la mía, lo que nos diferencia normalmente son los métodos, pero no los fines. Lo que sucede es que tenemos que buscar las formas de compaginarlo y de buscar acuerdos y puntos intermedios, de negociar soluciones satisfactorias para todos, porque a la larga saldremos todos beneficiados. Todo lo anteriormente mencionado no quiero que se lo tome usted como un ataque personal, ni mucho menos, sino una invitación a que desde las posiciones que ostentamos hagamos de la política, que hagamos que la política no se convierta en un enfrentamiento de emociones, sino un debate racional en busca del bien de la gran mayoría. Bajo mi punto de vista, en política, al igual que en la vida, no hay contrarios, sino que hay personas que, aunque puedan competir por los mismos intereses, yo los catalogaría como adversarios. Volviendo al tema que nos compete y la moción que hoy presentamos en este Pleno, esta está centrada en que el Ayuntamiento de Llanes exija a la propiedad la rehabilitación del edificio de Antiguo cine Pombal de Posada, el cual se encuentra en estado ruinoso. Los propietarios de los inmuebles tienen el deber de conservarlos en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad universal y ornato. Según el artículo 15 del Real Decreto Ley 7/2015, el 30 de octubre, artículo 142 del TROTU. Si no es así, como aquí ocurre, el artículo 233 del TROTU permite al Ayuntamiento dictar una orden de ejecución dirigida a tal fin, y según se prevé en el apartado tres de dicho artículo, el incumplimiento injustificado de una orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para adoptar cualquiera de estas medidas. Primera, proceder a su ejecución subsidiaria a costa de los propietarios hasta el límite del deber legal de conservación definido en el artículo 143 de este texto refundido y con cargo al presupuesto municipal en lo que exceda del mismo. B?, imponer multas coercitivas hasta un máximo de diez sucesivas con periodicidad mínima mensual hasta el límite legal de, hasta el límite del deber legal citado. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes registra ante el Pleno Municipal la siguiente moción. Se proceda a realizar un estudio del estado actual del edificio, el cual determine el estado real en el que se encuentra. Una vez realizado dicho estudio, segundo, una vez realizado dicho estudio y en el caso de confirmarse su estado de ruina, el Ayuntamiento, a fin de que se tramite el procedimiento que corresponde, dicte orden de ejecución. Y tercero, en el caso de incumplimiento injustificado por parte de la propiedad, que el Ayuntamiento de forma subsidiaria, proceda a su ejecución. Nada más, muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Antes de darle la palabra a Josín nada, simplemente decirle que yo cuando opino que algo puede ser demagógico, no falto el respeto. No me tiene usted que decir a mí, porque yo puedo pensar que falta el respeto ustedes constantemente a un compañero, por ejemplo, constantemente, o a mucha gente cuando van

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

marcando por ahí. Bueno, es que.... Pero no me puede decir a mí que no tengo el respeto debido porque diga que una u otra moción me parece demagógica. Y por otra parte, habla usted, luego ya entran esos debates de, bueno, de adversarios, enemigos, contrarios, ideología. Cuando alguien no tiene su ideología. Yo no sé cuál es su ideología, no tengo ni idea, la verdad. Pero usted tampoco sabe cuál es la mía. Pero bueno. Así que, bueno, dicho lo cual, el respeto siempre existió y existirá más allá de lo que ustedes quieran decir. Y si piden respeto, si exigen respeto, que por cierto lo tienen, por favor, a ver si se suman al mismo y no acusan, o si van a acusar, vayan al juzgado, pero no acusan o no ponen a los compañeros una y otra vez, o a personas que están o no en un partido, no como tanto les gusta hacer, porque desde luego, eso sí que es una falta de respeto, que es intolerable y solamente se consiente porque sabemos de quien viene. Eso es lo que en lo que a mí me compete y en lo que compete a la moción. Cuando quieras, Josín, tienes la palabra.

Don José Ramón Amor Sordo: Buenos días. Gracias por las palabras de Laura y de Esteban. Bueno, de todo el partido. Lo primero que quiero decir en mi primera intervención es que es un auténtico honor ser concejal del Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes. Sé que es un cargo duro, con mucha responsabilidad, pero bueno, voy a poner todo mi empeño para estar a la altura y hacerlo lo mejor posible. Por Tomás y por todos los llaniscos. Dicho esto, Esteban, si me permites que te tutee. Nos dices en la moción que se proceda a realizar el estudio del edificio para que se determine el estado real que en el que se encuentra. Bueno, el edificio Pombal, lo que queda es la fachada, nada más. Y, quería que supieras que el estudio ya está hecho. Está aquí desde el 4 de octubre. Hay un estudio porque un trabajador municipal y un vecino nos comentan que esos días, unos días previos, hubo aire y se abrió una ventana hacia el exterior y cayó un cristal. Entonces, bueno, va el técnico municipal e informa de todos los desperfectos que son leves. La verdad era la ventana esa, cayó un cristal, que se abrió por el viento, está abierta. Y bueno, el informe del técnico municipal pues concluye que hay que arreglar esa ventana y que hay algunos puntos pequeños de la fachada que están levantados, es la capa superficial, nada más. Pero bueno, hace el estudio y aquí están en el Ayuntamiento, ya está preparado.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias, Josín. Cuando queda cinco minutos, turno de réplica. Tiene la palabra.

Don Esteban Amieva Heras: Bueno, en primer lugar, contestar a las palabras de Josín, que me alegra que el día 4 de octubre haya tenido lugar la realización de ese informe, que lo ideal no es esperar a que un temporal abra una ventana, la tire y pueda causar algún tipo de daño, porque tenemos que recordar que todos esos edificios que su fachada principal dan a vía pública es obligación del Ayuntamiento correspondiente velar por el mantenimiento del mismo. Y ese caso que acabamos de poner ahora, que puso Josín ahora mismo aquí ante todos, es que fuimos a realizar un informe previa llamada de atención de un vecino, una vecina, porque no está en las condiciones que tiene que estar y cuando se revuelve temporal, épocas en las que estamos entrando ahora mismo, puede pasar cualquier cosa. Por eso es bastante mejor anticiparse. Por eso en su día, esa moción que ya vino al pleno y que también se catalogó de demagógica y que incluso de querer enfrentar a vecinos y se habló de todo eso. La razón de aquella, de aquella moción, parte es lo que acabas ahora mismo tú, Josín, de leernos aquí a todos en este Pleno. Habla el informe, no sé qué tipo de informe es, pero el informe habla de la, habla de la, quizás lo que se hizo fue un levantamiento de los daños que se casaron allí en fachada. Como bien dices, es cascarrillada, ventanas abiertas, cristales rotos que dan fachada de vía principal. Pero también tenemos que, todos sabemos cómo está el tejado, que no está. Hay un hundimiento entero. Entonces que no solamente es lo que se ve, sino lo que no se ve que puede derivar en algún tipo de más gravedad, vamos. Y en cuanto al, en cuanto al, a las palabras que comentó anteriormente

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

el señor Alcalde decir que, bueno, como bien ahora mismo acabamos de ver aquí, nuestras propuestas pueden gustar más, pueden gustar menos. Es nuestra obligación traer a este pleno y trabajar por, desde la oposición, por el, por el bien y por mejorar las infraestructuras y los servicios de nuestros vecinos. Y ahora mismo se acaba de ver pues que era necesario actuar en ese, en ese edificio. Pero no es la primera vez. No es la primera vez que queda demostrado eso, sino que también en este pleno se votó en contra a una de esas mociones nuestras en las cuales se puso el grito en el cielo que no se podía, que había informes, que se había hundimientos, que era un tema muy costosísimo y al final de todo, pues el Ayuntamiento a los pocos meses salen emitiendo un comunicado en el cual confirman nuestra moción y dicen que, próximamente, que lo más próximamente se llevará a cabo la sustitución del césped artificial del campo municipal de la Corredoria. Pero bueno, como eso, como eso, tenemos más ejemplos, tenemos más ejemplos. Demagogia, yo calificaría de demagogia, pues venir a este Pleno, aprobar por unanimidad una medida que se toma como se adoptó aquí, como en este caso fue el, esos cheques para ayudar a los jóvenes estudiantes y, a día de hoy, pues no sabemos, no supimos más nada de que, en qué punto se encuentra todo eso y se votó, repito, a favor, por unanimidad en este Pleno. Y todos los veíamos y todos lo veíamos bien. Demagogia quizás sea convocar de carácter urgente una comisión para sacar adelante, de manera acertada, que ya lo dije en su momento, una gala del deporte. Decir públicamente en aquella comisión, en aquella mesa en la que estábamos todos ahí reunidos y reunidas, que el objetivo era ese, sacar adelante en ese momento la, lo más importante, que era sacar adelante la gala como se sacó, pero que apenas transcurrirán unos días después de celebrarse la gala automáticamente, con carácter urgente, se convocaría una nueva comisión para determinar quién formaría parte de la misma. Y ya sabes, aquí el tema me pilló fuera y le presté bastante atención. Pero también quizás demagogia sea querer querer tapar el déficit de vivienda accesible que existe en nuestro municipio, al igual que en muchas otras provincias de España y en todo España. Y quizás demagogia sea querer tapar esa necesidad con medidas que para nada tienen que ver con el problema que tenemos de déficit de vivienda, de vivienda accesible e instaurando una medida, una moratoria de un año para no conceder licencias de VP, de vivienda de uso turístico, cuando todos sabemos, todos sabemos que el verdadero problema no es las viviendas de uso turístico. Lo sabemos todos. Y, bajo mi punto de vista, los únicos perjudicados de esa medida son los vecinos y las vecinas de nuestro concejo, que como también todos sabemos la mayor parte, porque aquí no existen grandes tenedores de viviendas como pueden ser en las grandes capitales o en el sur de nuestro país, que sí existen fondos de inversión, fondos buitre, grandes tenedores, inversionistas, lo que sea. Aquí no es el caso. Y aquí sí es verdad que los que tienen y más uso hacen de esas licencias de vivienda de uso turístico, todos sabemos que son vecinos y vecinas que complementan sus rentas anuales gracias al alquiler de esa cuadra que la rehabilitaron y está al lado de un, de su vivienda principal y de la ganadería o cualquiera, vecino, cualquier vecino que tiene una, heredó una casa y que no la va a tener cerrada y que la utiliza como vivienda de uso turístico o rural. Porque como todos los que estamos aquí, creo, somos conscientes, vivimos en un Concejo en el que el turismo, gracias a Dios, nos reporta la mayor fuente de ingresos en nuestro concejo. Entonces, demagogia cuando cataloguemos, yo no digo que sea una falta de respeto, que ya veo que no les sentó del todo bien, sino que cuando tratemos de juzgar las opiniones de los demás, también valoremos y veamos para dentro cuales son las que estamos teniendo nosotros. Y yo me ciño sola y exclusivamente a lo que yo puedo ver, a lo que puedo valorar y a lo que puedo presentar. No me puedo ir por los cerros de Úbeda y hablar de otros temas que para nada me competen ni quiero que me competan. Nada más.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. ¿Algo más, Josín?. Cuando quiera.

Don José Ramón Amor Sordo: A ver. Es un poco diferente la moción que presentábais hace meses. Porque pedíais la negociación con la propiedad con el objetivo de adquirir el cine. Bueno, la

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

fachada, que es lo que queda. Como bien dices, no hay nada, ni tejado ni nada, de fachada. Y esto la verdad que ni lo contemplamos ni antes ni ahora. La, o sea, la negociación para adquirir el cine. Bien que se lleve a cabo el arreglo porque se abre la ventana. Si no se hubiera abierto la ventana y caen cristales, pues igual no hay ese informe. ¿Hay que mejorar esa fachada?. Vale, ¿entonces hay cuantos edificios antiguos en Llanes tenemos que que pedir que se arreglen?. Hay que ir en función de lo que, lo que se necesite. Con la propiedad privada hay que tener cuidado. Dicho esto, decir que también que no te había dicho que con el informe del técnico pasa disciplina urbanística y ya está en conocimiento de los propietarios desde hace más de una semana esta orden de ejecución para los arreglos. Pero ya te digo, tampoco.... Decir que que ya lo decíais ya hace un mes. Pero si no hubiera pasado nada, no hubiera pedido nada, no se hubiera pedido ningún informe ni nada. ¿Cuantos informes hay que pedir entonces de todos los edificios?, pero hay que tener cuidado. Vale, que hay que tener cuidado eso, con todos los informes que se piden a todas las propiedades privadas que no estén en perfectas condiciones, porque el cine realmente la fachada no se desprendía, ni la fachada ni nada. Se abrió esa ventana y claro, hay que tener cuidado, sí, nada más.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Pues bien, como bien dijo Josín, la moción que se presentó, era para adquirir el cine, no sé si si recuerda o no. Y sobre el tema de la, de la vivienda, decir que aquí no tenemos grandes poseedores, como fondos buitre o fondos de inversión. Aquí está la Sareb que tiene un buen un buen cacho de ciertas cosas. Y puede preguntarle pues un poco en la Talá seguramente tenga a alguien a que pueda preguntarle porque la Sareb tiene tanto y la Sareb de quien es. Porque la Sareb le recuerdo que también es un poco suya y mía y de quien me esté viendo. Así que, enhorabuena a todos los poseedores de ese banco malo que se hace cargo de locuras urbanísticas y luego fiestas para unos la deuda para todos. Así que nada, enhorabuena los que lo pasaron muy bien y lo siento mucho por todos los que tenemos que pagar esa deuda. Así que eso, consejos vendo que para mí no tengo. Dicho lo cual, pasamos a la votación de esta moción tal y como esta presentada por el Grupo Socialista. Y si, si digo algo que no les gusta, pues como ustedes dicen que no me gusta a mí, pero desde el más profundo respeto. Lo que pasa es que creo que es verdad y que quien es la Sareb, que pasó en la Talá, como se especuló con ello, quién ganó la fiesta y quién paga la fiesta. Creo que son ciertas cosas que lo pones en una coctelera, solo te sale una, un cóctel. No hay mucho más, así que ponlas, mételo en la coctelera, agita y a ver lo que sale. A mí me sale eso. No sé lo que saldrá a los demás.

Dicho lo cual, pasamos a la votación de este punto del orden del día, esta moción presentada sobre el cine Pombal tal y como viene recogida en la misma. ¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Promoción Económica y Sectorial, Hacienda y Patrimonio, Fomento de la Cultura, Deportes, Festejos, Personal, Seguridad e Interior, Transportes y Comunicaciones, Turismo, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (2) y la abstención de VXLL y PP (3).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos a favor del PSOE (7) y en sentido negativo de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista transcrita.

10 - ORG/2024/493. MOCION GRUPO PSOE SOBRE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS SENDAS "LA CUESTA" Y "EL VALLE INVISIBLE"

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se somete a consideración de la Corporación la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

"MOCIÓN MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS SENDAS "LA CUESTA" y el "VALLE INVISIBLE"

Silvia Sobrino Con, concejala del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Llanes la siguiente **MOCIÓN**:

Es una realidad innegable la falta de mantenimiento que presenta la mayoría de las sendas de nuestro concejo. Claro ejemplo de ello se ve en las sendas de "La Cuesta" y del "Valle Invisible". Ambas son utilizadas tanto por nuestros vecinos como por numerosos visitantes y presentan graves deficiencias. Tanto en señalización como en mantenimiento.

La "senda de la cuesta", que bordea el campo de golf, comienza en La Portilla y finaliza en las inmediaciones de la playa de Ballota no solo presenta dichas deficiencias. También necesita más bancos, los que posee están en mal estado y tiene graves hundimientos en su recorrido.

La senda del Valle Invisible, que transcurre por los pueblos de San Roque y Andrin, se encuentra con necesidad de segar grandes tramos lo que dificulta o impide el paso, así como ampliar señalización para evitar que muchos senderistas se pierdan.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente MOCIÓN, para su debate en el pleno:

1. Que el Ayuntamiento de Llanes resuelva, antes de la próxima Semana Santa, las deficiencias de la senda de la cuesta y aumente el número de bancos en la misma.
2. Que el Ayuntamiento de Llanes resuelva, antes de la próxima Semana Santa, las deficiencias del itinerario de la senda del Valle Invisible y amplíe su señalización.

Llanes a 21 de octubre del 2024

Firmado
Silvia Sobrino Con".

Don Enrique Riestra Rozas: Siguiente punto del orden del día. Es la número diez y es sobre mantenimiento y acondicionamiento de las sendas la Cuesta y el valle Invisible. Como siempre, cuando quieran, tiene la palabra el Grupo Socialista.

Doña Silvia Sobrino Con: Hola, buenos días a todos y a todas. El Concejo de Llanes en estos últimos nueve años evidencia faltas graves en mantenimiento y acondicionamiento, tanto en caminos como en carreteras, escuelas, edificios municipales y otras infraestructuras. En esto nuestro gobierno municipal saca una nota de suspeso. No es capaz de suspeso al mantenimiento de las importantes sendas peatonales como con el que contamos. Hoy voy a hablarles de la senda de la Cuesta y la senda del Valle Invisible. Ambas presentan graves carencias debido a la desidia a la que nos tienen acostumbrados su bipartito del PP y Vecinos por Llanes, ni dan importancia al

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

mantenimiento ni lo son los pueblos una prioridad para ustedes. La senda del Valle Invisible que transcurre desde San Roque hasta Andrín, conjuga naturaleza, cultura, tradiciones y costumbres de dichos pueblos. La falta de señalización es uno de los grandes problemas que presenta. Muchos son las ocasiones en las que los socialistas no pueden llegar a finalizarlo debido a la mala y escasa señalización que presenta. Otro gran inconveniente que tiene la escasa limpieza que evidencia a lo largo de los 12 kilómetros de recorrido. Muchos de sus tramos están casi cerrados por la maleza y eso impide la circulación en la misma. La senda de la cuesta transcurre desde la ermita de la Portilla hasta la playa de Ballota. Bordea el campo municipal de golf y ofrece, y ofrece en su trayecto una vista espectacular de la costa de Llanes. Por todo ello, es muy demandado por quienes nos visitan. Tiene, por tanto, peso propio en el sector turístico. Hoy, uno de los grandes motores económicos de nuestro municipio. Presenta, al igual que la Senda del Valle Invisible, señalización insuficiente y la que posee está rota o en muy mal estado. El mobiliario urbano que posee bancos y mesas es escaso y poco funcional. El que existe por el mal estado en el que se encuentra. Cuenta también con hundimientos a lo largo de su recorrido. Esta senda de la Cuesta coincide también con el Camino de Santiago, lo que también explica bastante su intenso tránsito a lo largo del año. En estos últimos años, además, las visitas vinculadas al Camino de Santiago se han incrementado notablemente, lo que aumenta la presencia de visitantes en la villa fuera de la época estival. De una forma sostenible, las buenas condiciones de esta y otra senda supondría un potente motor de estabilización, contribuyendo así la sostenibilidad del turismo a lo largo del año en el Concejo, ya que son las numerosas sendas con las que contamos en nuestro Concejo. Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción: Que el Ayuntamiento de Llanes resuelva ante la próxima Semana Santa las deficiencias de la senda de la Cuesta y aumente el número de bancos en la misma y que el Ayuntamiento de Llanes resuelva ante la próxima Semana Santa las deficiencias del itinerario en la senda del Valle Invisible y amplie su señalización. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien. Muchas gracias. Miguel, cuando quieras. Tienes la palabra.

Don Miguel Alonso Poo: Hola, buenos días. Evidentemente, como usted dice, y tiene mucha razón, la senda estaba o está muy mal señalizada. Entonces, estuvieron aquí la Junta Vecinal del Pueblo de San Roque y la Asociación y estamos en licitación para hacer la señalización. Se va a sacar la licitación ahora para proceder a señalizarla, porque evidentemente estaba muy mal señalizada. Ya había habido muchas, mucho vandalismo en ella y entonces no, estaba, vamos, que no, no se podía ni pasar en algunos sitios. Con lo cual procedimos la semana pasada a su limpieza y también la del Valle de los Colores. Luego también respecto a la senda de Cue, pues le digo que la vamos a hacer próximamente cuando le toque, porque no sé exactamente el tiempo que tardaremos, porque nos estamos encontrando con bastantes problemas en lo que es algunos sitios para desbrozar debido a la maleza que hay, pero bueno, se va a acometer también próximamente. Vale.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias, Miguel. Cuando quiera, tiene la palabra.

Doña Silvia Sobrino Con: Me alegro mucho que esto sea así, pero el estado de abandono al que nos tiene acostumbrados el bipartito en nuestro Concejo no solo se refleja en la villa, sino en todos y cada uno de nuestros pueblos. Los pueblos, al igual que la villa, están desatendidos. La falta de limpieza, abandono, mantenimiento, acondicionamiento y múltiples deficiencias que presenta nuestro Concejo es algo innegable y muy notorio tanto para vecinos como para los visitantes. Nos los hacen llegar día tras día. Es una realidad indiscutible la falta de mantenimiento en el Concejo. En el caso de estas dos sendas lo más relevante, como antes os decía, son los desbroces, el mantenimiento y el acondicionamiento de la misma y la escasa señalización, como antes me

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

comentaba Miguel, en la senda sobre todo del Valle Invisible. A continuación os voy a pasar a leer unas señas que se leen por internet para que veáis que no miento. Lo de la senda del Valle Invisible la ruta está fatal. Lo primero porque han quitado un montón de señalización. Lo segundo está cortada en muchos tramos por vallas, haciendo creer a la gente que se meta en zona privada. Y lo tercero, está descuidada la limpieza y hay que limpiar la arboleda. Estos son los comentarios de tantos que hay por internet. Hemos intentado realizar la ruta dos años seguidos El pasado, la parte situada al sur de la carretera que cruza San Roque del Acebal y en la parte norte. En ninguno de los dos casos hemos conseguido terminarla debido y nula señalización. Es una pena que no se invierta un poco de dinero y de tiempo en conservarla. También habría que desbrozar algún tramo, dado que la vegetación impide o dificulta enormemente el paso. No ir, de verdad muy, muy mal. Parte de la señalización deja mucho que deseas. Nosotros a mitad de camino tuvimos que dar la vuelta después de la capilla de Las Ániimas subiendo después de cruzar la vía del tren. Estos son uno de los tantos comentarios que se puede encontrar de la Senda del Valle Invisible en reseñas en Google. Espero que esto se cambie y se pueda mejorar estas sendas, que es una pena la verdad que estén como están.

Don Miguel Alonso Poo: Bien, solamente le voy a contestar una cosa, si usted me va a leer aquí todo lo que sale en los comentarios del Facebook, de redes sociales o de lo que sea, podemos estar aquí 15 años. Desde el 27 de junio que arrancó el plan de desbroce. Hay ocho personas en el plan de desbroce todos los días.

Doña Silvia Sobrino Con: Pero no se ha llegado.

Don Miguel Alonso Poo: Todos los días, más el plan que esta aparte de Fomento, que hubo hasta 7 u 8 personas en el verano que no pararon todos los días. Evidentemente vamos a llegar a todos los sitios, pero para eso necesitamos margen y tiempo. Lo que no somos Dios es para bajar una mano y desbrozar el Concejo con una pasada, porque entonces le tendríamos que echar napalm o algo así, digo yo, las personas son personas y lo que tienen es un margen para trabajar y los chavales trabajan como leones todos los días, porque yo los veo. Y usted pone en tela de juicio, no lo mío, a mí lo mío me da igual. Usted está poniendo en tela de juicio lo de los chavales que están en la calle trabajando. Sí, señora, usted está poniendo en tela de juicio.... No, mentira no, verdad, porque si no dejan de trabajar, y cállese la boca que tengo yo la palabra coño, joder. Tengo yo la palabra, estoy hablando yo. Trabajan todos los días los chavales, ¿y ustedes vienen aquí a menospreciar su trabajo diciendo que no lo hacen, o qué, qué me quieren decir?. ¿Qué están diciendo?, sí, apunta, apunta, apunta que tengo yo para apuntar, pero bastante. Y para allí, no para otro lado, para ahí, apunta.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues muchas gracias. Es verdad que cuando se tiene el turno de palabra, pues lo normal es no intervenir. Eso es lo que estamos haciendo. Y, señor portavoz de la oposición, si lo de apuntar con el dedo, eso está muy feo. A veces, en algunos contextos suena incluso como amenazas. Fíjese usted. Así que le recomiendo que no apunte con el dedo, que ya bastante apunta con la boca muchas veces. Así que use la dialéctica y no gesticule en ese sentido porque puede ser incluso amenazante. Menos mal que nosotros estamos acostumbrados. Sabemos bien lo que hay y en ese sentido no hay mayor problema. Porque sabemos tanto de su trayectoria como de su futuro, intuimos. Así que puede apuntar lo que quiera, pero le recomiendo que no lo haga porque desde aquí no vio nunca apuntar con el dedo a nadie, nunca. Y mucho menos apuntar, como apuntan ustedes a compañeros o a gente que está o no en un partido, lo que sea, como ustedes hacen y lo hacen todos ustedes. Porque lo que tienen que tener en cuenta ustedes es que no solamente lo hace el señor portavoz, sino que asumen todos y cada uno de ustedes las palabras que dicen, que a veces yo me cuesta creer que son propias. Me cuesta, y termino la tira

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

ahora, porque me cuesta creer que sean propias. Pero si lo son de verdad, creo que sería un grave problema. Así que más allá de faltas de respeto, de apuntar con el dedo, dejen a las personas hablar, como dejamos nosotros a ustedes y punto. Yo creo que en ese sentido aquí siempre hubo debate y siempre lo dije, el que tiene la palabra habla y el demás escucha, le guste o no. Yo estoy en completo desacuerdo con las palabras o lo que dice Silvia, son textos que, bueno, que pueden tener un sentido en un momento dado, pero desde luego no son equiparables a una realidad que vivimos. Es cierto, como dice Miguel, que no tenemos una varilla mágica y podemos desbrozar todo el consejo. Pero lo que también es cierto es que nunca antes había un plan de desbroce, con los gobiernos socialistas nunca existió. No es que no existió, Pablo, nunca existió un plan de desbroce, pero eso lo puede usted ver en contratación. Vaya a contratación, pregúntenle dónde están los contratos de desbroce que tenía el Ayuntamiento. Pregúntenles, ustedes que quieren preguntarlo, con lo cual les animo a que pregúntenle y que digan los planes de desbroce de la Legislatura 2011, 2015 o los anteriores. ¿Dónde están los planes de desbroce?. ¿Dónde están?. Entonces pregúntenlo, y eso es una realidad que tenemos ahora. Y, por supuesto, que se va a ver, y la gente, más que digan ustedes, la gente lo ve y las redes sociales para quien las use con frecuencia. Los demás pues estamos aquí a trabajar, a veces con aciertos, a veces con errores, pero desde luego en el tema de los pueblos creo que hay un antes y un después innegable, según mi criterio, y ustedes tienen el suyo. Pero si hubiera sido el criterio suyo, el mayoritario, estarían aquí y están ahí. Así que tengo que decirles que la mayoría de la gente en democracia dijo, pues los pueblos están en clara mejoría. Así que, enhorabuena a todos los concejales que hacen una labor profunda en el tema de los pueblos, que sí que era un déficit que teníamos mucho en el Concejo, estaban muy desatendidos anteriormente, eso es cierto y ahora se está saldando y la gente de los pueblos así lo, así lo se, lo merece y además lo está, nos está reforzando en ello. Así que, muchas gracias a todos los que pues hacéis por los pueblos de Llanes que sobre todo están en este lado. Así que nada.

Dicho lo cual, y después de este rifirrafe y sin señalar con el dedo, pasamos a la votación de la moción número diez, tal y como viene en el texto que podemos leer nosotros con esos dos puntos. ¿Votos a favor de la misma?. ¿Votos en contra?.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, coordinación y modernización de la administración, gestión de obras y servicios públicos, proyectos y contratación pública, medio rural y sector primario, vivienda en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (2) y la abstención de VXLL y PP (3).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos a favor del PSOE (7) y en sentido negativo de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista transcrita.

11 - ORG/2024/494. MOCION GRUPO PSOE SOBRE DIVERSOS ARREGLOS A REALIZAR EN LA LOCALIDAD DE CUE

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se somete a consideración de la Corporación la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

" MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO SOBRE DIVERSOS ARREGLOS EN LA LOCALIDAD DE CUÉ.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Cué es una parroquia situada a dos kilómetros de Llanes, su paisaje y su paisanaje han hecho de esta pequeña localidad, un referente turístico para los cientos de visitantes que, tanto en la época estival, como en Semana Santa eligen este destino para pasar sus vacaciones.

Su arquitectura popular de influencia india, la conservación, tanto de sus tradiciones como de sus festividades (S. Fernando/30 mayo, S. Antonio/13 junio, S. Juan-La Sacramental/24 junio), junto a sus famosas playas, constituyen un importantísimo reclamo.

De su paisanaje, destacar el afán solidario de los Coritos, como así se les conoce, de hecho, durante siglos se han gobernado por sus propias ordenanzas, algunas de las cuales aun perduran en cuanto a servicios y propiedades de la comunidad.

La solidaridad de sus gentes, la belleza de sus playas, y la unión vecinal, han sido y siguen siendo motivos mas que suficientes para que desde el año 2012, se hayan presentado de manera regular a los premios hoy en día denominados Princesa de Asturias en la categoría de "Pueblo Ejemplar".

Actualmente, dicha localidad presenta varias e importantes deficiencias, de las que hemos tenido conocimiento a través de la Junta Vecinal y de varios vecinos, debido a la falta de mantenimiento por parte del Ayuntamiento de Llanes.

Falta de desbroce en el camino de subida a la Iglesia, necesidad de bacheado en varios caminos del pueblo. En cuanto al Lavaderu y su entorno, son varias las actuaciones que se han de hacer:

Acondicionamiento del camino que da al Lavaderu (El Bolugu)

Desbroce de las entradas al Lavaderu

Limpieza integral del Lavaderu (interior, pintadas y techo)

Colocación de barandilla en las escaleras que dan acceso al Lavaderu, las cuales fueron arrancadas por las inundaciones ocurridas en el año 2021, y no se han vuelto a colocar.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes, presenta la siguiente moción:

- 1) Que, antes de que finalice este 2024, el bipartito de VXLL y PP, comprometa con la Junta Vecinal de Cué, un calendario para subsanar todas estas deficiencias**

**Oscar Torre Rodríguez
Concejal del PSOE en el Ayuntamiento de Llanes".**

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues pasamos al punto número 11 del que es sobre arreglos en la localidad de Cue. Una vez más, por favor commino a la gente a que cuando se hable se respete el turno de palabra, guste o no guste lo que se diga, sin más. Que es muy fácil.

Don Oscar Torre Rodríguez: Buenos días. Muchas gracias, señor alcalde. Buenos días a todos y a todas. Bueno, la moción que hoy presentamos sobre la localidad de Cue, concretamente sobre diversos arreglos que se tienen que hacer en Cue. Yo creo que es tan clara, es tan concreta y tan directa que no creo que pueda existir ningún tipo de debate sobre algo que además ustedes están obligados a hacer, pero que, por desgracia, lleva mucho tiempo sin hacerlo. Lo cual, a pesar de todo lo que ha dicho el señor Alcalde antes, demuestra una vez más que ustedes, pues hablan mucho, pero que a la hora de la verdad, pues eso se queda simplemente en eso, en meras palabras, porque hechos, y hoy me voy a centrar en esta moción, no, no vemos ninguno. Fíjense,

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

es más que evidente que de los 104 pueblos que tiene el Concejo, la inmensa mayoría, digan lo que digan ustedes, están abandonados y Cue es uno de ellos. Y le digo que es tal el abandono y la indiferencia que tienen sobre Cue, que incluso el otro día, hablando con el alcalde, él me dijo que estaba cansado, que estaba cansado de solicitar una y otra vez arreglos y mejoras para el pueblo y que no tenía ningún tipo de contestación por su parte. Sí es verdad que también me dijo que estaban a la espera de que usted, señor Riestra, cuando tuviera un hueco en su agenda, les pudiese recibir. La verdad es que la vida tiene unas paradojas porque se da cuenta que usted está pidiendo una reunión con el señor Barbón y, sin embargo, pues hay muchas juntas vecinales, muchos alcaldes pedáneos, incluso muchos vecinos que están también esperando a que usted les reciba. Por eso decía al principio que ustedes son lo que son unos auténticos profesionales a la hora de vender humo. Miren, ustedes anuncian un día sí y otro también, a través de su página del Ayuntamiento, un plan de desbroce. Pues bien, parece ser que en que ese plan de desbroces no existe. ¿Por qué?. Porque los vecinos llevan insistiendo durante mucho tiempo la necesidad de desbrozar el camino que da la iglesia y las entradas al lavadero, lo que ellos conocen con el nombre de El Volugu. También ustedes anuncian otro plan. Este es un plan de bacheo, de bacheado, pero también en que parece ser que brilla por su ausencia. ¿Por qué?. Porque los vecinos también están insistiendo la necesidad urgente de bacheo en varios caminos del pueblo. Y por último, los vecinos que piden, piden haciendo referencia al lavadero un acondicionamiento del camino que va a él. Piden también una limpieza integral del mismo. Estamos hablando tanto del interior como del techo y de las pintadas que tiene. Y algo que los vecinos, los vecinos, ven muy prioritario, ven urgente y necesario es la colocación de una barandilla de unas escaleras que dan acceso al lavadero. Sobre todo porque hay muchas personas que utilizan esas escaleras y ahora mismo sin garantía pues esto es un peligro. Por cierto, es una barandilla que arrancó aquella triste inundación del año 2021, con lo cual lleva más de tres años sin reponer. Y ya que hablamos de estas inundaciones, ahora con este tema tan triste que nos está pasando, a mí me gustaría, señora María del Mar, que usted explicase a los vecinos de Cue lo mismo que me explicó a mí, que ustedes tienen un plan preventivo de inundaciones y que destinan, yo creo que me dijo, 350.000 € anuales en ese plan. Bueno, algo me dijo, recuérdelo. Y creo que sí. Y se lo digo porque yo cuando les comenté esto a ellos, ¿saben lo que me dijeron?. Dice Pues igual la señora concejala se confundió de pueblo, porque aquí, de esos 350.000 que hacen ustedes desde, aquí no vieron ni un euro, no hemos visto ni un euro. Entonces no le pregunto, ¿quién miente? ¿Miente usted? ¿Mientras los vecinos?. Pues no creo que los vecinos mientan ante cosas de estas. Y se lo digo porque acuérdate de aquel Pleno, en aquel Pleno nosotros habíamos presentado una moción sobre un plan preventivo de inundaciones, que usted me dijo que yo no estaba cualificado como concejal porque yo no sabía rebatir o yo no sabía defender el tema. Sí, sí, sí, ahí están las actas, léalo. Entonces yo ahora le voy a hacer una pregunta. ¿Usted está cualificada para ir y decirle a los vecinos de Cue lo que ha dicho sobre esos 350.000 €?, ¿le va a decir que se está invirtiendo en Cue y que ellos están mintiendo? Espero, si tiene. Si quiere, luego me puede contestar. Fíjese, estas son cosas tan sencillas que piden los vecinos y las vecinas de Cue. Y esto es su responsabilidad y es su competencia, es competencia y es responsabilidad, por ejemplo, de la concejala de zona, doña Mónica Remis. Que le diría, le diría, le pediría que haría bien en visitar Cue, en hablar con los vecinos, pero hablar con los vecinos para preguntarle las necesidades que puede tener el pueblo, los arreglos que se pueden hacer, estas cosas. No solamente ir a Cue a sacarse fotos en la entrega de trofeos de bolos. También es responsabilidad del concejal de Obras y Servicios. Desgraciadamente, Tomás Antuña falleció. Todo un reconocimiento para él, pero él era conocedor de estos problemas. Lo sabía y ahora la responsabilidad es del nuevo concejal, señor Josín, que espero que tome nota de todo esto y le pongo una solución rápidamente. Y la última responsabilidad es suya, señor Riestra, porque usted es el alcalde y es la máxima autoridad. Les vuelvo a repetir, fíjense los vecinos de Cue no piden ninguna cosa extraordinaria, ni piden cosas imposibles de hacer. Todo lo contrario, llevan muchísimo tiempo pidiendo que se solucionen unos

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

problemas que para ellos son muy necesarios y son muy importantes y que para ustedes son muy fáciles de hacer, de solucionar, pero que no encuentran ningún tipo de respuesta por este equipo de gobierno. Usted, señor Riestra, siempre ha dicho que su partido, Vecinos por Llanes, es un partido municipalista que siempre se ha preocupado por sus vecinos. Y ustedes, señores concejales del PP, que apoyan sin ningún tipo de reparos todas y cada una de las decisiones que toma el señor Alcalde. Lo estamos viendo durante los últimos nueve años de gobierno y la multitud de plenos que hemos celebrado aquí en este salón. Lo que les pido a ambos es que demuestren, demuestren coherencia con estas peticiones que hacen los vecinos y las vecinas de Cue y se lo solucionen. Y así, de esta manera podrán demostrar ustedes que en este Concejo no hay pueblos de primera y pueblos de segunda, porque hasta ahora lo, es lo que están dando a entender. Les voy a decir una frase. Fíjese en esta frase, dice: La ciudadanía percibe que una parte importante de sus representantes, en lugar de buscar el interés general, persiguen el beneficio particular de una minoría privilegiada. ¿Recuerdan esta frase?, esta frase, señor Riestra, forma parte de su código ético. Y decirle que estoy completamente de acuerdo, porque ahora mismo eso es precisamente lo que siente la mayoría de nuestros vecinos y nuestras vecinas. A esto que acabo de decir, entre otras muchísimas cosas que ya se han dicho aquí en este salón de plenos de manera recurrente, me refiero cuando hablo de pueblos de primera y de segunda. Por eso lo que les pedimos es que reciban a esa junta vecinal y que establezcan antes de que finalice el año, que es muy fácil, un calendario de actuaciones para solucionar todas estas deficiencias. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Antes de dar la palabra a Mónica, simplemente decir que de verdad que me sorprende en, usa el tiempo porque sé que usa sus diez minutos y son tuyos, pero es capaz de intentar faltar a muchas personas en diez minutos. Pero, bueno, son discursos que no sé si luego se escuchará o no. Más allá de poder discrepar de ellos, pero creo que, es decir, el tono y demás. Y cuando habla usted de los vecinos, hablan, parece que solo hablan con ustedes. Tienen ustedes un pequeño problema, tengo que decírselos los vecinos, todos son vecinos y también hablan con nosotros. Con lo cual cuando usted habla de, en nombre del pueblo, pues es de primera, de segunda y demás. Bueno, no sé, me sorprende, Oscar, pero es su tiempo y lo usa y nosotros le escuchamos con todo el respeto, como puede usted comprobar, aunque no lo entendamos. Cuando quieras, Mónica.

Doña Mónica Remis Fernández : Buenos días a todos y a todas. Lo primero, darle las gracias, porque hoy si sabe dirigirse a mí. Hoy soy doña. Hace unos meses tenía la duda si era señora o señorita. Entonces bueno, gracias por ya saber que hoy soy doña. En primer lugar voy a decirle no hay, no hay alcalde en Cue, es Junta vecinal, es junta vecinal, no Alcalde. Eso para que lo sepa. Ya me reuní con él, cosa que me dijeron los vecinos de Cue, que además de ir a sacar fotos, por supuesto que me encanta. Y le eché de menos porque a usted también le suele gustar y no estuve en los bolos, que es para estar, porque además será por la memoria de Chili, que para la placa sí vino, pero a Cue no, y Cue es muy merecedor de ir a visitarle. Y es más, le invito o bueno, al menos le animo, no a invitarle, que no es mi fiesta, pero le animo a que vaya este sábado que San Román en Cue, yo ya estoy invitada, espero que usted también lo esté. Y si no va a animarle, que vayan, que tienen carpa. Lo digo para que lo sepa. Ceñirme a lo que es la moción. Decirle, por supuesto, que hay muchas necesidades en Cue, estamos totalmente de acuerdo. Estamos trabajando en esas que ustedes citan aquí y muchas más que tienen. Pero claro, el calendario no me lo va a marcar ustedes, lo marcan nuestros técnicos y así va a ser. Pero tenga en cuenta que se va a hacer mucho por Cue y por el resto de los pueblos. Gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, Muchas gracias, Mónica. Cuando quieran. Tiene la palabra, cinco minutos.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Don Oscar Torre Rodríguez: Muchas gracias. Lo primero, señor Riestra, no he faltado el respeto absolutamente a nadie. De verdad. Y me conoce y sabe que yo no suelo faltar el respeto, ¿que soy directo y digo las cosas?, sí, pero que falto el respeto, en ningún momento. Señora concejala, la folixia se la dejo a usted, la folixia y las fotos se las dejo usted. No se preocupe que no tengo necesidad de ir a San Román, como ha dicho usted. Y dice que ya se reunió, sí, sé que es junta vecinal, pero el representante de esa junta vecinal es el que era el alcalde, que es el que recogió aquí. No sé si lo sabe. Se nombra una persona y una junta vecinal. Sí es verdad que está el antiguo alcalde y que al menos es con el que hablé yo, con el que hablé yo. Se lo digo porque si no es conocedora de estos aspectos. Y en cuanto que se reunió usted con ellos, pues debió de ser que fue la semana pasada, no, ¿antes?. Vale. Es que dice que tienen un calendario. Muy bien, mire, le voy a enseñar yo el calendario. Esto son fotos, fotos, señora concejala, de Cue, que nos mandaron los vecinos. No las hice yo, los vecinos. El camino, el lavadero, las escaleras de parte del lavadero. Eso que llevan tres años. O sea que ya puede ajustar el calendario porque esto lleva tres años sin hacerse. Esto es una vista general del lavadero sin desbrozar. Estos son las escaleras y la fuente que hay por aquí. Bueno, si quiere, luego se las dejo. Y como va a ir San Román a Cue se las devuelven. La subida a la iglesia sin desbrozar. Estos son los caminos. La carretera que da al Volugu. Subida a la iglesia nuevamente. O sea, hay varias. Parte izquierda de la escalera que baja al lavaderu. El tejado del lavaderu. Más del tejado del lavaderu. ¿Quiere que siga?. ¿Quiere que siga?. Entonces no me venga a mí contando milongas, porque, perdona que le diga, pero siempre están igual. Es que estamos en ello. Es que vamos a hacerlo. Ya, pero esto llevan reclamando tres años, señora concejala. Tres años. Por eso le digo que ajuste el calendario e intente, e intente reunirse con esa junta vecinal, pero no solamente para ir de fiesta, no, para arreglar las necesidades que tiene. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Cuando quiera.

Doña Mónica Remis Fernández : Decirle que no sé qué tiene usted en contra de las fiestas. Hay que trabajar, pero también ir de fiesta, hombre, no se preocupe. Decirle que claro que no me reuní hace ya más, le voy a decir, lo primero que no llevo tres años aquí. Yo sé que a usted le está cundiendo mi presencia aquí, pero no, es un año y medio. Con la Junta vecinal de Cue me reuní, pues prácticamente casi antes del verano, mucho antes vamos, casi un año. Decirle que como la Junta Vecinal uno de los miembros no vive en Cue, le tengo pedido, igual que usted dice, yo les pedí que hacer Concejo en Cue, y todavía no tuvieron momento para hacerlo. Pero la Junta vecinal es la que no tuvo todavía el día. Es más, los vecinos, como bien dice usted que estuve hace poco todavía en Cue, me piden ese concejo. Entonces, si ellos no pueden, pues tendré que hacerlo yo solo. Pero me gustaría que la Junta Vecinal estuviese presente, como creo que es lo normal. Qué más decirle de todo lo que me dice. Lo de lo, ¿qué hay cosas que hacer?. Que sí, que le vuelvo a decir. Claro que hay cosas que hacer. Pero no me hable de hace tres años. Yo llevo aquí un año. Es que cuando quieren hablen del pasado, cuando no, no. Yo le digo que todo lleva un proceso y que se va a hacer, sin más. Y para todo eso, para pedirnos eso no hace falta faltar el respeto. No hace falta. Y usted, sí, usted falta. ¿Quiere ver fotos?. Le puedo enseñar yo del pobre compañero que no está con nosotros, Tomás, se lo enseño cuando estuvimos en Cue. Me dice que para hacer las cosas. Claro que nuestro compañero Josín ya está, ya está el orden de todo lo que quedó por hacer, por desgracia, pero que se va a acometer. Pero como bien saben, porque vayan esta semana a segar porque es San Román. Es que claro, fueron porque nos lo pidió el señor Oscar el lunes en el pleno, no, mire, esto lleva un proceso, como usted bien sabe, y lleva un tiempo. Sí, sí, claro que lleva. Y hacer una fiesta también lleva mucho tiempo y mucho trabajo y mucho esfuerzo.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

A esas juntas vecinales o a esos miembros de vecinos. Así que, le vuelvo a repetir, que le vuelvo a animar a que vaya a las fiestas. Un saludo.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues muchas gracias. Es verdad que si ustedes vienen con las fotos, si quieren seguir, sigan ustedes un poco la carretera para arriba y verán un argallo que lleva diez años comiéndose la carretera, por no decir el socavón, que todos los vecinos de Cue cuando iban por Andrín se tenían, y se tienen todavía que, 12 años después sortear con el peligro que conlleva. Con lo cual, si es por fotos, evidentemente hay fotos para todo. Lo que pasa es que a ustedes, como ven solamente a algunos vecinos, si hay muchos pueblos en el Concejo y hay muchas cosas por hacer, pero también se sabe que se están haciendo, se están acometiendo un montón de mejoras y de mantenimiento en el Concejo, pero ustedes siempre buscan, pues bueno, también ese, me imagino que sea parte de lo que entienden por su labor. Nosotros no entendemos que sea así, pero también lo aceptamos. Así que, evidentemente, habrá que mejorar el lavadero. No cabe la menor duda. Las escaleras, la barandilla. Eso no nos cabe la menor duda ni a ustedes ni a nosotros. Y es lo que se hará. Pero como como tanto, si no hay ni pueblo ni de primera, ni de segunda, ni, esas cosas son cosas de su, de su imaginación o de su ideario. No sé muy bien. Así que, dicho lo cual. Y yo también. Yo sí que me, un día teníamos una cita y no pudieron asistir a la cita la Junta Vecinal, que lo sepa. Eso a mí no me pasó todavía, pero bueno. Y pueden preguntarle a la Junta Vecinal que tenían la cita y no pudieron por no sé qué motivo y me llamaron el mismo día que no podían asistir. Así que, dicho lo cual, ahí está Mónica, que también habla con ellos. Y, luego los vecinos, que hablamos con los vecinos también nosotros, tenemos esa mala costumbre también de hablar con los vecinos, si no, no estaríamos aquí, Oscar Eso está clarísimo.

Bueno, dicho lo cual, pasamos a la votación de esta moción sobre diversos arreglos a realizar en Cue. ¿Votos a favor de esta moción tal y como viene?. ¿Votos en contra?.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, coordinación y modernización de la administración, gestión de obras y servicios públicos, proyectos y contratación pública, medio rural y sector primario, vivienda en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (2) y la abstención de VXLL y PP (3).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos a favor del PSOE (7) y en sentido negativo de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista transcrita.

12 - ORG/2024/495. MOCION GRUPO PSOE SOBRE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES DEL CONCEJO DE LLANES

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se somete a consideración de la Corporación la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

"Laura Inguaño Alonso, concejala del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayto de Llanes la siguiente:

MOCIÓN SOBRE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE PARQUES INFANTILES DEL CONCEJO DE LLANES

En todo el Concejo de Llanes existen numerosos parques infantiles que necesitan atención por parte de nuestro actual equipo de gobierno municipal. A diario, cuando acudimos con nuestros hijos a los parques de los pueblos

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

o a los parques de Llanes, Posada o Nueva, vemos cómo muchos de ellos presentan una falta de mantenimiento y limpieza evidente.

En alguno, como en el parque de Celorio, hubo en febrero de 2023 un accidente que acabó con un niño de 2 años en el hospital y la correspondiente indemnización por una reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por parte de la familia al Ayto de Llanes (8.321,31€). Y no fue el único niño que se accidentó en ese parque de Celorio.

Recientemente, vecinos de pueblos como Meré, San Roque o Tresgrandas nos transmitían que los parques infantiles de sus pueblos presentan una evidente falta de mantenimiento impidiendo que los niños y niñas de estos pueblos puedan utilizar sus parques, y esta falta de mantenimiento no es de ahora, ya llevan mucho tiempo así.

Por eso es absolutamente necesario hacer una revisión exhaustiva del estado de todos los parques infantiles del Concejo, para comprobar si existe peligro de accidentes, fijándose especialmente en los juegos y columpios, en las vallas que los rodean, los bancos, papeleras, fuentes, etc. Así como también llevar a cabo una limpieza de estas áreas de recreo infantil con una periodicidad adecuada, con el fin de mantenerlos en unas buenas condiciones de salubridad pública, pues algunos, además de suciedad y maleza, al ser frecuentados también por animales de compañía, no es la primera vez que aparecen plagas de pulgas que pueden afectar a las personas que acudimos a los parques, por lo que sería recomendable tratamientos de desinsectación eficaces para el control de plagas.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista de Llanes solicitamos al equipo de gobierno formado por Vecinos por Llanes y PP las siguientes medidas:

1. ***Elaboración de un Plan de Revisión de todos los parques infantiles del Concejo para detectar problemas de mantenimiento y subsanar esos problemas de mantenimiento antes de Mayo de 2025.***
2. ***Plan de limpieza de parques infantiles mediante el uso de máquinas a presión al menos dos veces al año.***
3. ***Plan de desinsectación 2 veces al año, en épocas de mayor actividad de insectos y ectoparásitos de animales de compañía.***

*Llanes, a 21 de Octubre de 2024
Laura Inguanzo Alonso”.*

Don Enrique Riestra Rozas: La siguiente es la número 12 y es sobre la mejora y mantenimiento de parques infantiles del Concejo de Llanes. Cuando quieran nuevamente tienen la palabra.

Doña Laura Inguanzo Alonso: Bueno, buenos días de nuevo. Lo primero que quiero decir no tiene nada que ver con la moción, pero quiero decirle a nuestro alcalde que ni a mí ni a mis compañeros nos prepara nadie nuestras intervenciones ni nuestras mociones. Tenemos reuniones, como supongo que las tengan ustedes, y hablamos todos los días, porque todos los días algún vecino de nuestro concejo nos viene a contar sus problemas, pero cada uno habla y prepara sus mociones. Lo mismo supongo que ustedes, que no se la preparara usted a ningún compañero. Yo lo que hablo lo digo porque lo estoy viendo y lo estoy viviendo. Nadie me lo tiene que preparar. Bueno, y ahora ya paso a la moción, traemos esta moción de mejora y mantenimiento de los parques infantiles de nuestro Concejo, de todo el Concejo de Llanes, porque muchos de estos parques necesitan atención por parte del equipo de gobierno. Somos conscientes de que hay muchos parques, pero necesitan atención. Esto lo detectamos a diario las personas que solemos acudir con nuestros hijos. Hay algunos parques que realmente no dan ganas de ir con los críos a ellos. Así lo vemos y nos lo

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

transmiten nuestros vecinos. Como hace poco nos lo hacían llegar vecinos de Tres Grandas, San Roque o Meré, pero también los de otros pueblos como Nueva, Niembro, Naves o Balmori. Hay pueblos donde los niños no pueden utilizar estos parques y la verdad es muy triste que haya un parque y no puedan jugar en él porque está lloviendo, vale, pero porque haya un parque al que no puedan ir, porque no siegan o no se lleva a cabo un mantenimiento con la frecuencia adecuada no es tan difícil de solucionar. Un mantenimiento necesario para evitar accidentes como el que ocurrió en el Parque Infantil de Celorio en febrero de 2023, cuando un niño sufrió un accidente y acabó en el hospital y este asunto acabó con la correspondiente indemnización por una reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por parte de la familia al Ayuntamiento de Llanes. Unos 8.321,31 € de indemnización. Y hubo algún accidente más en el parque de Celorio. Es necesario prevenir accidentes y por eso es absolutamente necesario hacer una revisión exhaustiva de todos los parques infantiles del Concejo. Comprobar si hay algún peligro con los columpios, los cierres, los bancos, y tan necesario es el segar y desbrozar como el hacer una limpieza a fondo de todos los parques. Limpiar no es solo segar o desbrozar, es necesario realizar limpiezas de los suelos y las instalaciones de los parques periódicamente. Nuestra propuesta al equipo de gobierno formado por Vecinos por Llanes y PP, consiste en tres medidas. En primer lugar, elaboración de un plan de revisión de todos los parques infantiles del Concejo para detectar problemas de mantenimiento y subsanarlos antes de mayo de 2025. En segundo lugar, ejecutar un plan de limpieza de parques infantiles mediante el uso de máquinas a presión al menos dos veces al año, incluso más cuando sea necesario. Y en tercer lugar, instaurar un plan de desinsectación dos veces al año en las épocas de mayor actividad de insectos y parásitos, ya que muchas veces estos parques son frecuentados por animales de compañía y no es la primera vez que se detectan plagas por pulgas. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Josín. Cuando quieras.

Don José Ramón Amor Sordo: Buenos días de nuevo. Iba a decir unas palabras a Oscar, pero parece que se fue. Bueno, lo puedo oír más tarde, si quiere. Bueno, vamos a hablar de la, de la moción. Laura, no tenemos un plan de revisión, pero sí tenemos un plan de seguimiento de todos los parques infantiles y se van arreglando poco a poco. Pero es costoso y son muchos parques. Entonces lleva tiempo y se va haciendo y, poco a poco. Me llama la atención que en la moción ponéis mantenimiento antes mayo del 2025. Bueno, podemos hacer milagros, pero todavía no. Todavía no me da tiempo a hacer milagros. En la segunda medida, un plan de limpieza. Ya tenemos un plan de limpieza. Vuelvo a repetir lo mismo, se desbrozan dos o tres veces al año. Pasa que hay tantos. Y aparte en verano se desbroza tanto pueblos por las fiestas por tal que a veces pues no da tiempo a todo y hay quejas de que hay algún parque, se tarda un poco mas pero se llega, se, el plan es dos o tres veces al año, lo que pasa es que, bueno, hay veces que se tarda un poco más. El plan de limpieza, pides que se haga con un, con unas máquinas a presión y los que sean de caucho prensado se estropea si lo hacemos con máquinas a presión, lo hacemos con un producto que echa FCC que se deja actuar. Despues se cepilla y se, y se limpia con agua. Se baldea con agua. Con eso se hace una vez al año. Igual en algunos parques hay que hacerlo más a menudo. Vale, pero lo mismo hay que decir a FCC, mirar también en qué parques. Igual hay parques que depende el pueblo por la humedad o por tal. Hay que hacerlo tres veces al año y en otro con uno vale. Bueno, el plan de limpieza está. ¿Se puede mejorar?. Pues seguramente sí, pero el desbroce está y la limpieza de FCC también. Y después, en la tercera medida, el plan de aceptación. Ya habéis traído aquí que había una plaga. Otra vez yo volví a preguntar a la Junta vecinal de Posada, que era donde se había comentado. No hay constancia de que haya ninguna plaga de, que no hubiera y que en otros parques tampoco. Si se necesitara, pues se actuaría. Y son las tres medidas que solicitas. La verdad es que que las tenemos pendientes.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. Cuando quiera. Cinco minutos.

Doña Laura Inguanzo Alonso: Yo, las tendréis. Pero bueno, hay que, hay que incrementarlas porque limpiar una vez al año hay ciertos parques, como por ejemplo el de los parques urbanos, que hay muchos botellones a veces por el verano y algunos de los pueblos también, que sería bueno que se limpiase más a menudo. Y el tema de las plagas de pulgas no solo es por ese que hubo en Posada, que sí que la hubo. Yo creo que Esteban contactó con gente en aquella ocasión y aunque la Junta Vecinal dijera que no, creo que si fue verdad. En Nueva también pasó alguna vez. Y es prevenir, prevenir para que no las haya. Porque es verdad que cada vez los animales de compañía, cada vez hay más y cada vez más visitan los parques. Sí, fueron padres, no la Junta vecinal. Aparte de estas medidas, que bueno que proponemos y que ya las hay, espero que se, que se aumente la periodicidad de esas limpiezas. Desde el Grupo Municipal Socialista me gustaría recordar algunos parques o no parques, porque de momento no llegaron a ejecutarse, y a ver si hoy aquí en el pleno se da respuesta. No creo que tú puedas porque acabas de aterrizar, pero a lo mejor el alcalde en representación o alguno de tus compañeros. Hay varios pueblos que están esperando por esos parques prometidos y que escuchamos esas promesas, esas palabras desde hace tiempo. Pero el caso es que los hechos no acaban de llegar. Algunos ya se prometieron la legislatura anterior y llevamos ya más de un año de esta legislatura actual. Estoy hablando en concreto del parque de Balmori, ya había una partida destinada y había un terreno y un acuerdo con el alcalde de barrio y supongo que con los vecinos. Pero el parque todavía no llegó. Al igual que en Rioseco, un pueblo del Concejo donde hay actualmente 18 niños. Probablemente sea de los pueblos del Concejo donde más niños hay, pero tampoco hubo acuerdo para hacer un parque. A pesar de que los vecinos ceden un terreno al Ayuntamiento, deberían llegar a un acuerdo con esos vecinos. También están pendientes el arreglo del Parque de la Portilla, que había una partida destinada. Y ahora, para acabar, ¿sabes qué parque está pendiente de hacerse también, señor alcalde?, para que tengáis algo de decir también que tiro por mi zona y por el Valle de San Jorge. Está pendiente el Parque infantil de Villanueva de Pria, que aquí de palabra nos prometisteis que en septiembre se empezaba y estamos a 4 de noviembre. Era la misma partida que el Parque de la Portilla. También decirte que el parque de Hontoria, al que yo suelo ir bastante, está de pena. Y este también pertenece al Valle de San Jorge, por el que seguiré tirando también, al igual que por el resto del concejo. Porque aquí tengo un listado con todos los parques y sé cómo están, los de todo el Concejo. Y, por supuesto, sé cómo están los parques infantiles de Naves, Hontoria, Villahormes, Nueva y Piñeres, del que por cierto, también prometisteis hacer algo en el suelo y todavía no se hizo. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Gracias a ti. Cuando quieras.

Don José Ramón Amor Sordo: Vale. Cuando se., sé que cuando hay botellones, después se limpia. Después que, cuando hay fiestas y tal. Pues lo primero quería decirle a Oscar que, como bien dice, somos 104 pueblos. Hay muchísimo que hacer en todos, pero que también hay que ser un poco de pacientes. No puede ser de hoy para mañana. No lo digo por Cue, lo digo por todos los pueblos. Ojalá tuviéramos 100 trabajadores dedicados a todo, pero tenemos lo que tenemos y se va haciendo cosas. Pero hay que ser un poco paciente. Nada. Dicho lo cual, con los parques, mira, para 2025 sé que se va a hacer el de, se va a arreglar, el de, el de Meré, el de Tresgrandas y el de Balmori, que está hablado con el alcalde. Estaba el problema del terreno. Ya está solucionado y ya se va a hacer. En San Roque no nos parece que de momento necesita arreglo, o no es prioritario, vamos, porque lo mismo en los parques, ¿cuántos parques hay en el Concejo?. Hay que marcar prioridades. Muchos, muchos. ¿Sabéis cuando se ha invertido en los últimos dos años, dos años en parques infantiles?, 350.000 €, al año más de 150.000 € en parques infantiles. Si el ayuntamiento

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

tiene de inversión X, es bastante en parques infantiles y seguimos haciendo, pero no se puede en un año gastar lo que no se tiene. En parques infantiles vamos haciendo y cuestión de prioridad. Se hizo, se hizo reforma integral en Pancar, Parres, Villahormes, Andrín, el Posada Herrera, el, Bueno, la escuela de 0 a 3 y después hicieron arreglos en Posada, Barro, Hontoria, Porrúa, Riego, en Piñeres, que que dices que igual se necesita más, pues también se arreglo, Vibaño. O sea, yo creo que que se hace en parques infantiles, lo que pasa que es muy costoso y después lleva un tiempo ir arreglando cada uno de ellos. Ojalá cada pueblo tenga su parque infantil, que si, también es verdad que si algún pueblo de momento no tiene, también puede acercarse a alguno más cercano que, oye, tenemos muchos parques infantiles. Nada más.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues muchas gracias. Yo es verdad que quiero matizar una cosa y es que, es, y es comprensible también, pedir es comprensible. Siempre hay capacidad de mejora. Hay que mejorar, hacer. Como bien dijo mi compañero Josín, fueron 350.000 €. Los tengo aquí especificados. Por si no se lo creen, les puedo decir donde, 55.000 en Parres, en Pancar, 70.000, en Villahormes, 47.000, 41.000 en Andrín, 106.000 en Posada de Herrera, 25.000 en el 0 a 3. Es decir, que se están haciendo aparte de los arreglos, que se harán, como bien dijo en el 2025, en el presupuesto irán a algún parque y todavía están por ejecutar este año. Es verdad que muchas veces sufrimos los actos vandálicos de algunos botellones o de algunos incívicos. Eso es verdad, hay que mantener, eso es completamente cierto y siempre van a poder sacar fotos de cosas que sean, que estén por mejorar. Pero yo les recuerdo que en la última legislatura del Grupo Socialista al que ustedes pertenecen, las inversiones en el capítulo seis eran de 650.000 €, como mucho 650.000 € anuales. Entonces, para que sean conscientes cuando piden de lo que daban. Porque es muy fácil pedir, pero no darse cuenta de lo que daban. Y eso no lo digo yo, lo dicen los presupuestos, que pueden ustedes comprobar. La capacidad de inversión es mayor. Lo dicen los presupuestos que pueden ustedes comprobar. Así que, asumiendo que hay que, como siempre, mejorar. Pero creo que estamos en una buena disposición y haciendo las cosas, como bien comentó mi compañero. Así que, más allá de que siempre hay capacidad de mejora.

Dicho lo cual, vamos a votar la número 12 sobre mejora y mantenimiento de parques infantiles del Concejo, tal y como viene estipulada en la moción presentada. ¿Votos a favor?. ¿Votos en contra?.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, coordinación y modernización de la administración, gestión de obras y servicios públicos, proyectos y contratación pública, medio rural y sector primario, vivienda en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (2) y la abstención de VXLL y PP (3).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos a favor del PSOE (7) y en sentido negativo de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista transcrita.

13 - ORG/2024/496. MOCION GRUPO PSOE PARA DEROGAR LA ORDENANZA FISCAL 129 REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACION DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se somete a consideración de la Corporación la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

" Antonio Trevín Lombán, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayto de Llanes la siguiente:

MOCIÓN PARA DEROGAR LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 129, REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

En el concejo de Llanes se vienen desarrollando, tradicionalmente, diversas actividades en las dependencias que el Ayuntamiento tiene tanto en la villa como en los pueblos.

Las mismas tienen características muy diferentes. Desde las actividades comunitarias que se desarrollan en la casa Concejo de la Borbolla, con singular incidencia en ámbitos sanitarios, hasta las que imparten monitores, profesionales o vecinos con conocimientos singulares en ámbitos culturales o deportivos.

La organización de las mismas tiene orígenes y desarrollos muy diferentes. En unos casos, como en Nueva o Villahormes, por poner dos ejemplos, son asociaciones locales quienes se encargan de impulsar todas o parte. En otros casos son grupos de vecinos quienes buscan a expertos que puedan impartirles clases de yoga, gerontogimnasia, boxeo, folklore y/o confección de trajes regionales autóctonos, pintura, manualidades diversas o inglés, por detallar algunas de dichas actividades. Por último, algunas, se desarrollan por propia iniciativa de monitores o expertos, fundamentalmente locales, por las que reciben cuotas de los usuarios.

Todas ellas contribuyen a la dinamización vecinal de las diferentes localidades donde se desarrollan. Para un municipio como Llanes, con un nivel de envejecimiento elevado y una reducida población menor de 16 años, suponen un elemento socialmente revitalizador.

El gobierno bipartito municipal trató, en 2023, de hacer caja con estas actividades aprobando una Ordenanza Fiscal que estableció tasas por la utilización de las dependencias municipales donde se desarrollaban. Lo hizo como suele: sin participación alguna de los afectados (algo imprescindible en una regulación tan compleja), ni propiciando, en la correspondiente comisión municipal, un debate constructivo con todos los grupos municipales. Por ello el Grupo Municipal Socialista votó en contra.

Que dicha ordenanza no tenía ni pies ni cabeza lo demostró, mejor que cualquier otra razón, el hecho de que no se aplicó en 2024. Pero ahora se está advirtiendo a algunos de los monitores o de los afectados que empezará a aplicarse en Enero del próximo 2025, lo que además de estupor está causando indignación entre todos ellos.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista de Llanes solicitamos al equipo de gobierno formado por Vecinos y PP las siguientes medidas de esta MOCIÓN:

1- Que el pleno municipal tome el acuerdo de suspender la Ordenanza Fiscal número 129, reguladora de la utilización de dependencias municipales para este y el próximo año.

2- Que el gobierno bipartito municipal, de Vecinos y el PP, abra en el primer trimestre de 2025 un proceso de participación y consulta, con todas las asociaciones, grupos vecinales interesados, monitores y grupos políticos de la corporación, para establecer las condiciones de utilización de las diferentes dependencias que el ayuntamiento tiene en todo el concejo.

En Llanes a 21 de Octubre de 2024

El Concejal socialista Antonio Trevín Lombán".

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Don Enrique Riestra Rozas: La penúltima. No, quedan tres todavía, así que a ello. Número 13, derogar la Ordenanza 129 reguladora de las tasas de utilización de dependencias municipales. Cuando quieran. Tiene la palabra.

Don Antonio Ramon Trevín Lomban: Muchas gracias, señor Alcalde. Quería iniciar con dos aclaraciones y una petición. La primera aclaración, indicarle al concejal señor Alonso que no, en ningún caso se trataba de hacer que usted se sintiera coaccionado, ni mucho menos, al revés. En segundo lugar, que lo que estamos, lo que le está indicando es que nunca puede ser responsabilidad de los trabajadores la falta de diligencia para que todas las zonas, en este caso de desbroces, estuvieran adecuadas, sino que es responsabilidad de la persona que políticamente dirige ese servicio y es usted. Esa es lo que trataba de decirle por aclarárselo. Tercero, si usted se sintió molesto, le pido disculpas, como espero también que usted le pida disculpas por esa intervención tan airada a la intervención de la concejal Silvia. Inicio mi intervención referido a este punto. Miren, el pasado año ustedes aprobaron la Ordenanza Fiscal número 129, reguladora de las tasas por la utilización de dependencias municipales. Nosotros, el Grupo Socialista, votamos en contra porque teníamos la sensación de que lo único que había detrás de ella era un mero y mezquino afán recaudatorio. No obstante, les confieso que votamos un tanto perplejos. Por primera vez se establecían altas tasas para la utilización de espacios municipales como casas de cultura o de concejo. ¿Qué problema estaban intentando resolver que desconocíamos?. Nos preguntábamos. Seguimos sin saberlo, pero lo que sí sabemos es la cantidad de problemas que ocasionó dicha ordenanza fiscal, la número 129, por la que habrán recaudado una insignificante cantidad en ese 2024 dado el presupuesto municipal de nuestro Ayuntamiento. Por cierto, ¿cuánto han recaudado hasta el día de hoy?. Es evidente. Es prevaricación en ese caso. Acuérdese, acuérdese lo que le digo. Es ya evidente que más que resolver un problema con su aprobación, lo crearon, y para intentar remendarlo en este mismo pleno volvieron a lo que mejor saben hacer, chapurrear para surpear las numerosas quejas que suscitó esta ordenanza. Rebajaron costes, establecieron pagos por días en lugar de por horas. Y a otra cosa mariposa. Con ello apenas nada resuelven. Porque en nuestro Concejo se vienen desarrollando tradicionalmente diversas actividades en las dependencias de las que el Ayuntamiento es titular jurídico, tanto en la villa como en los pueblos. Las mismas tienen características muy diferentes, desde las actividades comunitarias que se desarrollan en la Casa de Concejo de la Borbolla, con especial incidencia en ámbitos sanitarios, hasta las que imparten monitores profesionales o vecinos con conocimientos singulares en ámbitos culturales o deportivos. La organización de las mismas tiene orígenes y desarrollos también muy diferentes. En unos casos como Nuevo Villahormes, por poner dos ejemplos, son asociaciones locales quienes se encargan de impulsar todas o parte. En otros casos son grupos de vecinos quienes buscan a expertos que puedan impartirles clases de yoga, en gimnasia, folclore, confección de trajes regionales, pintura, manualidades diversas o inglés, por detallar algunas de dichas actividades. Por último, otras se desarrollan por propia iniciativa de monitores o expertos, fundamentalmente locales, por las que reciben cuotas de los usuarios. Todas contribuyen a la, a la dinamización vecinal de las diferentes localidades donde se desarrollan. Para un municipio como Llanes, con un nivel de envejecimiento elevado y una reducida población menor de 16 años, suponen un elemento socialmente revitalizador. Es decir, quienes están organizando estas actividades están haciendo una importante labor social que en otros lugares llevan a cabo los propios gobiernos municipales. Por tanto, le están haciendo un favor. Por eso es tan sorprendente que el Gobierno municipal de Llanes trate desde 2023 de hacer caja con estas actividades, aprobando una ordenanza fiscal que estableció tasas por la utilización de las dependencias municipales donde se desarrollaban, privatizando de algún modo de facto estos espacios públicos. Y lo hizo como suele, sin participación alguno de los afectados, algo imprescindible en una regulación tan compleja. Ni propiciando en la correspondiente comisión municipal un debate

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

constructivo con todos los grupos municipales. Por ello, cuando llegó esa ordenanza aquí al pleno del Ayuntamiento, el Grupo Socialista votó en contra. Que dicha ordenanza no tenía ni pies ni cabeza lo demostró mejor que cualquier otra razón el hecho de que al advertir algunos de los monitores o de los afectados que empezarían a aplicarse en enero del próximo 2025, se generó una sensación de estupor e indignación entre profesores y discípulos, especialmente porque dichas actividades apenas suponen gasto para el Ayuntamiento, ya que en muchos casos son los propios usuarios los que limpian la instalación y hasta reponen el papel higiénico cuando se agota. Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista solicitamos que el Pleno Municipal tome el acuerdo de suspender la Ordenanza Fiscal número 129, reguladora de la utilización de dependencias municipales para este y el próximo año, y que el Gobierno municipal abra en el primer trimestre de 2025, un proceso de participación y consulta con todas las asociaciones, grupos vecinales interesados, monitores y grupos políticos de la corporación para establecer las condiciones de utilización de las diferentes dependencias que el Ayuntamiento tiene en todo el Concejo. Y lo pedimos sobre todo como una reivindicación algo irrenunciable en democracia. La participación de la ciudadanía afectada por las decisiones gubernamentales y su derecho a la utilización de los espacios públicos, algo que debe propiciar el gobierno municipal por respeto a la institución y también porque está obligado a demostrar de continuo su voluntad de dialogar con todo el mundo, su afinidad hacia sus vecinos, su compromiso con la voluntad popular y el propósito de erigirse en una voz respetada en todo el Concejo. Ustedes, señores de Vecinos, inciden en sus programas electorales en el propósito de reunirse con el máximo de gente posible y abrir ventanas y balcones en el Ayuntamiento. Buenos principios que abandonan en cuanto toman posesión de sus cargos y emolumentos. Los hechos que concretan como gobierno no pueden estar más alejados de esos loables principios. El alcalde y los concejales del Gobierno deben saber escuchar, dialogar y hacer que la otra parte se sienta atendida. Y en este caso, por mucho que hayan remendado hoy esta tasa, no lo han hecho. Enmienden su error aprobando esta moción que les presentamos. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias. Cuando quiera, Priscila, tienes la palabra.

Doña Priscila Alonso Sánchez: Buenos días. Voy a empezar con maldita hemeroteca. Ahora les explico por qué. Como hacen ustedes, voy a sacar papeles. Nosotros, este equipo de gobierno no inventó esa ordenanza fiscal. Ya existía, y existía aprobada por usted en el 2003. Que lo que pasa que igual no se acuerda porque en el 2004 ya fue para delegación de gobierno. Derogar, suspender. Bueno, no lo tengo claro, porque primero en el título ponen derogar. Luego, cuando empiezan a hablar de la ordenanza, ponen suspender. Maldita hemeroteca digo también porque después de que hay esta ordenanza, ustedes dicen que votan en contra. No, no, cuando la trajimos en mayo, me parece que fue, votaron a favor de forma unánime todos. ¿Por qué?. Porque esta ordenanza fiscal estaba más elevada y nosotros lo que hacíamos era bajarla. Y cambiábamos días por horas. Añadíamos espacios que no estaban contemplados. Porque yo creo que las ordenanzas fiscales y otros tipos de ordenanzas, a medida que van surgiendo los años y van iban pasando las necesidades hay cosas que hay que quitar, otras modificar y otras añadir. Como bien le digo, mienten cuando dicen que votaron en contra. Votaron a favor. Maldita hemeroteca. Lo podremos ver en las actas o en los, o en los vídeos que así tenemos. Esta vuelta a bajar es porque nosotros cuando bajamos los precios de la ordenanza fiscal, repito que ustedes, en concreto, usted fue el que la aprobó en el 2003, viene porque cuando nos empezamos a reunir con diferentes profesores, asociaciones, surgían una serie de problemas, unos, diferentes. Sería largo de decir, estuvimos allí mucho tiempo. Y sí que es verdad que nos reunimos con un sector, quizás, no con todos. Luego posteriormente, de ahí esta vuelta a rebajar la ordenanza fiscal, porque las cosas cuando se hacen con buena voluntad, a veces quedan cortas y a veces no damos con todas las diferentes necesidades y de ahí la volvemos a modificar, en la que ustedes votaron a favor cuando

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

pasábamos de 12 € la hora, la bajábamos a 10, cuando intentábamos suprimir también lo de los fines de semana, cuando bajábamos de 35 € al día a 20 la utilización de la Casa de Cultura, de Cultura, perdón, añadímos también algunos otros sitios, como bienes en el Vibaño, como bienes el centro social del Rinconín. Y modificamos esas, esas cuantías para bajarlas. Evidentemente cuando la aprobamos. Alegaciones, no hubo. Otro grupo de profesores y de asociaciones, nos llega que, bueno, que tienen una idiosincrasia de sus clases diferente a la que nosotros habíamos barajado para poner estos precios. Entonces es cuando nos volvemos a reunir con ellos. Vamos dos concejales, a Nueva precisamente, y ahí estamos hablando con ellos. De ahí salen, bueno, un montón de dudas. Primero que creo que a veces se solucionan yendo directamente a la fuente, no hablando y enfadándose en los corrillos. Nosotros en el momento en que supimos que había un malestar porque había otras circunstancias que no eran las que nosotros habíamos contemplado, nos volvemos a reunir con ellos y por eso traemos esa modificación aquí. Y de ahí surgió además una porque más mentes piensan mejor que una. Y salen unas modificaciones de una extensión, exención de tasas, no me sale la palabra. Para así hacer todavía más accesible esos espacios. ¿Por qué?. Porque los espacios son públicos y no podemos derogar una ordenanza fiscal cuando esa necesidad sigue estando. Si dejáramos de utilizar o de prestar esos locales públicos a asociaciones o a todo el que lo necesitara, sí podríamos derogar esta ordenanza fiscal. Si no, si la necesidad existe y la circunstancia sigue estando no lo podemos hacer. Lo que sí podemos hacer es hacerlo económicamente accesible para que no cree un perjuicio, porque creo que estamos de acuerdo en algo que dijo en el que todas las asociaciones, porque es muy fácil que Posada, Nueva, Llanes, porque son grupos, agrupaciones más grandes tengan más diversidad de cursos, pero luego están otros pequeños que lo necesitan y creo que además así tiene que ser, porque las señoras o los señores de un pueblo no se tengan que desplazar a Posada por muy cerca que esté, cuando igual lo quieren hacer en Vibaño o cuando lo quieren hacer en su pueblo. Porque al final creo que también eso es una forma de revalorizar los pueblos. Y estoy totalmente encantada de que de todas las asociaciones y cada vez más y cada vez más, haya esa unión comunitaria y que desde el Ayuntamiento siempre vamos a estar ahí para lo que necesiten. Y cada vez que se levanta el teléfono, y no solo llega a mí, si no hablo por todos mis compañeros, también ahí estamos para mejorar. Y como esas mejoras y a veces, como bien dije antes, no hacemos las cosas del todo perfectas, las podemos ir perfeccionando y que una vez que esto se apruebe o no y se ponga en marcha, veremos cómo va facilitando el servicio. Nada más, gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias, Priscila. Cuando quieran, tiene, la palabra.

Don Antonio Ramon Trevín Lomban: Muchas gracias, señor Alcalde. Mire, señora Priscila, está muy bien toda la argumentación, pero ustedes tienen un problema que es un problema de credibilidad. ¿Y saben por qué tienen ese problema de credibilidad?. Este no es una, no es una opinión que le doy, es un hecho. La tienen porque ustedes empiezan a tener, lo que es el equipo de gobierno, muy ampliamente un común denominador. Y ese común denominador es que tienen un problema con la verdad. Ese es su problema. Mire, el mayor pecador en este sentido es siempre el señor Armas, al que hoy mismo recordó nuestro concejal su mentira, nuestro concejal Pablo Cueto, su mentira de que la alcaldesa Dolores Álvarez Campillo no había dejado suelo para hacer vivienda pública de protección porque había convertido en dinero las cesiones obligatorias, fue lo que nos dijo textualmente. Hoy sabemos que no es cierto, que hay más de 10.000 metros, bastante más, para haber dejado de cesión para ese objetivo de la vivienda. De hecho, hoy mismo usted se ha retractado porque ya no se atreve a decir esto. No dijo esto. Dijo, tenemos suelo que la había dejado a la alcaldesa que había negado usted hace unos meses en este mismo pleno. Pero no está calificado. De eso hablaremos en otro momento, en esto, en otro momento. Es verdad que usted, eso siempre se lo reconocí, mintió con mucho aplomo y rectificó con mucho aplomo. Es una cosa que siempre le tengo una cierta admiración por esa capacidad de aplomo cuando dice cosas que no

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

tiene ni pies ni cabeza. Pero ustedes también en la reunión de Nueva, señores Alonso Sánchez y García Po tampoco dijeron la verdad. Porque mire usted aquí un juego de trileros, hacen un juego de trileros. ¿Qué juego hacen?. Dicen, vamos a ver en el año 2024 en que estamos, ¿cuál es la ordenanza que está en vigor?. La ordenanza que está en vigor es la que aprobamos a finales de 2023. Estamos de acuerdo, con el paquete de ordenanzas fiscales, porque la que se aprueba en 2024 es para 2025, que ustedes ya ni siquiera valió para nada ese acuerdo general, porque hoy lo, han votado una cosa diferente. ¿Y qué fue lo que se votó cuando nos presentan en 2023 para cobrar las tasas de 2024 en todas esas entidades, todas esas ordenanzas fiscales, que es lo que realmente se votó?. Pues mire, el acta del Pleno dice, en la Corporación municipal, en votación ordinaria, con los votos favorables de Vecinos por Llanes y PP, 9, que forman mayoría ilegal y en sentido negativo, en sentido negativo del PSOE, 8, acuerda aprobar con carácter provisional la propuesta de ordenanzas fiscales, que es hasta el 31 de diciembre la que está en vigor. Por tanto, votamos en contra. Por tanto, hasta finales votamos en contra. Claro, como dijo usted. Maldita, no maldita hemeroteca, maldita acta de la secretaría, de la secretaría municipal. Por eso no basta con el desparpajo, hay que tener también la, una información y, sobre todo, una explicación que se basa en la realidad. Ustedes estaban metidos en un lío y entonces trataban de decir, bueno, este lío es de todos, no solamente de nosotros, no fuimos nosotros los que metimos la pata con este, con este tema. Abandonen ese vicio, ese vicio de faltar a la verdad en cosas que después fácilmente, evidentemente que se queda, se queda en evidencia. Mire, usted dice, ¿cómo podemos resolver este tema?. Su compañero, García Poo dijo muy bien ahora, haciendo lo que hicieron este año. ¿Y qué hicieron?. No aplicar la tasa, estaba en vigor. La aprobaron en 2023, ¿la pusieron en práctica?, no. ¿Cobraron algo?, por lo que me indicó poco o nada. Seguramente nada. Por tanto, continúen con ello un año más. ¿Quieren resolverlo de verdad?. Continúen con ese sistema hasta el 2025 y en el 2025 sentémonos. No los grupos que estamos aquí exclusivamente, sino con las asociaciones que están poniendo en marcha este tema. Escuchémoslo. Y, seguro que vamos a llegar a un acuerdo. Y un acuerdo por unanimidad, que está muy bien también de vez en cuando, no de vez en cuando, que son más habituales de los que parecen tener acuerdos de este tipo. Por qué usted dice, esto venía de una ordenanza que aprobó usted. Sí, porque estaba establecido. Había que establecer una tasa para la utilización por la propia normativa, por la propia normativa general. ¿Pero se había aplicado? No, y ustedes lo sabían. Como no aplicaron ustedes este año porque se asustaron lo que aprobaron a finales del año 2023, con sus votos solos, con nuestro voto en contra. Esa es, eso es lo que realmente pasó. Y ahora dice, ¿quieren superar esto?. Estamos de acuerdo en echar una mano.

Don Enrique Riestra Rozas: Vaya concluyendo, por favor.

Don Antonio Ramón Trevín Lombán: Ahora mismo, señor Alcalde. Echar una mano rápidamente para llegar a un acuerdo que nadie pueda poner en el futuro un programa de este tipo. Acabo, señor Alcalde, con una cuestión que, dos cuestiones muy puntuales, muy rápidas. Mire, usted planteaba, plantea muchas veces su opinión, una opinión muy negativa respecto al PSOE, incluso respecto a, digamos, lo que es la honorabilidad del PSOE. Lógicamente yo no estoy de acuerdo. Pero mire, le recuerdo una cosa, usted está aliado con el único partido político en España que está condenado judicialmente. No hay ningún partido que como entidad jurídica de partido esté condenado por los tribunales más que el Partido Popular. Y eso no impide, y lo entiendo, que usted se alíe con ellos. El único. Por tanto, en este, desde ese punto de vista, no, nada más. Y una última cuestión. Mire, nosotros, usted nos dice. No plantee usted sospechas. De acuerdo. Pero acuérdese que este problema. Y además nosotros no lo vamos a plantear. Cuando hablamos no hablamos de sospechas, hablamos de realidades, con sospechas solo no hablamos de ningún concejal. Cuando hablamos de algo concreto es porque hay realidades. Y le recuerdo que usted sí sembró sospechas. Sospechas de asesinato sobre socialistas. Estoy...

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Don Enrique Riestra Rozas: Ha concluido su turno de palabra. Más de 5 minutos.

Don Antonio Ramon Trevín Lomban: Sobre socialistas, sobre funcionarios de este Ayuntamiento, sobre una serie de gente que después quedó en evidencia que no tiene ni pies ni cabeza por la propia investigación de la Guardia Civil.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias por su intervención. Dos cosas. Primero, al partido, usted al que dice usted con el que estamos, le suplicó usted hace año y medio que parecía usted un animal por el suelo, arrastrándose, que fueran sus aliados. O sea, que usted sí puede, pero nosotros no podemos. Así que ese partido que no se qué, usted, yo lo miraba cada día por el periódico y no cabía en mí del gozo que me daba ver la humillación tan grande que suponía para cualquiera socialista hacer lo que usted estaba haciendo. Así que no me diga lo que, lo que hacemos nosotros, porque además lo hacemos a conciencia y encantados de la vida. Porque si algo tiene el Partido Popular aquí en Llanes, es una honestidad que le falta al Partido Socialista, que tiene a cinco concejales anteriores inhabilitados por prevaricadores, que trajeron Llanes como un cortijo. Se lo recuerdo, el Grupo Socialista a los que ustedes pertenecen. Después, los consejos que usted da y que no escucha porque tampoco tiene educación, se los guarda para usted y para su grupo. Si usted tiene algún tipo de verdad imposible de encontrar, es decir, vaya usted al juzgado. No hace más que sembrar sospechas. Y sobre el último punto, estoy harto y ya ni me afecta de, eso que usted está diciendo que no tiene ninguna base en absoluto. Pero bueno, no me importa ni a mí ni a los ciudadanos que siguen nueve años y medio después teniendo al mismo alcalde, que se dio un gustazo tremendo viéndole a usted el 28 de mayo del 2023 dar el discurso en la Casa del Pueblo que no podía más de la alegría que nos daba. Ese día lo pasamos fenomenal. Hubo tantísimos vecinos contentos que mereció la pena absolutamente todo. Así que, rememorando sus súplicas al partido al que llama corrupto y demás, esas súplicas que están en todas las hemerotecas y diciendo que no vuelva a mentir, y si miente, mienta con las palabras exactas o lo que quiera y en el juzgado, porque usted es mucho de ir al juzgado y luego no presentarse. Le recuerdo. Cuando quieran me pueden mirar. No hay ningún problema. Si quiere, usted puede hasta incluso mirarme a los ojos si se atreve. Porque es que no mira a los ojos, yo cuando hablo con una persona, cuando me hablas, te miro. Pero es que el señor portavoz no mira a la cara. Hay un dicho que decían los abuelos de quien no miraba a los ojos. Pero bueno, seguro que lo sabe usted.

Dicho lo cual, y asumiendo que usted habla dentro de ese complejo de ira y rencor que tiene hacia el resto del mundo, vamos a pasar página y a votar. No sé ya ni lo que estamos votando, fíjese. La ordenanza 129 tal y como viene presentada por la moción, porque usted habla de todo menos eso, por la moción del Grupo Socialista tal y como viene en su moción. ¿Votos a favor de la misma?. ¿Votos en contra?. Bueno, pues por 6, 9.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Promoción Económica y Sectorial, Hacienda y Patrimonio, Fomento de la Cultura, Deportes, Festejos, Personal, Seguridad e Interior, Transportes y Comunicaciones, Turismo, en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (2) y la abstención de VXLL y PP (3).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos a favor del PSOE (6) y en sentido negativo de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista transcrita.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

(En este punto se ausenta de la votación el concejal del Grupo Municipal Socialista Pablo Cueto Parcero)

14 - ORG/2024/497. MOCION GRUPO PSOE SOBRE UN PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA LA VILLA DE LLANES

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se somete a consideración de la Corporación la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

"*Aránzazu Miguel García concejala del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Llanes la siguiente:*

MOCIÓN SOBRE UN PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA LA VILLA DE LLANES

Por todos es sabido que la Villa de Llanes sufre problemas graves de movilidad en los periodos de gran afluencia de visitantes que se han ido agravando con el paso del tiempo hasta el punto de que ahora, los mismos se han transformado en un cuello de botella para nuestro desarrollo turístico, tanto desde un punto de vista cuantitativo como de otro cualitativo, dañando gravemente la calidad de los atractivos que podemos ofrecer.

Atascos y congestiones se han transformado en fenómenos excesivamente recurrentes, que inquietan en gran medida al sector y a los vecinos en general, quienes nos reclaman soluciones.

En épocas como Semana Santa y el propio verano visitar Llanes es un auténtico caos y ya a partir de las 19:30 horas es MISIÓN IMPOSIBLE.

El cortar el tráfico de la calle principal para el disfrute de los que nos visitan es una solución a medias porque no tiene plan B.

Las ideas tienen que desarrollarse y buscar una mejora global.

La falta de información es notoria y el desviar el tráfico por ejemplo por el Barrio Bustillo no es una solución ni para los que nos visitan ni mucho menos para los vecinos y vecinas de la zona que tienen que soportar el paso continuo de coches por una zona que no está acondicionada para ello.

Faltan señales porque muchas de ellas presentan un deterioro importante y en algunas se debería realizar un estudio sobre la colocación de las mismas.

Barrios como el anteriormente mencionado o el propio Cueto no pueden soportar ese continuo tránsito, máxime cuando en este último el paso es sólo para residentes pero al no existir ninguna medida disuasoria más allá de una señal pues a veces es un auténtico circuito de carreras.

Los martes de mercado, los días festivos, los puentes.... pasa lo mismo porque Llanes necesita un plan de movilidad que permita que los vecinos y vecinas convivan con los que nos visitan de una forma sostenible.

Los socialistas llaniscos consideramos urgente dar un paso adelante, abordando esta problemática como hacen otros ayuntamientos.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Por ello presentamos una *MOCIÓN PARA la redacción URGENTE de un "Plan de Movilidad Urbana Sostenible"* (PMUS)

1- Que en el primer semestre de 2025 el Gobierno bipartito del Ayuntamiento de Llanes licite un Plan de Movilidad Sostenible para la VILLA DE LLANES.

En Llanes, a 21 de Octubre de 2024
Aránzazu Miguel.

Don Enrique Riestra Rozas: Siguiente, que es la número 14 sobre Plan de Movilidad sostenible para la Villa de Llanes. Cuando quieran. Tiene la palabra, los diez minutos que se respetan y cinco de réplica, aunque luego tenga que cortarle porque se sobrepasa.

Doña Aránzazu Miguel Garcia: Buenos días a todos y a todas de nuevo. Hoy presentamos nuevamente una moción sobre la movilidad en la villa debido a la falta de acción del equipo de gobierno en esta materia. Tras el periodo estival nos encontramos con el mismo problema, la circulación en la villa de Llanes ha vuelto a ser un caos. Aunque en todo el Concejo la movilidad es un reto, en la villa la situación ha alcanzado niveles especialmente críticos. El problema de aparcamiento no se soluciona únicamente con sanciones. Claro está que hay que multar a quienes incumplen las normas, pero es igualmente necesario plantear soluciones concretas y efectivas. Además, los dos aparcamientos disuasorios actuales no son suficientes ni resultan prácticos. Aparcar a más de dos kilómetros del centro no es una solución real, sino un parche. Para que sean efectivos sería necesario implementar servicios de lanzaderas que permitan a los visitantes desplazarse cómodamente, como ocurre en otros destinos turísticos similares al nuestro. Falta planificación. Por otro lado, el corte de la calle principal para uso exclusivo de peatones carece de una adecuada señalización e información. Los vehículos siguen entrando por distintas razones y la falta de personal para orientar y asistir a conductores y peatones agrava la situación. Además, no se ha valorado si el horario es el adecuado o si el cierre debería aplicarse a diario. Se implementa el corte y luego cada quien debe arreglárselas como pueda. Tanto los que nos visitan como de los propios vecinos y vecinas del concejo. Una solución sencilla podría ser la implementación de un sistema de información a través de un código QR que al ser escaneado indique a los visitantes los lugares donde pueden aparcar, las zonas restringidas y las opciones disponibles. Esto haría que la experiencia de visita sea más agradable, evitando las kilométricas colas de coches que terminan generando molestias y frustración entre quienes nos visitan. No podemos considerar que el desviar el tráfico por el barrio Bustillo sea una solución. Este barrio no tiene la capacidad para soportar un flujo continuo de vehículos como soporta. La situación es similar en la zona del barrio del Cueto, donde el paso está reservado exclusivamente para residentes, aunque el tránsito de vehículos es continuo y excesivo, como si se tratase de una autopista, la única medida disuasoria es una señal que, por cierto, está tan sucia que cuesta verla. Esta situación afecta tanto a los visitantes como a los propios vecinos, quienes a menudo ven imposible transitar con normalidad por Llanes. Solicitamos, por tanto, que el equipo de Gobierno tome medidas específicas para abordar este problema de movilidad. Es fundamental ofrecer soluciones eficaces y planificadas para que la movilidad sea adecuada tanto para vecinos como para visitantes. Tienen una clara falta de coordinación y ausencia de planificación. Llanes necesita un plan de movilidad que permita que los vecinos y vecinas convivan con los que nos visitan de una forma sostenible. Es por todo ello, es por todo lo anteriormente expuesto que presentamos esta propuesta para que sea votada, que en el primer semestre del año 2025, el Gobierno bipartito del Ayuntamiento de Llanes licite un plan de movilidad sostenible para la Villa de Llanes. Gracias.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias. Cuando quiera, Juan Carlos.

Don Juan Carlos Armas Sierra: Buenos días de nuevo. Bueno, esta es una moción que ya estuvo presentada aquí hace meses. Y en aquel momento le dijimos que esto era un compromiso del equipo de gobierno de hacer un plan de movilidad urbano sostenible y en ello estamos. Ya hemos tenido nuestros contactos con empresas para orientarnos y con otros ayuntamientos que han llevado a cabo alguno de estos y estamos en ese plan. Lo que pasa es que, como usted comprenderá, usted no me va a poner a mí la tarea. Yo ya dejé el colegio hace muchos años. Yo no sé si ahí lo siguen manejando, pero nosotros trabajamos. Pero eso de que para el primer semestre del 25 esté. Nosotros llevamos los tiempos que somos el equipo que gobernamos. Es un compromiso del Partido Popular en su, en su, en su oferta, en la, a la, a las elecciones de llevar un plan de Movilidad urbano sostenible y también lo lleva Vecinos por Llanes, con lo cual nosotros lo vamos a hacer, lo vamos a plantear y estamos viendo las necesidades, todas esas cosas que usted plantea, de qué se podría hacer. Son ideas que usted plantea, pero no están con una base de datos que pueden ser las que luego se apliquen. Pero tenemos que hacer ese plan. Y, como he dicho, nosotros lo estamos preparando para sacarlo y licitarlo y llevarlo. Pero ya digo que no me va a poner usted la tarea, nada más.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias. Cinco minutos de réplica cuando quiera.

Doña Aránzazu Miguel García: Buenos días. No, lógicamente no le voy a poner la tarea, pero lo que me parece de poco recibo es que, claro que lo hemos traído en otra ocasión porque siguen sin hacer un plan de movilidad para Llanes y el Concejo. Siempre se están reuniendo, siempre hablan con expertos, siempre tienen datos, siempre tienen informes, pero lo que tienen que hacer no lo están haciendo. Yo le estoy dando un calendario que creo que es el correcto y el necesario, porque llevamos dos veranos con el mismo problema de movilidad en la villa y siguen ustedes reuniéndose. Usted tiene una capacidad de reunión con todo el mundo, se reúna con Adif, se reúne con el Sareb, se reúne con el Ministerio de Justicia. Pero hechos ninguno, señor Armas, ninguno. La movilidad sigue siendo un problema en la villa y en el Concejo. Y hombre, yo entiendo que haya que reunirse y hacer proyectos, pero háganlos. Siempre me contesta lo mismo. O los tienen hechos o los van a hacer, pero no los hacen. Siempre es la misma contestación. Claro que yo no le voy a decir el calendario, pero hombre, cuanto menos se lo podía pensar para que el año que viene, en el 2025, no vayamos a tener el mismo problema que tenemos en el barrio Bustillo, en el barrio del Cueto, en la calle principal, cortamos la calle y sálvese quien pueda. Porque además ponen que no pueden pasar ni patinetes ni bicicletas, cosa que pasa. Con lo cual a lo mejor ahí tiene que sancionar a ese que está pasando porque pasa, porque aquí las ordenanzas se habla mucho de ellas, pero hay que cumplirlas. Porque, por ejemplo, animales a los parques no pueden ir. Por lo menos en el de Llanes no pueden ir. Si había gente que los llevaba, pero no pueden estar porque pone prohibido perros, lo pone, lo pone en la entrada. Entonces apliquen la ordenanza, no solo cuando ustedes les interese. El plan de movilidad es necesario y usted tiene la obligación como gestor público y porque tiene un sueldo, hacerlo. Yo le tengo que decir lo que tiene que hacer. Claro, porque como no lo están haciendo, algo tendrá, algo tendrá que hacer. Gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias. Cuando quiera, Juan Carlos.

Don Juan Carlos Armas Sierra: Sí, me reúno con mucha gente, es verdad. Incluso con usted cuando me lo solicita. Bien...

Doña Aránzazu Miguel García: De todos modos, eso es una cosa del plano personal.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Don Juan Carlos Armas Sierra : Estoy hablando, por favor. Bien, bien. Me reúno con todo el mundo como dice, porque hay muchas cosas que hacer, hay muchos temas que llevar adelante. El urbanismo lleva mucho tiempo y otras cuestiones más, y esta es una cuestión importante para el Ayuntamiento de Llanes. Es cierto que tiene una difícil solución porque la orografía de nuestro municipio, en este caso de nuestra villa y con la movilidad de las calles que tiene, no tiene muchas soluciones, pero en ello estamos trabajando. Lo de, vamos a ver, nosotros peatonalizamos la calle porque los anteriores gestores la construyeron para que se peatonalizara, luego no se atrevieron, pero nosotros sí lo hicimos. Evidentemente, ¿qué horario, qué días, que todos?, eso tendrá que salir de una base de datos importante, de un conocimiento. Y ahí es donde estamos aportando toda esa cuestión para poder hacerlo. Por eso le digo que nosotros lo vamos a sacar, está en nuestro compromiso y lo vamos a hacer cuanto antes mejor. Pero ya le digo, no me diga que si no está para tal día ya.... Y mire, nosotros hacemos las cosas, pero siempre lo que tenemos es que ustedes nos dicen, es que se lo pedí yo, es que se lo pedí yo. Acabamos de decir que con lo del cine Pombal hemos hecho una cuestión y hemos sacado.... Es que claro, se lo hemos pedido nosotros. Si da igual lo que hagamos, si ustedes lo que tratan es de alguna manera decir no, es que se hace porque lo pedimos nosotros. Nosotros tenemos nuestra obligación de hacer cosas y las iremos haciendo. Nada más.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues muchas gracias.

Pasamos después de la segunda réplica, a la votación de este punto del orden del día sobre el Plan de Movilidad, tal y como viene reflejada en la moción del Grupo Socialista. ¿Votos a favor de la misma?. ¿Votos en contra?. Bien, 9, 7.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, coordinación y modernización de la administración, gestión de obras y servicios públicos, proyectos y contratación pública, medio rural y sector primario, vivienda en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (2) y la abstención de VXLL y PP (3).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos a favor del PSOE (7) y en sentido negativo de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista transcrita.

15 - ORG/2024/498. MOCION GRUPO PSOE SOBRE LIMPIEZA DE PINTADAS DE FACHADAS Y ESPACIOS PUBLICOS DE LA VILLA DE LLANES Y PUEBLOS DEL CONCEJO

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se somete a consideración de la Corporación la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

" Luis Arenas Tamés, concejal del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Llanes, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Llanes la siguiente:

MOCIÓN SOBRE LIMPIEZA DE PINTADAS EN FACHADAS Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA VILLA DE LLANES Y LOS PUEBLOS DEL CONCEJO.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Las pintadas en fachadas y espacios públicos de la Villa y los pueblos del concejo de Llanes se han convertido en una auténtica lacra para el municipio y su imagen turística.

En lugares concretos, como el barrio del Cuetu, son una antiestética epidemia, que contrasta con la mejora integral del mismo que acometimos los socialistas, con un plan especial de protección y la rehabilitación de sus espacios públicos y fachadas privadas.

Pero no es solo en este barrio donde los vándalos del aerosol actúan con total impunidad. En el resto de la capital del concejo, y en muchos pueblos, dejan muestras constantes de su incivismo con su obrar antiestético. Con ello empobrecen el aspecto de nuestras calles, plazas y espacios públicos. Y contribuyen decisivamente a una creciente sensación de suciedad en nuestro término municipal.

Es necesario impulsar un plan de limpieza como los que se han puesto en marcha en otros municipios asturianos y españoles, para adecentar las fachadas dañadas y concienciación para erradicar esta moda tan incívica.

Estamos ante un problema estético y cultural, y no puede haber simpatías ni comprensión, hacia estos vándalos del aerosol que afean Llanes de forma tan compulsiva.

Por todo lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista de Llanes solicitamos al equipo de gobierno formado por Vecinos por Llanes y PP las siguiente medidas:

1- Que en el plazo de seis meses el gobierno bipartito de Llanes presente en el pleno municipal un plan de limpieza de fachadas y espacios públicos del concejo.

2-Que en el plazo de seis meses el gobierno municipal presente en el pleno municipal un plan de concienciación ciudadana sobre la necesidad de respetar y mantener el ornato adecuado de las fachadas y espacios públicos del concejo.

En Llanes, a 21 de Octubre de 2024

El concejal Luis Arenas Tamés”.

Don Enrique Riestra Rozas: Y ahora sí, creo que es la última moción del grupo, que es número 15. Y es sobre limpieza de pintadas de fachadas y espacios públicos de la villa de Llanes. Cuando quieran. Como siempre cinco minutos. Diez minutos, cinco de turno.

Don Oscar Torre Rodríguez: Ahora. Muchas gracias de nuevo, señor Alcalde. Antes de empezar con esta moción, me gustaría hacer unas puntualizaciones. La primera es a la concejala, Mónica Remis. Ya veo que usted, como dijo, lleva año y medio, no lleva tres. Ya veo que usted sigue con esa famosa frase que es que soy nueva. Y con respeto. Pero claro, evidentemente usted tiene que llevar también la mochila, que es una frase que también le gusta decir mucho al señor Riestra, la mochila anterior, ¿sabe?. Y en cuanto a lo de hacer fiestas, hombre, pues de verdad que yo creo que no me va usted dar ninguna lección sobre cómo organizar fiestas y hacer fiestas. Creo que usted no, es la menos indicada, ya se lo puedo decir. Si quiere le hago un master class. Josín, me pide que seamos pacientes. Nueve años llevamos siendo pacientes. Nueve ya. La paciencia llega un momento que se agota. Y en cuanto al señor Riestra, que antes habló del capítulo seis de inversiones de la época socialista, fíjese, mire, la última ejecución presupuestaria que pedimos que, pedimos otra que todavía no nos la dieron, que es de finales de septiembre, el capítulo seis de inversiones hablaba de que llevan ustedes ejecutados el 3%, es decir, de cada 100 € que pueden

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

invertir invirtieron 3. Bueno, ejecución presupuestaria son datos que nos manda intervención. Bueno, y vamos al tema que nos ocupa ahora mismo la moción. Esta moción solicitamos una serie de medidas. La primera es que en el plazo de seis meses, ya sé que no le gustan los plazos. Ustedes, Vecinos por Llanes y el PP, presentan en este pleno municipal un plan de limpieza de fachadas y espacios públicos del Concejo. Creo que, a ver, estamos de acuerdo que este es un problema que no solo es de ámbito local, sino que es también de ámbito regional, incluso de ámbito nacional. Pero también es verdad que hay muchos ayuntamientos que ante este tipo de problemas, pues proponen una serie de iniciativas para poder solucionarlos, iniciativas como pueden ser brigadas de limpieza y planes de limpieza específicos para fachadas y espacios públicos. ¿Cuál es el problema?, que estamos en Llanes y estamos en Llanes y ustedes ni proponen ningún tipo de iniciativa, pero lo más grave de todo esto es que tampoco limpian ni las fachadas ni los espacios públicos en los que aparecen estas pintadas. Desde que ustedes llevan gobernando Llanes se puede parecer a todo menos a lo que debería ser un municipio de excelencia turística. Fíjense, ya lo creo que se lo he repetido en muchos plenos. Se lo voy a volver a decir. ¿Saben ustedes lo primero que han visto miles de turistas que nos han visitado durante estos últimos años?. Pues miren, lo primero que veían era una estación de autobuses en un estado de conservación lamentable y en su fachada llena de pintadas. Eso es lo primero. Pero claro, esto no solamente queda aquí. Es que si ustedes se dan una vuelta, por ejemplo, por el Cuetu, la situación es todavía aún peor. Por cierto, el barrio del Cuetu, en el que durante los gobiernos socialistas se estableció un plan especial de protección y rehabilitación de sus espacios públicos y fachadas privadas. Un plan que tenía tres fases y con un presupuesto superior a los 2,7 millones de euros que estaban financiados a partes iguales por el Gobierno del Principado y el Ayuntamiento de Llanes, era cuando, aquella época en que se hacían convenios de colaboración entre ambas entidades. Pero también hay muchísimas zonas, no solamente en Llanes. Hay muchísimos pueblos y hay muchísimas, incluso muchísimas sendas que sufren este tipo de pintadas, algo que lo único que hace es dar una imagen de suciedad y de abandono, una imagen de dejadez. Y le repito, es que ustedes es como si no les fuera el tema con ellos, es que no han hecho absolutamente nada y ustedes lo están viendo igual que lo vemos nosotros y que igual que lo ve el resto de los vecinos y vecinas de este Concejo. Por eso a mí me gustaría que ahora, después de 15 meses, me explicara alguien para qué sirve la Concejalía de la Villa o qué función tiene. Lo digo porque si ante hechos como este, en la parte que le toca a esa concejalía no se toma ninguna medida, entonces a ver, a mí que me expliquen para qué está. Pero ojo, la misma responsabilidad que puede tener el concejal que tiene las competencias en materia de limpieza es exactamente igual. Mire, por ejemplo, voy a poner un ejemplo, en Oviedo, un ayuntamiento que tiene un alcalde del PP, existe lo que llaman ellos una brigada anti graffiti, que es una brigada que está encargada de limpiar fachadas y espacios públicos. Sí es verdad, porque ahí tengo que decirlo, que muchas veces vuestras brigadas se encuentran con la desagradable sorpresa que después de haber hecho la limpieza de esas fachadas, se encuentran otra vez nuevamente con pintadas. Pero precisamente por esto es lo que, por lo que en esta moción. Precisamente por esto. Déjame acabar. En esta moción, como decía, traemos una segunda medida que es tan importante o más que la primera que acabo de citar, que es que en el plazo de seis meses, aunque no le gusten los plazos, se puede llegar a un acuerdo con los plazos. Ustedes presentan en este Pleno municipal un plan de concienciación ciudadana sobre la necesidad de respetar y mantener el ornato adecuado de las fachadas y espacios públicos del Concejo. Miren, estas medidas que hoy les estamos proponiendo con esta moción tienen un único objetivo y además es un objetivo que yo creo que tiene que estar compartido por ustedes, por nosotros y por el resto de vecinos. Y ese objetivo no es otro que el erradicar esta moda tan incívica de las pintadas en fachadas y espacios públicos. Pero para esto es prioritario, es imprescindible hacer campañas de concienciación. ¿Por qué?. Porque es fundamental concienciar a todos nuestros vecinos, incluidos las propias personas que hacen esas pintadas, que estamos ante un grave problema. Pero ya no solamente es un problema cultural, es también un

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

problema económico, porque esto al final supone un gasto a cada contribuyente las labores de, las labores de limpieza de estos espacios, pero sobre todo, sobre todo, es un problema cívico. Y entendemos que hay que dar a conocer a todos nuestros vecinos y nuestras vecinas, que hay que concienciar que no puede haber, que es imposible tener un mínimo resquicio de simpatía y muchísimo menos de comprensión hacia estos vándalos que lo único que están haciendo con sus pintadas es afejar y ensuciar nuestro concejo de una forma muy compulsiva. Repito, para poder hacerlo, para poder conseguirlo, ustedes tienen que poner en marcha sí o sí campañas de concienciación. Es que no hay otra forma posible de atajar este problema desde la raíz. Espero, espero que coincidan con nosotros y vean esto como un serio problema que, por desgracia, crece día a día y que hay que solucionar urgentemente. Y espero que voten a favor, ya independientemente, independientemente de que sea una propuesta de este grupo municipal. Solamente les pido, por favor, que piensen que con esto lo único que se persigue es el bien común para todos. Muchísimas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Muchas gracias. Aurora, cuando quieras tiene la palabra.

Doña Aurora Aguilar Canovas: Hola, buenos días a todos. Óscar, estoy de acuerdo en muchísimas de las cosas que has dicho. No cabe duda que estamos ante un problema que crea un entorno antiestético y a veces hasta ofensivo. Las labores de limpieza pueden llevar tiempo y a su vez ser costosas. El graffiti puede deberse a diversos factores. A veces se debe a frustración o al deseo de llamar la atención o a una forma de rebelarse, o simplemente como forma, como forma de ganar notoriedad entre compañeros. Pero desde el Ayuntamiento de Llanes estamos trabajando, estamos trabajando en estrategias de prevención. Por ejemplo con iluminación de seguridad, creando entornos poco propicios, animando a la ciudadanía a denunciar las pintadas que se vean, que eso se está haciendo también. Y un proceso, un proceso de limpieza con la mayor rapidez y diligencia posible en las zonas que nosotros podemos acometer desde el Ayuntamiento como se ha hecho estos días con el Paseo de San Pedro con la limpieza de los grafitis en la cueva del Taleru y en la, y en el mirador que, según se denunció, se acometió rápidamente, siendo mucho más complicado, como bien sabéis todos en la zona portuaria, que está muy afectada por los, por los grafitis. El día 21, desde este Ayuntamiento, en contacto con el Vigilante de Puertos, nos informa que se han hecho pruebas para tal limpieza sin mucho éxito. Por lo que estamos, están pidiendo presupuestos a fomento para llevar a cabo tales labores de limpieza que son de gran envergadura. Y por último, pues poner sanciones por vandalismo por graffiti según las ordenanzas de limpieza del concejo de Llanes. Entonces yo creo que estamos tratando, aunque vuelvo a repetir, es un problema de gran envergadura y que estoy de acuerdo contigo, Oscar, que estamos ante un problema y que lo que tenemos que poner son soluciones y nada más. Muchísimas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias, Aurora. Cuando quieran, cinco minutos.

Don Oscar Torre Rodríguez: Bien. Muchas gracias. Me alegra, me alegra de que coincidamos en el tema porque por eso decía que no hay lugar a debate entre con estas cosas. Lo vemos todos, lo vemos todos. La situación como está, pasas por el Cueto lo que dices, la zona del puerto y ves cómo está. Lo que lo que estamos pidiendo es eso que.... Pero sí es verdad que, vale. Yo estoy de acuerdo en que se estéis haciendo cosas y tal, pero pero yo creo que es fundamental eso, concienciar a, concienciar a la gente, ya más allá de las posibles sanciones o tal, es que es necesario concienciar a la gente, porque hasta que no se consiga, no, yo creo que este es un problema, que como decía anteriormente, va a seguir produciéndose. Pero me alegra de que coincidamos. Una cosa antes de acabar, como tengo cinco minutos, yo creo que sobre este tema yo creo que está todo hablado. Voy a decir una cosa, señor Armas, usted antes, yo es que no pude hablar. Cuando hablaba de las ordenanzas fiscales. Le tengo que decir que si se ha eliminado aquí

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

concretamente el punto de la ordenanza fiscal número 401, el del IBI, el punto 7.2, que son bonificaciones en inmuebles con aprovechamiento térmico y solar, se han eliminado. Aparecen en el 24, aparecen las ordenanzas del 24, pero sin embargo no aparecen en las ordenanzas del 25. O se eliminan o se han eliminado o usted está mintiendo. Que dijo que no, que no se había tocado. Se lo digo por eso, porque entonces no entiendo también el sentido antes del voto, cuando hicimos el voto sobre las ordenanzas. Aquí nos falta documentación. Ya nos faltó documentación, creo que con la ordenanza 116 que dijo mi compañera Arancha. Y ahora, si usted mira la ordenanza del 24, se lo voy a, se lo voy a leer. Bonificación Inmuebles con aprovechamiento térmico y solar. Una bonificación del 25% de la cuota íntegra en las que los edificios que incorporen sistemas de aprovechamiento térmico de energía solar y una bonificación del 25% la cuota íntegra de aquellos edificios que incorporen sistemas de aprovechamiento eléctrico de energía solar. Esa bonificación se aplicará en los cuatro períodos impositivos después de la instalación. En el 2025 la documentación que ustedes nos han dado no aparece estos puntos o, entonces yo no sé a qué se debe esto. Lo que sí me extraña, me extraña muchísimo. Bueno, cada vez menos, que esta bonificación que puso el anterior concejal de Hacienda, el señor Lucio Carriles, que además creo que es una buena medida, era una buena medida ahora con el tema de las energías renovables, que lo hayan eliminado y que ustedes ante esto no hayan dicho absolutamente nada. Habló de los concejales del PP, que no hayan dicho nada sobre esto, cuando menos me resulta llamativo y que el señor concejal de Hacienda tampoco haya dicho nada sobre esto, pues....

Don Juan Carlos Armas Sierra: Bueno, a ver, pues debe haber un error porque aquí está el original y lo que cambia. Y en el último punto dice la bonificación se aplicará durante los cuatro períodos impositivos siguientes. Ponía antes, al de la finalización de la instalación y ahora lo que hemos cambiado es, siguientes al de la concesión de la bonificación. O sea, era una cuestión para que quedara explícita. Esto es. Yo no sé qué error puede haber habido. Lo que quiero decirte es que nosotros no lo queríamos quitar, no lo queríamos quitar y solo cambiábamos una frase.

Don Oscar Torre Rodríguez: Juan Carlos, la documentación que tenemos nosotros desaparece. De hecho, me llamó muchísimo la atención cuando estábamos mirando las ordenanzas.

Don Juan Carlos Armas Sierra: No desaparece igual. Yo no sé qué documentación se os ha dado. ¿Tenéis todas las ordenanzas fiscales?

Don Oscar Torre Rodríguez: Sí, sí, sí, sí. El texto.

Don Juan Carlos Armas Sierra: No, no, no. Pues solo se cambia. Mira, ahí está. Este es el..., se cambia lo amarillo por lo verde. Y queda perfectamente, claro si pensamos que es, además ahora, si lo estamos viendo en urbanismo, que la gente lo está pidiendo y es bueno, por eso lo aplicamos y está bien, no, no lo quitamos, pero no sé qué error habrá habido ahí.

Don Enrique Riestra Rozas: Bueno.

Don Antonio Ramon Trevín Lomban: Señor Alcalde, si me permite, si nos envían, por favor. No hay por qué clarificarlo aquí ahora, que parece que estamos de acuerdo los dos grupos en que se mantenga. Si lo miran y nos envían el texto definitivo que se va a enviar al boletín, se lo agradeceremos.

Don Enrique Riestra Rozas: Sí, de hecho, no son dos grupos, son tres, porque esto lo habíamos hablado en ese sentido. Pero lo que lo que sí, que bueno, ahora ya está votado lo que se ha votado. No obstante, de haber que alguna cosa ya lo que.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Don Juan Carlos Armas Sierra : Que no se quitaba es decir, estaba votado, que decíamos, ellos.

Don Enrique Riestra Rozas: Vamos a ver, si no hubo algún algún error.

Don Juan Carlos Armas Sierra : Lo mandamos.

Don Enrique Riestra Rozas: Claro, por eso.

Don Juan Carlos Armas Sierra: Porque, por eso, porque solamente se cambiaba una frase.

Don Enrique Riestra Rozas: A ver, por favor, que es que vamos, a ver. Lo dicho, el punto del día está, está ya votado. Evidentemente se votó lo que lo que se votó, lo que consta en el expediente, que no se puede hacer de otra manera, no se puede rectificar sobre la marcha. Lo que sí que, como hay unanimidad en esto que se está diciendo y bueno, puede haber un error. A ver lo que pasó, en caso de que hubiera ese desliz o lo que fuera, pues volveremos aquí en el siguiente pleno con ese punto, porque las ordenanzas fiscales pueden volver a.... Si la secretaría nos deja, claro.

Sra. Secretaria: Sí, sí.

Don Enrique Riestra Rozas: No sé, no sé cuándo se podrá aplicar. Bueno, vamos a ver cómo es, qué pasó, porque en eso estábamos todos. Yo también me sorprendía cuando Arancha lo decía. A mí me sorprendió, pero bueno, como el volumen es amplio, digo, no sé si sé, si seguiría, pero bueno. Sí, se enviará, se enviará. Sí, sí, sí, sí, en principio. Vale, bueno, nada, vamos a ver si... ¿Aurora,quieres el turno de réplica para el tema de la limpieza, alguna cosilla que decir?

Doña Aurora Aguilar Canovas: No.

Don Enrique Riestra Rozas: ¿No?, vale, vale. Bueno, pues entonces, dicho lo cual, y a ver si podemos solventar este, esta duda que tenemos.

Pasamos a votar la moción número 15 del orden del día tal y como viene presentada por el Grupo Socialista. ¿Votos a favor de la misma?. ¿Votos en contra?.

CONSIDERANDO el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio, coordinación y modernización de la administración, gestión de obras y servicios públicos, proyectos y contratación pública, medio rural y sector primario, vivienda en votación ordinaria, con los votos favorables del PSOE (2) y la abstención de VXLL y PP (3).

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con los votos a favor del PSOE (7) y en sentido negativo de VXLL y PP (9), que forman mayoría legal, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista transcrita.

16 - MOCIONES URGENTES

No se presentan mociones urgentes.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

17 - DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE Y MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por el Presidente se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas en materia de nombramiento de Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local, en la siguiente forma:

Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, última modificación por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

CONSIDERANDO que por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2023 se nombraron como Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la que D. Tomás Antuña Alvarez ocupaba el primer lugar.

CONSIDERANDO que tras el fallecimiento de D. Tomás Antuña Alvarez, es necesario nombrar nuevo Teniente de Alcalde.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero.- Nombrar como Primer Teniente de Alcalde a D. Juan Carlos Armas Sierra.

Segundo.- Se dé cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y página web municipal.

Don Enrique Riestra Rozas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanes, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, última modificación por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

CONSIDERANDO que por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2023 se nombraron a los miembros de la Junta de Gobierno Local, en la que D. Tomás Antuña Alvarez ocupaba el primer lugar.

CONSIDERANDO que tras el fallecimiento de D. Tomás Antuña Alvarez, es necesario nombrar un nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 20.1.b y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primer.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local al Primer Teniente de Alcalde D. Juan Carlos Armas Sierra.

Segundo.- Se dé cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Se proceda a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y pagina web municipal.

La Corporación queda enterada.

18 - DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA Y CONCEJALIAS DELEGADAS ENTRE EL 26 DE AGOSTO Y EL 18 DE OCTUBRE

Queda enterada la Corporación de las resoluciones dictadas por la alcaldía y concejalías delegadas desde el día 26 de agosto hasta el 18 de octubre de 2024.

19 - RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte del Grupo Municipal Socialista no se realizaron ni ruegos ni preguntas.

A las 13:30 horas abandona el Pleno la concejala del Grupo Municipal Socialista Silvia Sobrino Con.

A las 13:39 horas abandonan el Pleno el resto de concejales del Grupo Municipal Socialista

Don Enrique Riestra Rozas: Así que, una vez acabado este punto y dado cuenta, ya pasamos a los ruegos y preguntas. Si les parece, empiecen con las ruegos y preguntas y luego ya vamos contestando del pleno anterior nosotros para finalizar, cuando quieran, sus ruegos y preguntas tienen la palabra para lo que...

Don Antonio Ramon Trevín Lomban: Señor Alcalde, el Grupo Socialista no tiene ni ruego ni pregunta.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, pues muchas gracias. Ahora sí, para responder las respuestas de las preguntas formuladas el día, el Pleno anterior ordinario. Si les parece, comenzamos con Miguel,

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

la primera pregunta que era, bueno sobre Camino Encantau, Valle Invisible y senda de los Colores. ¿Cuál es la previsión para el próximo año?

Don Miguel Alonso Poo: A día de hoy están limpias todas a excepción de la senda de Samuel. Vale. Estamos terminando con algunas, pero están limpias todas a excepción de la senda de Samuel, la que está en Pria. Y bueno, pues lo demás, las veces que se van a limpiar, pues las que determina el pliego de desbroces, ¿vale?

Don Enrique Riestra Rozas: Gracias, Miguel. Siguiente pregunta. Bueno, las preguntas para, bueno, Josín, tenías tú alguna por ahí que querías responder sobre la valoración de la prueba piloto del cubeo y limpieza del Concejo.

Don José Ramón Amor Sordo: Nada que, como había dicho ya en su día Tomás, pues era una prueba. Una prueba piloto y la valoración era positiva, pero se tenía que incrementar. En ello estamos para mejorar y comprar más cubos de, con tapa y la valoración es positiva y se tiene que mejorar. En los pueblos, en los pueblos, pues bueno, estamos poniendo contenedores nuevos, papeleras. La valoración también es positiva y lógicamente se tiene que ir mejorando la limpieza. Es mi intención, vamos, que se mejore y seguir con lo que había dejado Tomás preparado.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias. La siguiente pregunta, Esteban preguntaba sobre la renovación del césped sintético de la Corredoria y cuando se llevará a cabo la obra. Como bien sabéis, se estuvo con la presidenta del Urraca y tienen un convenio que ha sido, que así lo expresaron la Federación y el Principado de Asturias, al que nos sumamos nosotros verbalmente diciendo que si, podía hacerse el cambio de sintético a césped naturales, pues dividiendo un tercio el coste del mismo. Así que la disposición del Ayuntamiento de Llanes es plena en ese sentido, y procederemos próximamente a encargar un proyecto para saber y poder decírselo tanto a la Federación como al Principado el coste real de la obra. Pero ojalá que pueda ser pronto. Y, sobre todo eso, que el compromiso es firme por parte del Ayuntamiento a ese tercio y esperemos que la Federación y Principado también se sumen a ello. Otra pregunta para Miguel, si el plan de desbroces tiene 300.000, cuál fue la partida para Barro y Niembro. Hay una pregunta que es para ti, que cuál fue la partida destinada para Barro y Niembro.

Don Miguel Alonso Poo: Perdón. En Niembro fueron 4.200 €. Eso desde que está el plan de desbroces, Esteban. O sea, desde mayo para acá. Porque hubo limpiezas parciales primero, pero no era por plan de desbroces ni. Entonces, en aquella cambió y están en el plan de desbroces. Entonces son 4.200 € en Niembro, teniendo en cuenta, ya sabes, subir a Torimbia, bajar a Torimbia, bajar por el otro lado de Torimbia y y luego el casco urbano del pueblo. Vale. Para que tengas en cuenta más o menos. Desde el 27 de mayo, para que vengas, 27 de mayo de un total de 4.200. A más, limpiamos el mirador del área de Torimbia, el parque infantil y el aparcamiento de la Cuesta. Eso no lo hicieron estos. Eso lo hizo el plan de empleo. Vale. Y luego aquí queda instaurado ya lo que es el mirador de, el Parque Infantil, perdón, de Niembro queda instaurado ya para dos limpiezas con el nuevo plan que tiene FCC, dos limpiezas al mes en temporada alta y una al mes todos los meses. En Barro, es más pequeño. Fueron 1.220 €, lo que hace un total entre los dos pueblos de 5.319. Vale. Y quedan instauradas también las limpiezas del entorno de la casa, concejo, fuente y parque infantil de Barro y luego el área de la iglesia, lo que es el redondel de la Iglesia de Barro. Y el total, 5.319 €.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias, Miguel. Otra pregunta que se formulaba era sobre el plan de movilidad. No sé si está ya más o menos se respondió con la moción de Juan Carlos. Yo creo que se está en ello y...

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Don Antonio Ramon Trevín Lomban: La damos por respondida, señor Alcalde.

Don Enrique Riestra Rozas: Perdón.

Don Antonio Ramon Trevín Lomban: La damos por respondida.

Don Enrique Riestra Rozas: Pues muchas gracias. Después había otra que sí es cierto que hay una cuadrilla permanente en limpieza mantenimiento de cuatro trabajadores en Nueva. La respuesta es que no, no es cierto. No sé de dónde vino esa información. Preguntas, el concejal Pablo Cueto hablaba sobre el plan de infancia. Priscila.

Doña Priscila Alonso Sánchez: Sí, tanto el plan de infancia como la psico asesoría, estamos para ponerle otra vez en marcha, dado que el plan de infancia si que es verdad que fue un gran éxito, creo que es un gran éxito, no solo por el hecho de que tengamos en cuenta a los niños pequeños, sino por la coordinación que hay con el Ayuntamiento, el Ayuntamiento, con los pueblos, con la infancia. Entonces, estamos próximos a aprobar el tercer Plan de infancia, lo mismo que la psico asesoría. Desgraciadamente es algo que vimos que la demanda era muy, muy alta y es una pequeña aportación que podemos hacer desde este Ayuntamiento y próximamente lo sacaremos también a licitación. Otra cosa que habría para mí era lo de la planificación de la cultura. Evidentemente sí que hay una planificación. Nos vamos más un poco, no tanto al papel, porque es verdad que no, no es algo que se demande tanto. Nos movemos más en redes sociales, siempre ponemos cartelería un poco por zonas estratégicas, pero bueno, es un punto a valorar. Igual que ahora sacamos de cara a este invierno un poco esa programación más y podemos hacer algo más en papel, el poder planificarlo y hacerlo en papel para que la gente que no tenga acceso tanto a redes sociales lo pueda llevar a cabo. Nada más.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, gracias. Había otra pregunta sobre lo de las becas para jóvenes que también decía, creo que Esteban, que se refirió a ello. Esto fue en un pleno de enero de este año y ya respondió el anterior pleno que en los presupuestos vendrá reflejado, que será un poco la respuesta que ya dio en julio del anterior Pleno. Hay otra pregunta que hacía el concejal Luis Arenas, ¿por qué está consintiendo el equipo gobierno a acampadas ilegales?. Bueno, decir que este equipo de gobierno no consiente acampadas ilegales y que la policía municipal hace su trabajo, pues evidentemente lo mejor que pueden y cumpliendo estrictamente con la ley y con las ordenanzas. Así que, en ese sentido, no consentimos acampadas ilegales. Luego había otras cuatro preguntas. El señor Trevín, la primera sobre el convenio de Instinto Animal, sobre la Ley de Bienestar Animal. Mar, cuando quieras.

Doña María del Mar García Poo: Sí, bueno, se interesa don Antonio por el convenio con instinto animal. Le diré que no existe ningún convenio. No hay ningún convenio con la organización Instinto animal. Podría quedar así y estar ya contestada. Pero mire, le voy a comentar qué es lo que hay, aquí en el Ayuntamiento tenemos un plan estratégico de subvenciones con una serie de líneas. Una de ellas es la de salubridad pública. Dentro de esa línea de salubridad pública existe el control de las colonias felinas. Para ello se convocan unas subvenciones en concurrencia competitiva, con unas bases que luego hay que cumplir. A esas subvenciones accede Instinto Animal, que desarrolla un método que se llama el método CER, captura, esterilización y retorno a la colonia. La organización Instinto Animal es una organización sin ánimo de lucro y los 15.000 € a los que acceden y luego tienen que justificar en la subvención son para los gastos veterinarios de las colonias felinas, para la esterilización y para alimentación, que también está hecho por voluntarios

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

a los que previamente se les da una formación. Por lo tanto, sabrá usted que la Ley 7/2003 de Bienestar Animal es una ley básica. No hay un reglamento que la desarrolle. Pero para que sepa, el día 12 septiembre del 2024 recibimos del Ministerio las directrices sobre el control de las colonias felinas y viene de la dirección de los derechos de los animales. Le diré que este Ayuntamiento hace ya más de dos años que está con el control de las colonias felinas y es de los pocos ayuntamientos que ya tenemos una cierta experiencia y vamos cumpliendo casi el 90% de todas las exigencias de la nueva Ley de Bienestar Animal. Muchas gracias.

Don Enrique Riestra Rozas: Bien, muchas gracias, María del Mar. La siguiente pregunta era sobre la cafetería del campo de golf, que si hubiera algún incumplimiento, incumpliendo contractual de la adjudicataria. Bueno, evidentemente hay que estar encima y los contratos son para cumplirlos, con lo cual, si hubiera algún incumplimiento, pues tendríamos que poner los procedimientos que nos marcaran desde los servicios jurídicos. Pero sobre todo, lo que hay que intentar es que el campo de golf que ahora tiene una cafetería y creo que todos conocemos que, bueno, que está mejor que lo que, lo que había, desde luego, pero tienen que cumplir con lo, con lo ofertado en el sobre como cualquier empresa. Así que estaremos muy pendientes, desde luego. Por otra parte, lo de las viviendas creo que se trató aquí ya en el pleno en una moción. Y la última pregunta me la decían, lo que pasa es que luego se fueron. Era sobre si yo daba o no discursos incendiarios al final. No, yo creo que no. Y pueden ver todos mis discursos y les comino a ustedes a verlos. De hecho, es que no encuentro ningún discurso incendiario. Es más, y para muestra, les comino a escuchar lo que lo que voy a decir para cerrar este pleno como cualquier alcalde o alcaldesa. No es de extrañar que Pleno tan pleno intenten sin éxito ninguno, por cierto, desviar la atención... ¿Puedes orientar la cámara, por favor?. Viene a bien el grupo socialista de irse. Vamos a esperar que se vayan y voy a, por respeto a mis compañeros y a quien esté viendo el pleno, voy a a continuar. Vayan..., no parece que tengan mucho sentido democrático, pero están en su derecho y yo creo que la gente tiene que tomar también conocimiento de las actitudes. Vamos a esperar a que se vayan. Bien, ahora sí, ahora sí. Como bien decía, después de ver este pleno, creo que no es de extrañar que intenten sin éxito ninguno, por cierto, desviar la atención de la buena marcha de este Ayuntamiento. Ya no son exitosos ni en la mentira. Y eso que cuentan con auténticos profesionales en sus filas. Mientras ustedes transitan por esa senda a todas luces equivocada, seguro que me ven en el pleno, con lo cual me dirijo a ellos. Nosotros seguimos adelante, como siempre, con aciertos y con errores. Esto para los vecinos del Concejo, pero honestamente e intentando usar el sentido común que hoy demostramos y demostraron en todos los concejales de este equipo de gobierno. Gracias a esa honestidad y sentido común, hoy nuestro Ayuntamiento es completamente diferente al del año 2015. Hoy aprobamos las ordenanzas fiscales para el año 2025 y muy pronto estaremos aquí aprobando el presupuesto municipal. La economía y la gestión del dinero público importa, y mucho, a nuestros vecinos. Y en ese asunto enfrentamos claramente dos modelos y los vecinos llevan ya casi una década eligiendo el que planteamos este equipo de gobierno. Lo único cierto es que desde que estoy sentado en la Alcaldía, y con este equipo, hemos bajado el IBI que nos había dejado los gobiernos socialistas y una vez realizada esa bajada no se ha vuelto a subir, que no se ha subido en diez años el impuesto de vehículos y que al ICIO se le bajó durante cuatro años del 4% al 3% para ayudar al tema de la pandemia. Y por eso ahora volvemos a ese 4% para igualarnos a los municipios aledaños. Que durante ocho años no se ha subido ni un céntimo la tasa de basura, alcantarillado y agua, habiéndose igualado los IPC interanuales el año anterior y subiendo el IPC de este año el 2,3% exclusivamente. Que no hubo ningún incremento sustancial de ninguna tasa, como mucho tocándose para hacer ciertos ajustes para ajustarnos a precios de mercado. Y con todo ello, en cambio, logramos eliminar una deuda de 7,5 millones de euros que nos habían dejado los gobiernos socialistas en junio del 2015. Y año tras año presentamos cuentas en positivo a nuestros vecinos y ello realizando más obra que nunca, como así fue la última

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

legislatura que, con recursos propios, jamás este Ayuntamiento había realizado tanta obra como la legislatura pasada. No me extraña que no entiendan nada y se ausenten. Ustedes hacían todo lo contrario y por eso enfrentamos dos modelos diferentes a tratar el dinero de nuestros vecinos. Y estoy seguro de que si hoy les hablo como alcalde, en buena medida es por esto, porque los vecinos saben que el dinero de todos está mucho más seguro y a salvo con nuestro modo de entender lo público, alejado de maquetas millonarias y planes parciales urbanísticos costosos e ilegales. Y gracias a esta gestión, hoy los llaniscos pueden ver cómo se está, se va a empezar la rehabilitación del Cinemar, que se acabó con la rehabilitación estructural de la casa de Gracia Noriega. Los vecinos de Quintana y Piedra tienen un asfalto para poder llegar a sus casas en condiciones, igual que la pista de Debodes al Cueto Meré o la estación de autobuses, que también salió en este pleno, como se está reformando para que todos los vecinos, visitantes puedan tener un mejor servicio. Cómo se está cerrando el cierre cinegético del campo de golf para hacer más efectivo el trabajo de nuestros trabajadores en dicho campo y que el campo esté en mejores condiciones junto con la cafetería y otras muchas actuaciones que están haciendo gracias a la Concejalía de Turismo y de Deportes. Cómo se va a empezar la rehabilitación de la plaza del Ganado en Posada, que estará a punto de comenzar las obras, o ese plan de bacheo que también se aludía, que nunca existió y ya existe y se empezará a notar en el Concejo. El parque infantil de la escuela de 0 a 3, la iluminación inteligente, los edificios singulares, la construcción del circuito de Pancar para todos aquellos chavales que seguro que van a disfrutar. Para mí no es y para muchos no es, pero para los que lo van a disfrutar seguro que les hace mucha ilusión y me alegra un montón. Y que también pueda atraer gente. O la construcción del rocódromo tan necesario para toda esa gente, chavales y no tan chavales que les gusta el deporte. La macro traída de Posada, que también se está ya licitando, el plan de desbroce que es y va a ser un éxito, o la licitación de los caminos que seguimos adelante con ella, o la rehabilitación de la Capilla de las Nieves, por decir solamente algunos ejemplos. Creo que para lo que es la capacidad de este Ayuntamiento es mucho decir. Así que, y ya cierra con esto, ustedes, estén donde estén sigan con lo suyo, que nosotros seguiremos con lo nuestro. Muchas gracias. Se levanta la sesión.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
ORGANIZACION MUNICIPAL

0W4P 0B6P 3O4H 3F1Z 0EAT



ORG18I022H

LLA/PLE/2024/16

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas cuarenta y cuatro minutos, de lo que como Secretaria, certifico.

Vº Bº